



Reglamento Interno y de Convivencia Escolar R.I.C.E

Escuela o Liceo	Colegio Polivalente Nueva Nazaret
RBD	025027-9
Dependencia	Particular Subvencionado
Niveles de Educación que imparte	Educación Parvularia - Educación Básica Educación Media Científico- Humanista Educación Técnico-
Comuna, Región	La Pintana, Región Metropolitana.

INTRODUCCIÓN

El Colegio Nueva Nazaret nace como una institución educativa que pretende entregar una formación valórica cristiana a sus alumnos.

Nuestra acción educativa propone ayudar a descubrir el misterio del hombre y cooperar a encontrar soluciones a las principales cuestiones de nuestra época, a través del conocimiento y de la vivencia del mensaje a Jesucristo.

Asimismo, también queremos formar alumnos nobles y capaces de enfrentar responsablemente todos sus compromisos.

Este proyecto incluye:

- Nuestras orientaciones y propósitos como entidad educativa.
- Nuestra misión y estilo de educación que ofrecemos.
- Las relaciones que intentamos promover través de nuestros alumnos, padres y apoderados, docente, etc.
- Aspectos sobre la organización interna de la escuela tales como: reglamento de evaluación, manual de Funciones, Reglamento Interno, etc.

Deseamos que este Proyecto Educativo llegue a ser el eje que preside nuestra actividad educadora y signo de la presencia del Reino de Dios en nuestra Sociedad.

1.- ORIENTACIONES PARA EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

Nuestro Proyecto Educativo Institucional se fundamenta en principios y valores cristianos como el amor, honestidad, ejemplo, amor al prójimo, amor y respeto a Dios. Además, deberá considerar que el niño es el sujeto de la tarea, que el cuerpo de profesores padres y apoderados son los responsables de la Educación y ejecución del proyecto, que el curriculum deberá considerar el desarrollo de sus potencialidades humanas, artísticas y científicas; las metodologías de trabajo, los métodos didácticos se desarrollaran en un ambiente armónico entre el mundo físico y el estilo de convivencia estudiantil.

Basándonos en Nuestro proyecto Educativo Institucional queremos formar personas que se caractericen por poseer un pensamiento reflexivo, con convicciones propias, ser capaces de tomar decisiones, emitir juicios, con espíritu de superación, honestos, solidarios, respetuosos y con firmes valores cristianos.

La comunidad escolar con su afán educativo trabajara por potenciar aspectos pedagógicos, destrezas y habilidad, con mente abierta a todas las propuestas metodológicas, avances científicos y tecnológicos para garantizar la formación integral del educando.

La Formación integral de los alumnos pretende entregarles herramientas básicas para que puedan desempeñarse de manera autónoma en los estudios superiores o en el dominio del trabajo, es decir, desarrollar ciertas competencias que les permitan enfrentar y resolver problemas y valerse por sí mismos en la vida.

En relación con el desarrollo de destrezas, se pretende utilizar un horario complementario para que los objetivos del aprendizaje se sitúen en un ambiente real, en lugar de que el aprendizaje sea puramente teórico. Este conocimiento práctico permitirá visualizar el mundo laboral y reconocer su propia vocación, orientación esencial para elección de estudios superiores o reconocer las cualidades personales que se requieren para la realización de una inserción laboral.

1.1 PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL COLEGIO POLIVALENTE NUEVA NAZARET

MISIÓN	
VISIÓN	Ser una institución educativa que preside con sus principios cristianos basados en la Biblia, nuestra actividad educadora y sea signo de la presencia de Dios en nuestra sociedad.
SELLOS EDUCATIVOS	📖 FORMACIÓN CRISTIANA BASADA EN LA BIBLIA 📖 DISCIPLINA 📖 SEGURIDAD

1.1.1. El Colegio Polivalente Nueva Nazaret nace como una institución educativa que pretende que entregue una formación valórica cristiana a sus alumnos.

1.1.2. Asimismo también queremos formar alumnos :

CRISTIANOS: Que sepan descubrir el mensaje de Dios en nuestra época.

NOBLES: Personas capacitadas para vivir con valores tales como honestidad, humildad y verdad.

CAPACES: De enfrentar las metas de la vida con responsabilidad y Compromiso.

1.1.3. El colegio Nueva Nazaret reafirma que la tarea educativa debe ser siempre entendida como tarea de todos y que el pilar fundamental de nuestro colegio es LA FAMILIA, ya que es ella quien entrega los valores fundamentales.

1.1.4. Partimos de un principio básico que señala que el alumno es el sujeto de su propia formación personal, social y espiritual.

Para lo cual queremos formar personas que se caractericen por poseer un pensamiento reflexivo, con espíritu de superación, individuos autónomos, eficientes y con metas claras.

Todo esto nos lleva a favorecer el crecimiento y la maduración del alumno en todas sus dimensiones.

1.1.5. El colegio Nueva Nazaret está abierto a todos los que quieren educar en ella a sus hijos y estima y respeta toda adhesión a creencias religiosas; pero proclama que se debe respetar la libertad de todas las personas.

1.1.6. También declaramos que los padres son el modelo y estímulo esencial; y el principal agente educador.

Para lo cual deberá ser el gran aliado de nuestro colegio y compartir la responsabilidad de la coeducación de nuestros alumnos.

Proverbios 1:8,9

- 8 - Oye, hijo mío, la instrucción de tu padre, Y no desprecies la dirección de tu madre;
- 9 - Porque adorno de gracia serán a tu cabeza, Y collares a tu cuello.



• ÉXODO 20:12

Honra a tu padre y a tu madre, para que tus días se alarguen en la tierra que Jehová tu Dios te da.



1.2. OBJETIVO ESTRATÉGICO

El objetivo prioritario de nuestro colegio y lo que justifica su existencia y da sentido a la acción que realiza. Es favorecer el crecimiento y la maduración del alumno en todas sus dimensiones:

Nuestro Colegio:

- Estimula la necesidad de retomar la espiritualidad del hombre como coherencia entre fe y vida, dando cierta peculiaridad a nuestra pedagogía.
- Pretende que los alumnos no solamente aprendan a pensar ya hacer, sino a ser.
- La educación en valores debe ser fundamentalmente a través del testimonio de vida.
- Prepara para enfrentar el mundo moderno.
- Da preferencia al aspecto formativo y de calidad sobre cantidad.
- Fomenta el enriquecimiento del ámbito cognoscitivo como una forma más de perfeccionamiento de su personalidad total.
- Está abierto a todos los que quieren educar en ella a sus hijos y; promueve que todas nuestras propuestas serán siempre un ofrecimiento que respete la libertad de las personas.

2.-PRINCIPIOS QUE DEBEN RESPETAR LOS REGLAMENTOS INTERNOS

Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales, en su integridad y en cada una de sus disposiciones, deben respetar los principios que inspiran el sistema educativo establecidos en el artículo 3 de la Ley General de Educación, siendo particularmente relevante, la observación de los siguientes:

2.1. Dignidad del ser humano

El sistema educativo debe orientarse hacia el pleno desarrollo de la personalidad humana y del sentido de su dignidad, y debe fortalecer el respeto, protección y promoción de los derechos humanos y las libertades fundamentales consagradas en la CPR, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes.

La dignidad es un atributo de todos los seres humanos, sin excepción, que subyace a todos los derechos fundamentales. La negación o el desconocimiento de uno, de algunos o de todos estos derechos, implica la negación y el desconocimiento de la dignidad humana en su ineludible e integral generalidad.

En consecuencia, tanto el contenido como la aplicación del Reglamento Interno deberán siempre resguardar la dignidad de los miembros de la comunidad educativa, lo cual se traduce en que las disposiciones deben respetar la integridad física y moral de estudiantes y profesionales y asistentes de la educación, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes ni de maltratos psicológicos.

Por su parte, la Convención de Derechos del Niño, en su artículo 28, señala que toda aplicación de la disciplina escolar debe ser compatible con la dignidad humana del niño, niña o adolescente.

2.2. Interés superior del niño, niña y adolescente

Este principio tiene por objeto garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos por la Convención de Derechos del Niño para el desarrollo físico, mental, espiritual, moral, psicológico y social de los niños, niñas y adolescentes. Se trata de un concepto que se aplica en todos los ámbitos y respecto de todos quienes se relacionan y deben tomar decisiones que afecten a niños, niñas y adolescentes.

En él se concibe a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales, con capacidad de ejercer sus derechos con el debido acompañamiento de los adultos, de acuerdo a su edad, grado de madurez y de autonomía.

La Convención de Derechos del Niño, en su artículo 3, inciso 1°, señala que en todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Así, la evaluación del interés superior del niño por parte de la autoridad educativa deberá realizarse caso a caso, teniendo en cuenta siempre las condiciones particulares de cada niño, niña y adolescente, o un grupo de éstos, entendiendo que éstas se refieren a sus características específicas, como la edad, el género, el grado de madurez, la experiencia, la pertenencia a un grupo minoritario, la existencia de una discapacidad física sensorial o intelectual y el contexto social y cultural, entre otras.

La protección del referido principio incumbe no sólo a los padres, sino también a las instituciones, servicios y establecimientos encargados de su cuidado o protección, quienes deben cumplir las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de

seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como con la existencia de una supervisión adecuada".

En materia educacional, este principio se manifiesta en el deber especial de cuidado del estudiante, dado no sólo por su condición de niño o niña, sino también por el objeto del proceso educativo, cuyo propósito no es otro que alcanzar el desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico del estudiante.

Las comunidades educativas deben tomar decisiones que no perjudiquen a ningún niño o niña en el goce de sus derechos. En este sentido, el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas ha señalado, respecto a la violencia entre pares, que aunque los autores sean niños, el papel de los adultos responsables de éstos es decisivo si se quiere que todos los intentos de combatir y prevenir adecuadamente estos actos no exacerben la violencia al adoptar un criterio punitivo y responder a la violencia con violencia". Por eso es importante tener presente que en aquellas situaciones en que existan niños, niñas y adolescentes, cuyos derechos sean vulnerados a propósito de la actuación de otro par, se evalúe el interés superior de cada uno de los involucrados al determinar las medidas a aplicar, sin que ello implique que exista una contraposición entre éstos.

En suma, el interés superior del niño constituye el eje rector para quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, por lo que siempre deberá respetarse y considerarse al momento de adoptar medidas que afecten a los estudiantes.

2.3. No discriminación arbitraria

El principio de no discriminación arbitraria encuentra su fundamento en la garantía constitucional de igualdad ante la ley establecida en el artículo 19, W 2, de la ePR, conforme a la cual no hay en Chile persona ni grupo privilegiado, por lo que ni la ley ni ninguna autoridad puede establecer diferencias arbitrarias.

Luego, para determinar los alcances de este principio, y su potencial expresión en los establecimientos educacionales, es preciso establecer previamente qué se entiende por discriminación arbitraria.

La Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación, la define como toda distinción, exclusión o restricción que carezca de justificación razonable, efectuada por agentes del Estado o particulares, y que cause privación, perturbación o amenaza en el ejercicio legítimo de los derechos fundamentales establecidos en la Constitución Política de la República o en los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Chile y que se encuentren vigentes, en particular cuando se funden en motivos tales como la raza o etnia, la nacionalidad, la situación socioeconómica, el idioma, la ideología u opinión política, la religión o creencia, la sindicación o participación en organizaciones gremiales o la falta de ellas, el sexo, la orientación sexual, la identidad de género, el estado civil, la edad, la filiación, la apariencia personal y la enfermedad o discapacidad."

En el ámbito educacional, la no discriminación arbitraria se constituye a partir de los principios de integración e inclusión, que propenden a eliminar todas las formas de discriminación arbitraria que impidan el aprendizaje y la participación de estudiantes; del principio de diversidad que exige el respeto de las distintas realidades culturales, religiosas y sociales de las familias que integran la comunidad educativa; del principio de interculturalidad", que exige el reconocimiento y valoración del individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia; y del respeto a la identidad de género, reconociendo que todas las personas, tienen las mismas capacidades y responsabilidades.

En ese contexto, tiene especial relevancia resguardar la equidad de género, entendida como la igualdad de derechos y de oportunidades entre hombres y mujeres, procurando eliminar toda forma de discriminación arbitraria basada en el género y asegurar la plena participación de las mujeres en los planos cultural, político, económico y social, así como el ejercicio de sus derechos humanos y libertades fundamentales y velar por el cumplimiento de las obligaciones contenidas en los tratados internacionales ratificados por Chile en la materia y que se encuentren vigentes,

La Ley General de Educación consagra el derecho de los y las estudiantes a no ser discriminados arbitrariamente, prohíbe a los sostenedores discriminar arbitrariamente en el trato que deben dar a los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, y obliga a resguardar el principio de no discriminación arbitraria en el proyecto educativo".

Por su parte, la Ley de Subvenciones exige a los establecimientos subvencionados o que reciben aportes del Estado, la incorporación expresa del principio de no discriminación arbitraria en el Reglamento Interno, como condición para impetrar el beneficio de la subvención.

2.4. Legalidad

Este principio, referido a la obligación de los establecimientos educacionales de actuar de conformidad a lo señalado en la legislación vigente, tiene dos dimensiones. La primera, exige que las disposiciones contenidas en los Reglamentos Internos se ajusten a lo establecido en la normativa educacional para que sean válidas, de lo contrario se tendrán por no escritas y no podrán servir de fundamento para la aplicación de medidas por parte del establecimiento.

La segunda, implica que el establecimiento educacional sólo podrá aplicar medidas disciplinarias contenidas en su Reglamento Interno, por las causales establecidas en este y mediante el procedimiento determinado en el mismo.

En este último sentido, los Reglamentos Internos deben contener una descripción específica de las conductas que constituyen faltas o infracciones y deben identificar, en cada caso, la medida o sanción asignada a ese hecho", a fin de impedir que su determinación quede a la mera discreción de la autoridad y que en su aplicación se incurra en decisiones infundadas que deriven en discriminaciones arbitrarias. Lo anterior, no obsta a que se puedan establecer elementos que podrían atenuar o agravar la sanción aplicable, considerando la etapa de desarrollo, nivel educativo, y necesidades del estudiante y de la comunidad educativa, siendo siempre una consideración primordial el interés superior del niño en los términos expresados en el Título V, numeral 2, punto 2.2, de esta Circular.

2.5. Justo y racional procedimiento

Este principio es manifestación de la garantía constitucional consagrada en el artículo 19, W 3, inciso 6°, de la CPR.

Conforme a lo anterior, las medidas disciplinarias que determinen los establecimientos educacionales deben ser aplicadas mediante un procedimiento justo y racional, establecido en el Reglamento Interno.

Se entenderá por procedimiento justo y racional, aquel establecido en forma previa a la aplicación de una medida, que considere al menos, la comunicación al estudiante de la falta establecida en el Reglamento Interno por la cual se le pretende sancionar; respete la presunción de inocencia; garantice el derecho a ser escuchado (descargos) y de entregar los antecedentes para su defensa; se resuelva de manera fundada y en un plazo razonable; y garantice el derecho a solicitar la revisión de la medida antes de su aplicación, sin perjuicio del respeto al resto de los atributos que integran el debido proceso.

2.6. Proporcionalidad

De conformidad a la normativa vigente, las infracciones a las normas del Reglamento Interno pueden ser sancionadas con medidas disciplinarias que van desde medidas pedagógicas hasta la cancelación de matrícula.

La calificación de las infracciones (por ejemplo, leve, menos grave, grave) contenidas en el Reglamento Interno debe ser proporcional a la gravedad de los hechos o conductas que las constituyen. Asimismo, las medidas disciplinarias que se establezcan deben ser proporcionales a la gravedad de las Infracciones". Por tanto, no se podrán aplicar medidas excesivamente gravosas como la expulsión o cancelación de matrícula, cuando las faltas incurridas no afecten gravemente la convivencia escolar.

En consecuencia, el principio de proporcionalidad en el ámbito educacional se plantea como un límite a la discrecionalidad de las autoridades del establecimiento para determinar las sanciones aplicables a las faltas establecidas en el Reglamento Interno.

Por su parte, las medidas disciplinarias en los establecimientos educacionales deben, por regla general, aplicarse de manera gradual y progresiva, es decir, procurando agotar previamente aquellas de menor intensidad antes de utilizar las más gravosas.

Con todo, los establecimientos, atendiendo a su rol formador, deben priorizar siempre las medidas disciplinarias de carácter formativo, esto es, preferir aquellas de carácter pedagógico y que incorporen medidas de apoyo psicosocial, de modo de favorecer en los estudiantes la toma de conciencia y responsabilidad por las consecuencias de sus actos, la reparación del daño causado y el desarrollo de nuevas conductas conforme a los valores y normas de su comunidad educativa.

2.7. Transparencia

La normativa educacional reconoce como uno de los principio inspiradores del sistema educativo, el principio de transparencia, el que según lo dispuesto en el artículo 3, letra j), de la Ley General de Educación, supone que la información esagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.

En este mismo sentido, la Ley General de Educación consagra el derecho de los estudiantes y de los padres y apoderados a ser informados sobre el funcionamiento general y los distintos procesos del establecimiento.

Tratándose de los primeros, el artículo 10, letra a) de la Ley General de Educación establece el derecho a ser informados de las pautas evaluativas; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento. Luego, en la letra b) del mismo artículo se reconoce el derecho de los padres y apoderados a ser informados por el sostenedor y los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos o pupilos respecto de los rendimientos académicos, de la convivencia escolar y del proceso educativo de éstos, así como del funcionamiento del establecimiento.

Así, las disposiciones de los Reglamentos Internos deben siempre resguardar el ejercicio pleno del derecho y deber de los mencionados actores de la comunidad educativa de estar informados, como uno de los atributos que integran la libertad de enseñanza.

2.8. Participación

Este principio garantiza a todos los miembros de la comunidad educativa el derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.

Los estudiantes tienen derecho a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a expresar su opinión"; los padres, madres y apoderados gozan del derecho a ser escuchados, a participar del proceso educativo, y de aportar al desarrollo del proyecto educativo: los profesionales y técnicos de la educación, tienen derecho a proponer las iniciativas que estimaren útiles para el progreso del establecimiento, mientras que los asistentes de la educación tienen el derecho a participar de las instancias colegiadas de la comunidad escolar.

La participación de la comunidad escolar en su conjunto se manifiesta a través de instancias como el Comité de Buena Convivencia o el Consejo Escolar.

Los Reglamentos Internos de los establecimientos educacionales deben garantizar que las instancias de participación se materialicen correctamente, generando todos los espacios necesarios para su funcionamiento.

Relacionado con lo anterior, se encuentra el derecho de libre asociación consagrado en la normativa educacional, que se expresa en la posibilidad que tienen los estudiantes y los padres y apoderados de asociarse libremente.

De la misma manera, los docentes y asistentes de la educación pueden asociarse libremente y formar o integrar grupos con personas afines, con el propósito de actuar colectivamente para expresar, promover, ejercer o defender un campo de interés común.

Los Reglamentos Internos deben igualmente respetar este derecho, el cual podrá ejercerse, entre otras instancias, a través de la formación y funcionamiento de Centros de Alumnos y/o de Padres y Apoderados.

2.9. Autonomía y Diversidad²²

El sistema educacional chileno se basa en el respeto y fomento de la autonomía de las comunidades educativas, principio que se expresa en la libre elección y adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus normas de convivencia y funcionamiento establecidas en el Reglamento Interno.

2.10. Responsabilidad

Como ha sido dicho, la educación es una función social, es decir, es deber de toda la comunidad contribuir a su desarrollo y perfeccionamiento, de lo cual se deriva que, todos los actores de los procesos educativos, junto con ser titulares de determinados derechos, deben cumplir también determinados deberes.

Son deberes comunes de los sostenedores, estudiantes, madres, padres y apoderados, profesionales y asistentes de la educación, entre otros, brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa, colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar y la calidad de la educación; y, respetar el Reglamento Interno, el proyecto educativo y, en general, todas las normas del establecimiento.

Con todo, las entidades sostenedoras son las responsables del correcto funcionamiento del establecimiento educacional.

3.-DERECHOS Y BIENES JURIDICOS INVOLUCRADOS EN LA OBLIGACIÓN DE CONTAR CON UN REGLAMENTO

INTERNO

El estudio del ordenamiento jurídico efectuado a partir del modelo de fiscalización con enfoque en derechos, ha permitido identificar en la normativa educacional vigente, los derechos y bienes jurídicos contenidos en ésta, asociados a la obligación que tienen todos los establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado de contar con un Reglamento Interno. Los principales, son los siguientes:

Derechos	Bien Jurídico	Contenido
No ser discriminado Arbitrariamente	No discriminación	El sistema educacional propende a eliminar toda forma de exclusión o segregación arbitraria que impida el ejercicio de los derechos y participación de los miembros de la comunidad educativa.
	Justo Procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida
Estudiar en un ambiente de aceptación y respeto mutuo	Buena convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general.
Expresar su opinión	Libertad de expresión	Todo miembro de la comunidad educativa tiene el derecho de manifestar sus opiniones o puntos de vista dentro de un marco de respeto y buena convivencia.
Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen	Libertad de enseñanza	La ley faculta a los particulares a abrir, organizar y mantener establecimientos educacionales.
Recibir una atención y educación adecuada oportuna e inclusiva	Acceso y Permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.

	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.
Asociarse libremente	Asociación	Los miembros de la comunidad educativa tienen la potestad de crear las instancias y agrupaciones que estimen necesarias para representar libremente la diversidad de intereses colectivos que puedan darse en el escenario escolar
Ser informados	Información y Transparencia	En general los miembros de la comunidad escolar podrán acceder a la documentación que sirve de sustento o complemento a todos los procesos, decisiones, gestiones, gastos, e incluso uso de los recursos de un establecimiento educacional, salvo la excepciones previstas por la ley. Esta información debe ser otorgada en la forma y por los medios que aseguren un tal entendimiento del solicitante
Respeto a la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes	Justo procedimiento	Las sanciones o medidas disciplinarias que se ejerzan en contra de un miembro de la comunidad educativa, deben ser aplicadas con sujeción a los procedimientos racionales y justos que estén previamente contemplados en el Reglamento Interno del establecimiento educacional, garantizando el derecho del afectado, padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.
	Seguridad	Garantiza el cumplimiento de las exigencias que permiten a los estudiantes desarrollar sus actividades en un ambiente óptimo, y que no presenten riesgos a la integridad de los miembros de la comunidad educativa
	Buena Convivencia Escolar	Asegura un ambiente adecuado para el desarrollo de las relaciones cotidianas entre los miembros de la comunidad educativa; siempre en un marco de respeto, participación y buen trato, que permita la vinculación entre ellos y con el medio en general
	Salud	Garantiza a los miembros de la comunidad educativa un conjunto de condiciones mínimas de salubridad e higiene, de manera de asegurar los procesos de enseñanza y aprendizaje en ambientes libres de todo factor de riesgo,

Participar en las actividades que se promuevan en el establecimiento educacional Ser escuchados y participar del proceso educativo Participar en instancias colegiadas en el establecimiento	Participación	La ley promueve la intervención de los miembros de la comunidad educativa en distintas instancias de planificación, gestión, promoción curricular y extracurricular y convivencia de los establecimientos educacionales
Recibir educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.	Acceso y permanencia en el sistema educativo	Garantiza la posibilidad de ingreso al sistema educativo, de manera transparente y en igualdad de condiciones. Una vez incorporado, se asegura su continuidad sin que se vea interrumpida de manera arbitraria o por motivos no contemplados en la normativa.
	Formación y desarrollo integral del alumno	El proceso educativo debe considerar y promover la formación espiritual, ética, moral, afectiva, artística y física de los estudiantes, permitiéndoles conocer otras realidades, valores o vivencias que le permitan vincularse de forma sana con otros miembros de la sociedad.
	Calidad del aprendizaje	Los establecimientos educacionales deben propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independiente de sus condiciones o circunstancias, alcancen los objetivos generales y estándares de aprendizaje que se definan en la ley.

4. PRINCIPIOS DEL COLEGIO NUEVA NAZARET

4.1 La construcción y puesta en marcha del “Colegio Polivalente Nueva Nazaret” es la cristalización de una aspiración de varios años, no solamente de los gestores, sino también de varias familias que notaban la ausencia de una formación valórica cristiana en sus hijos.

4.2 El Colegio Polivalente Nueva Nazaret, recogiendo esa aspiración se declara como un colegio cristiano, no confesional que respeta toda adhesión a creencias religiosas y como guía y norma de conducta toma el Libro Santo, La BIBLIA. Del cual se tomarán los principios cristianos de convivencia, crecimiento, amor y respeto a Dios.

4.3 Declaramos también que la educación permite al hombre crecer plenamente, integrarse a la cultura y participar del desarrollo social. La educación es un buen regalo, si esta está regido por principios cristianos.

4.4 Declaramos que la familia es el modelo y estímulo “esencial” de la labor educativa. Nuestro colegio tendrá éxito en la medida que pueda ampliar y apoyar profesionalmente la labor familiar. Por el contrario, el éxito será esquivo si el hogar NO cumple su rol orientador de los niños y jóvenes. La familia es la primera institución creada por Dios, y núcleo fundamental de la sociedad y por lo tanto el principal agente educador.

4.5 Entre todos tenemos que conseguir un colegio que tenga estas características: *alegre, de laboriosidad, que favorezca una relación familiar entre todos, de orden y de corrección al actuar, de respeto por la dignidad de cada uno, de sinceridad, de un entendimiento razonable, de servicio, que favorezca el desarrollo espiritual.*

5. PERFIL DEL ALUMNO

5.1. El alumno del COLEGIO POLIVALENTE NUEVA NAZARET será una persona que esté dispuesta a recibir y respetar los PRINCIPIOS CRISTIANOS, con el fin de hacerlos suyos, y así, enriquecer su espíritu para llegar a ser una persona leal, honesta, sincera, humilde y respetuosa. Quedando capacitado para plantearse metas que sean útiles a su vida.

5.2. En nuestra acción educativa partimos de un principio básico: el alumno es el sujeto de su propia formación personal, social y espiritual. Por tanto, cuanto realizamos en el colegio tiene como objetivo la participación del alumno ya que esto les ayuda a conseguir madurez y responsabilidad para afrontar con espíritu solidario, las situaciones y dificultades de cada día.

5.3. El perfil de egreso del alumno es el eje articulador de la educación integral que delimita con claridad los rasgos deseables en nuestros estudiantes:

A. Nivel personal	B. Nivel personal Social (externo)	C. Nivel académico	D. Nivel Físico
Amor Gozo Paz Paciencia Benignidad Bondad Fe Mansedumbre Templanza Pureza	Trabajador Metódico Honrado Económico Alegre Con dominio propio Justo Prudente Valiente Leal Generoso Limpio de conciencia Respetuoso Agradecido Obediente Humilde Caballeroso Femenina	Dispuesto a aprender Responsable Autónomo Pro Activo Creativo – Ingenioso Ordenado Colaborador Con opinión propia Con identidad nacional Honesto	Saludable Activo Deportista Que valore y promueva: • El autocuidado • La higiene • El cuidado y respeto por todo lo creado

El siguiente Reglamento es comprendido por nuestra Institución como un instrumento que regula las maneras de actuar y de relacionarse entre los diversos miembros de la comunidad educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y su misión, cuyo propósito sustantivo es favorecer un ambiente adecuado para la transmisión de valores cristianos y el logro de aprendizajes significativos.

5.4. Para nuestro Colegio, los valores relacionados con este Reglamento son: respeto, responsabilidad, verdad, honestidad, disciplina, entre otros, que suponen un comportamiento coherente con los mismos.

5.4.1. Respeto: Reconocer el propio valor como el del otro, en atención a la dignidad humana; permite la aceptación recíproca de derechos, limitaciones y virtudes. Implica acatar y practicar normas que contribuyan al bien común, evitando todo aquello que atente contra la integridad física, afectiva y psicológica de sí mismo y de los demás.

5.4.2. Responsabilidad: Responder a los deberes y compromisos adquiridos, perseverando en el desarrollo de las capacidades y optimización de recursos para lograr aquello que se nos ha confiado, como también asumiendo las consecuencias de los propios actos.

5.4.3. **Honestidad:** Perseverar en la búsqueda, manifestación y defensa de la verdad y del recto actuar, reconociendo las omisiones o equivocaciones y expresándose de manera sincera en sus comportamientos, palabras y afectos.

5.4.5 **Disciplina:** Esfuerzo por conseguir un comportamiento individual y grupal adecuado a la formación del ambiente propicio del aprendizaje y maduración.

6. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

6.1. Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a:

- a. Desarrollarse en un ambiente sano
- b. Recibir la formación integral necesaria para construirlo.
- c. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar.
- d. Ser oídos y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos.
- e. Colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

6.2. Para promover una sana y buena convivencia escolar y educar a nuestros estudiantes en hábitos y valores cristianos que les sirvan para la vida, el Colegio fomenta las siguientes expectativas de comportamiento: el diálogo, la tolerancia, paciencia y la fraternidad, construir relaciones basadas en el respeto y trato cristiano, amistoso, humanizador; valorar las diferencias, así como incluir y no discriminar arbitrariamente a ningún miembro de la sociedad, reconociendo que fuimos creados a imagen de Dios, he ahí el respeto a las personas.

6.3. Toda actividad que se desarrolla fuera del Colegio y/o en sus proximidades también se rigen por las normas de convivencia interna, jornadas, salidas a terreno, actividades deportivas, salidas de talleres y otras que determine y autorice la Dirección.

6.4. Todo integrante de la comunidad escolar deberá:

- a) Conocer y respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el reglamento interno, así como los Protocolos complementarios.
- b) Respetar y valorar a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, evidenciando amabilidad, honestidad y empatía, para crecer, desarrollarse y contribuir a la vida en comunidad.
- c) Cumplir obligatoriamente con los compromisos académicos que adquiere en cada una de sus asignaturas, evidenciando responsabilidad, laboriosidad, autodisciplina y constancia, favoreciendo el normal desarrollo de las clases.
- d) Cuidar la infraestructura educacional y los recursos educativos existentes.
- e) Presentarse puntualmente a clases y/o a cualquier acto en representación del establecimiento al que sea convocado, con el uniforme establecido para la ocasión.
- f) Participar responsablemente en todas las actividades programadas por la institución que requiera su presencia, sean estas de índole académica, deportiva, culturales y extraprogramática.

- g) Asumir la responsabilidad de sus acciones, especialmente cuando estas constituyan faltas al Reglamento Interno de Convivencia e impliquen medidas disciplinarias y/o reparaciones. Manifestar actitudes de superación de sus faltas en pro de la buena convivencia.
- h) Participar de la asignatura de religión, ya que ésta posee el carácter de obligatoria.
- i) Usar la libreta Escolar (cuaderno autorizado y firmado por el apoderado), la cual, será considerado el único medio válido de comunicación formal entre Colegio y el apoderado. El o la estudiante deberá portar en todo momento su libreta escolar y mantenerla en buen estado, con el registro del nombre, firma del apoderado y teléfono de contacto actualizado. Esta será, por tanto, el primer instrumento formal y oficial de comunicación, en complemento con la dirección del Colegio, en donde se enviará, además, circulares informativas.

6.5 RESPONSABILIDAD Y PARTICIPACIÓN DE NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCION DEL CLIMA Y LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

6.5.1 DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Art.1.- LOS DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA:

- a) Mantener un clima de convivencia acorde a los valores del colegio, creando condiciones de trabajo cooperativo y de valores cristianos a través de un diálogo franco y respetuoso.
- b) Mantener un trato respetuoso y no discriminatorio de todas las personas que componen nuestra comunidad educativa.
- c) Seguir el conducto regular de comunicación, evitando los comentarios mal intencionados que afectan la honra de las personas.
- d) Conocer, respetar, adherir y vivenciar el proyecto educativo institucional, las normas de convivencia y todos sus protocolos; el reglamento de evaluación, calificación y promoción y todos sus protocolos; y todo reglamento, protocolo u otro que sea parte del Reglamento Interno Escolar y de Convivencia Escolar vigente.
- e) Adherir a los principios y valores cristianos del colegio, comprometiéndose en la promoción de estos.

Art.2.- DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

- a) Ser informados y a participar en el proceso educativo en conformidad a la normativa vigente.
- b) Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objetos de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) No ser discriminados arbitrariamente debido a sus creencias, sexo, su situación de embarazo de maternidad o paternidad, así como cualquier otra condición o circunstancia social o personal.

6.5.2 DE LOS AGENTES EDUCADORES DEL COLEGIO.

Art. 3.- DE LOS DEBERES DE LOS INSPECTORES, EDUCADORES Y DOCENTES

Todos los inspectores, educadores y docentes de nuestro colegio de acuerdo con sus funciones y en el contexto que la ejercen deben:

- a) Establecer en todo momento las condiciones óptimas para una sana convivencia, respetando a los estudiantes, apoderados, colegas y personal en general, evitando malos entendidos, comentarios mal intencionados que afecten la dignidad de la persona.
- b) Mantener un trato digno con los estudiantes, evitando cualquier tipo de abuso de poder, manteniendo una conducta acorde a un educador del Colegio Polivalente Nueva Nazaret.
- c) Estimular e incentivar el buen trato entre todos, siendo modelos de conductas y actitudes psicosociales para los estudiantes.
- d) Intervenir ante situaciones de maltrato y violencia, en cualquier espacio en que ocurra, e informar inmediatamente sobre la situación a quien corresponda.
- e) Actuar y comportarse de acuerdo con las exigencias de este Manual.
- f) Establecer un ambiente que favorezca los aprendizajes en todos los espacios educativos, siendo responsable del manejo disciplinario del estudiante.
- g) Velar por la presentación personal dentro del aula y por las condiciones de aseo de esta, con la finalidad de fomentar un adecuado clima de aula que favorezca los aprendizajes.
- h) Cultivar las cualidades de empatía, autenticidad, un trato deferente hacia los estudiantes, creando un clima de armonía, demostrando dominio de temas y contenidos, dominio de curso, discreción y responsabilidad en la atención del curso y una actitud formadora permanente.
- i) Pasar la asistencia diaria al inicio de cada bloque de su asignatura, dejando el registro de todas éstas, en el libro de clases.
- j) Los profesores jefes deben comunicar oportunamente la situación académica y disciplinaria del estudiante a su apoderado, así como llevar el registro de entrevistas realizadas y las remediales adoptadas para cada caso.
- k) Registrar en el libro de clases situaciones disciplinarias de los estudiantes o del curso (atrasos, responsabilidad, conducta, observaciones, etc.). Debiendo informar inmediatamente al área de Convivencia cualquier conducta que pudiese constituir una falta grave o muy grave.
- l) Completar en el libro de clases: leccionario, firmas, notas resumen final y otros.
- m) Promover el cuidado de la infraestructura y espacios del colegio.
- n) Dejar registro en el libro de clases de la ausencia de los estudiantes a evaluación.

Art.4.-DE LOS DERECHOS:

Los educadores de nuestros colegios tienen el derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en su ejercicio formativo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de trato vejatorio, degradante o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- d) Disponer de los Recursos Pedagógicos para ejercer en mejor forma su labor formativa.
- e) Recibir la orientación oportuna de U.T.P, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.
- f) Participar de los Consejos de Profesores.

6.5.3 DE LOS PADRES Y APODERADOS:

Art.5.- El colegio Nueva Nazaret requiere de un familia, padres y apoderados, altamente comprometidos y adheridos al Proyecto Educativo Institucional, toda vez que son ellos los primeros en ofrecer el medio óptimo para el desarrollo integral de sus hijos o estudiantes efectivamente equilibrados, sustentados en el amor, el respeto, la solidaridad y los valores cristianos.

Art. 6.- Poseen la calidad de padres y/o apoderados del colegio las personas que al momento de matricular a los estudiantes han quedado estipulados como tal en el contrato de prestación de servicios.

Art. 7.- Para pertenecer a la Comunidad Educativa Nueva Nazaret es requisito indispensable conocer y adherir libre, espontanea, responsable y comprometidamente a sus principios cristianos, establecidos en el Proyecto Educativo del colegio.

Art.8.- Los padres y/o apoderados, son los primeros y principales responsables de la educación de sus hijos o estudiantes y el colegio es un apoyo significativo a la irrenunciable tarea de educadores de sus padres, por lo tanto, en ningún caso puede remplazarla, siendo indispensable una complementariedad de los esfuerzos educativos y formativos entre la familia y el colegio.

Art.9.- La designación de apoderado tendrá vigencia para el año escolar vigente, salvo que se le aplique alguna medida disciplinaria o de convivencia escolar al apoderado o este manifieste imposibilidad sobreviniente de ejecutar el cargo.

Art.10.- En caso de que el padre o la madre tenga alguna restricción decretada por algún Tribunal de la República con respecto al menor, el que tenga el cuidado personal deberá acreditarlo y entregar toda documentación que indique las medidas o restricciones decretadas al establecimiento, mediante entrevista formal con Encargado de Convivencia o con la Dirección y así poder cumplir con lo que compete al colegio.

Art.11.- Del rol del apoderado: Es el apoderado quien debe apoyar y monitorear la continuidad en el trabajo que se desarrolle. Por esta razón, el colegio exige de sus apoderados educar en derechos y deberes y ciertas acciones concretas que facilitan, especialmente, la formación de hábitos, el desarrollo de habilidades sociales, las actitudes transversales para el desarrollo del pensamiento, la convivencia, el trabajo colaborativo y en equipo, entre otras, las que constituyen el cimiento fundamental para el éxito de cualquier acción que emprenden nuestros estudiantes en el futuro. El apoderado es el responsable de velar por el aprendizaje, la conducta y el cumplimiento de los deberes del estudiante.

Art. 12.- Es obligación del apoderado individualizado en el contrato educacional de prestación de servicios, asistir a todas las reuniones, entrevistas o citaciones a cualquier actividad que organice el colegio y que demande su participación. Por lo anterior, el colegio no considerará válida la representación en dichas actividades a personas que no cuenten con delegación expresa y escrita del apoderado. No se permitirá la asistencia de vecinos, amigos, parejas, pololos o conocidos.

Art. 13.- Los padres y apoderados del Colegio Nueva Nazaret tienen el derecho a:

- a) Conocer el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Ser informado oportunamente sobre el rendimiento académico y disciplinario de su hijo o estudiante, como también otros aspectos detectados por el profesor jefe
- c) Conocer la oferta educativa de actividades extraprogramáticas en forma oportuna para que el estudiante pueda acceder a ellas.
- d) Pedir entrevistas a los distintos estamentos cuando lo considere pertinente, utilizando el conducto regular que comienza con el profesor jefe.
- e) Ser escuchados y a participar del proceso educativo de sus hijos y estudiantes en los ámbitos que le corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del colegio.
- f) Participar en las distintas actividades del colegio de carácter familiar- pedagógico.
- g) Ser elegido en la directiva de, para lo cual deberá tener un año de antigüedad como mínimo en el colegio, mostrar adherencia al Proyecto Educativo Institucional y una conducta intachable de acuerdo con las normas establecidas en el Reglamento Interno del Colegio.

Art 14.- DE LOS DEBERES DE PADRES Y APODERADOS

Los padres y apoderados del Colegio Polivalente Nueva Nazaret tienen el deber de:

- a) Conocer y adherir al Proyecto Educativo del colegio en los aspectos formativos, valórico cristiano, académicos, disciplinarios y de convivencia escolar y otro, con el objetivo de asumir la necesaria unidad de criterio en su aplicación, tanto en el hogar como en el colegio. Esta libre adhesión queda plasmada en el contrato de prestación de servicios firmado por los padres/y apoderados al momento de matricular a su hijo o estudiante.
- b) Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo, a las normas de convivencia, a los reglamentos del colegio entre otros.
- c) Velar porque el estudiante respete y cumpla con las normas del Reglamento Interno y de Convivencia, reglamentos y protocolos establecidos y comunicados por el colegio.
- d) Concurrir obligatoriamente a todas las reuniones de curso, así como a las actividades específicas como escuelas para padres, citaciones, etc. Los apoderados que no asistan deberán justificar su inasistencia al profesor jefe por escrito.
- e) Respetar los conductos regulares en el colegio para tratar los asuntos académicos, disciplinarios y otros que atañen la vida estudiantil, siendo el profesor jefe el primer canal de comunicación entre las familias y el colegio.
- f) Respetar los horarios establecidos para las reuniones de apoderados, citaciones vía agenda, horarios de atención de apoderados, o citación de cualquier otro estamento que colabora en el proceso formativo de los estudiantes.
- g) Cumplir con los plazos establecidos para envío de comunicaciones, respuestas a circulares y entrega de materiales u otros.
- h) Revisar diariamente la libreta de comunicaciones y/o correo electrónico institucional del estudiante y/o personal.
- i) Cumplir con los compromisos asumidos con el colegio.
- j) Mantener actualizado el número de teléfono y otros antecedentes personales solicitados en la agenda escolar, ficha de matrícula, ficha del alumno para comunicación con el hogar ante cualquier eventualidad. Será responsabilidad del apoderado informar sobre cambios de domicilio o de teléfonos inmediatamente al profesor jefe.
- k) Evitar los comentarios que dañen la imagen del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa, en forma directa o a través de algún medio electrónico, redes sociales u otros.

- l) Asumir su responsabilidad de controlar permanentemente la conducta, rendimiento, presentación personal, puntualidad y asistencia regular a clases de su hijo o estudiante.
- m) Hacerse cargo y responder por los actos en que incurra su hijo o estudiante en daños a dependencias del colegio o a las personas de la comunidad educativa, debiendo asumir las sanciones y los costos económicos asociados, pagando los valores que corresponda cuando el caso lo requiera.
- n) Actuar con honestidad y probidad, no tomando el nombre del colegio o de cualquiera de sus miembros, no adulterar documentos oficiales, no hacer uso indebido de las dependencias, de las facultades de sus directivos, docentes y otras que correspondan.
- o) Evitar actuar en forma deshonesta ante cualquier tipo de acción indebida que busque el beneficio académico de su hijo o estudiante.
- p) Respetar las decisiones emanadas del consejo de profesores respecto de situaciones académicas o disciplinarias de su hijo o estudiante. En caso de no estar de acuerdo, seguir el conducto regular establecido en este Reglamento.
- q) Aceptar y acatar las decisiones tomadas por el colegio con relación al seguimiento disciplinario y la aplicación de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno.
- r) Responsabilizarse por la continuidad y seguimiento de su hijo o estudiante en los tratamientos médicos sugeridos por los especialistas, informando oportunamente por medio de un certificado o informe en las fechas acordadas.
- s) Dirigirse de manera prudente y respetuosa a cualquier miembro de la comunidad educativa. Si el apoderado quisiera manifestar el descontento por la conducta de algún estudiante, deberá dirigirse primero al profesor jefe, siguiendo el conducto regular.
- t) Observar y comunicar oportunamente al colegio cambios significativos en el desarrollo de su hijo o estudiante (conductual, anímico, emocional, familiar y físico).
- u) El apoderado se compromete a informar oportunamente al profesor jefe y/o psicopedagoga del colegio de cualquier tratamiento médico y/o psiquiátrico y/o psicológico del estudiante a fin de poder colaborar en su tratamiento.
- v) El apoderado tiene el deber de informar a la Dirección del colegio o Encargado de Convivencia, de situaciones judiciales dictaminadas en tribunales de la familia que obliguen a una actuación determinada del colegio.
- w) Mantener una comunicación directa y oportuna con el profesor jefe como también otras instancias del colegio.
- x) Solicitar y/o concurrir a entrevistas personales, según sea necesario.
- y) Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el colegio. El incumplimiento de ello facultará al colegio para disponer de la vacante.

A.- En el área formativa, valórica y de principios cristianos:

- a.- Promover y reforzar, en la vida familiar los valores que emanan del Proyecto Educativo, enfatizando el perfil del alumno.
- b.- Trabajar activamente por la unidad del curso y del colegio, tanto a nivel de estudiante como a nivel de apoderados, y la interrelación con la comunidad educativa.

B.- En el área académica- disciplinaria:

- a. Asumir y respetar la asignación de profesores jefes y de asignatura.
- b. Facilitar un ambiente de estudio en el hogar.
- c. Proporcionar y asegurar los libros, cuadernos, materiales escolares y uniforme oficial, solicitados al inicio del año escolar, para un adecuado proceso de aprendizaje.
- d. Preocuparse de la presentación personal de sus hijos(as) o estudiante de acuerdo a la normativa del colegio.
- e. Velar por la puntualidad y asistencia a clases, especialmente en días de pruebas.
- f. Controlar diariamente las tareas y/o trabajos escolares de su hijo o estudiante.

- g. Supervisar con su hijo o estudiante el rendimiento escolar obtenido, tomando decisiones oportunas y pertinentes.
- h. Evaluar las situaciones de apoyo externo que el colegio determine para su hijo o estudiante.
- i. Asistir a entrevistas con el profesor jefe o de asignatura en el horario citado.
- j. Asistir a entrevistas emanadas de las Dirección, Convivencia Escolar, U.T.P y otra, en el horario citado.
 - 1. De no poder concurrir a las entrevistas, deberá justificar con al menos un día de anticipación, de lo contrario, quedará registrado en la Hoja de Vida del estudiante como una falta del nivel de compromiso de los padres.
 - 2. De no asistir a la primera citación, el apoderado debe justificar y reprogramar dicha entrevista. En caso de no presentarse a dos o más citaciones, y no presentar justificación podrá perder la calidad de apoderado.

Art.15.- CONDUCTO REGULAR PARA ATENCIÓN DE APODERADOS

Todos los requerimientos se formalizarán por escrito, siguiendo el conducto regular establecido en el siguiente orden de preeminencia:

- a) Los apoderados/as tienen derecho a solicitar entrevista al profesor jefe como primer canal de comunicación, en el horario informado a inicio de año, vía libreta de comunicaciones o correo electrónico institucional, resguardando así el normal funcionamiento académico.
- b) Frente a situaciones emergentes, será atendido por Convivencia Escolar quien canalizará la información a quien corresponda: U.T.P., profesores de asignatura, profesor jefe, equipo de Convivencia Escolar, Dirección.

Art.16.-DE LAS REUNIONES DE APODERADOS

- a) La asistencia a reuniones de apoderados es de carácter obligatorio y sin el acompañamiento de menores de edad. Éstas se efectuarán en forma regular, en el horario informado por el profesor jefe en la primera reunión del año.
- b) El profesor jefe deberá registrar toda inasistencia de los padres y/o apoderados en la Hoja de Vida del estudiante, tomándose como elemento importante para evaluar el compromiso de sus padres y/o apoderados en el proceso educativo de su hijo o estudiante.
- c) La inasistencia debe justificarse a través de la Libreta de Comunicaciones o correo electrónico institucional con anticipación y, posteriormente, informarse y responsabilizarse de los acuerdos y temas tratados.
- d) Si un padre y/o apoderado falta dos veces a reunión, el profesor jefe debe informar al Encargado de Convivencia Escolar, quien lo citará para buscar remediales.
- e) Está prohibido consumir alcohol , drogas y/o fumar en reuniones de apoderados o en cualquier otra actividad dentro del colegio.

Art.17.- FALTAS DE LOS PADRES Y APODERADOS

- l) Se considerará falta a la buena convivencia:
 - a) El incumplimiento de deberes del apoderado señalados anteriormente.
 - b) El incumplimiento de deberes señalados en el contrato de prestación de servicios educacionales firmado por el apoderado al momento de la matrícula.
 - c) La agresión y/o el maltrato físico o psicológico incluyendo amenazas, a cualquier integrante de la comunidad escolar.
 - d) La formulación de denuncias falsas en contra de cualquier educador, estudiante y/ apoderado del Colegio polivalente Nueva Nazaret.

- e) La utilización de cualquier medio y en especial de redes sociales, para desprestigiar o calumniar a un educador, estudiante y/o padres y apoderados u otro miembro de la comunidad educativa.
- f) Se considerará falta gravísima por parte del padre, madre y/o apoderado irrumpir en una sala de clases o al interior del colegio sin autorización, cualquiera sea su propósito.
- g) Abordar a cualquier alumno(a) del colegio con el propósito de reprenderlo ya sea dentro de las instalaciones del colegio como en sus inmediaciones.

II) Medidas frente a una falta de un apoderado

En los casos en que un apoderado pudiera cometer una falta a la buena convivencia, se contemplarán las siguientes medidas aplicables conforme al tipo de falta cometida:

A.-Medidas constitutivas de sanción: Estas están señaladas de menor a mayor gradualidad:

1. Entrevista con Dirección del colegio, con su debido registro por escrito y firma de ambas partes.
2. Carta de amonestación.
3. Pérdida temporal de la calidad de apoderado (duración un año lectivo)
4. Pérdida definitiva de la calidad de apoderados.
5. En caso de que el apoderado participe de un cargo en la directiva de curso, perderá su calidad de directivo inmediatamente, no pudiendo repostularse para cargo alguno en estas instancias por un periodo de dos años lectivos.

B.- Medidas no constitutivas de sanción:

1. Citación a entrevista personal.
2. Carta de compromiso.
3. Presentación de disculpas a quien haya resultado afectado por la falta, a través de un medio formal y de público conocimiento.
4. Restitución de bienes u objetos afectados por la falta o sus consecuencias.

ART.18.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

En caso de que el colegio determine el cambio de apoderado o prohibir el ingreso de dicho apoderado a las dependencias del colegio, por incurrir en faltas gravísimas o incurrir en forma reiterada en incumplimiento de sus deberes de apoderado, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Citación a entrevista personal con Equipo de Convivencia Escolar y entregar por escrito la falta cometida. Firmar acta de la entrevista por ambas partes.
- b) En caso de no asistir o negarse a firmar, se enviará por correo certificado dicha información.
- c) El apoderado tendrá el derecho a presentar por escrito recurso de reconsideración, en el plazo de dos días hábiles contados desde su notificación, acompañando todos los medios de pruebas que considere necesario. Dicha reconsideración será resuelta por el equipo directivo en un plazo de 7 días corridos.

Art.19.- Sin perjuicio de lo anterior, y a fin de velar por el interés superior del niño, niña o adolescente el colegio denunciará a tribunales de Familia u la entidad que corresponda cualquier situación de vulneración de derechos que afecte a alguno de sus estudiantes.

Además, de lo anterior, es deber de todos los miembros de la comunidad educativa cuidar el buen nombre del colegio, prohibiéndose conductas que atenten contra la mala fama de éste, no difundir calumnias, habladurías o comentarios mal intencionados, sin evidencia alguna, que solo buscan dañar a la comunidad educativa. Los reclamos establecidos por el colegio y señalados en este manual., denuncias y sugerencias han de ser presentadas por los canales formales.

Art.20.- Los padres y apoderados, desde que matriculan a sus hijos, se comprometen y adhieren al Proyecto Educativo Institucional, por tanto, tienen que procurar presentarse como aliados al momento de colaborar con lo que el colegio les pida como necesario para la formación y educación de sus hijos o estudiantes.

6.5.4 DE LOS ESTUDIANTES

Art.21.- DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES:

En los derechos de los estudiantes se encuentra la concepción cristiana de la persona humana, la declaración universal de los derechos del niño, elementos que le dan valor a nuestro Proyecto Educativo y los principios pedagógicos y valóricos que lo fundamentan.

Los estudiantes del Colegio Polivalente Nueva Nazaret tienen derecho a:

- a) Recibir una educación cristiana y una formación integral, según lo expuesto en el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Respetar su dignidad como persona, recibiendo un trato acorde a su edad y etapa de desarrollo y a no ser discriminado por razones de ninguna naturaleza. No considerándose un atropello a la dignidad, la exigencia del cumplimiento de las normas establecidas en este Manual.
- c) Conocer el Proyecto Educativo del Colegio Nueva Nazaret, el Manual de Convivencia Escolar, los protocolos de actuación frente a violencia escolar, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción, el protocolo de seguridad (PISE) y todos los reglamentos que el colegio establezca y dé a conocer en forma oficial.
- d) Recibir atención respetuosa, de acuerdo con las normas del Colegio, por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa.
- e) Estudiar en un ambiente armónico, de sana convivencia, tolerancia y respeto mutuo.
- f) Recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad, comunicando la situación al apoderado y facilitando, cuando sea necesario, la derivación al centro de atención médica convenido.
- g) Ser escuchado por las personas según conductos regulares establecidos en el presente Manual, con respeto cuando expone sus ideas, argumentos e inquietudes, en forma adecuada.
- h) Ser informado oportunamente de las actividades del Colegio, las normas que las rigen y de las calificaciones y observaciones contenidas en la hoja de vida personal.
- i) Ser evaluado y calificado, aplicando en su totalidad el reglamento de evaluación, calificación y promoción vigente.
- j) Ser acompañado en el proceso académico y de formación personal.
- k) Recibir reconocimiento por las actitudes positivas.
- l) Ser invitado a participar en instancias internas o externas de carácter institucional (siempre que reúna los requisitos establecidos en este Manual y/o reglamento pertinente), que potencien sus capacidades y talentos personales.
- m) Recibir apoyo para continuar los estudios en caso de ser madre o padre, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- n) Elegir, de acuerdo con sus intereses, aquellas actividades extracurriculares que el colegio ofrece.

- o) No ser discriminado por razones étnicas, diversidad sexual, religión, condición social, situación económica, convicciones políticas, nacionalidad, capacidades diferentes u otra circunstancia.

Art.22.- DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes de kínder a 4º Medio, con el apoyo de los padres y/o apoderados, deben conocer y cumplir con las normas del Colegio para contribuir a generar un ambiente favorecedor del aprendizaje y a un óptimo desarrollo de las actividades escolares.

Los estudiantes del Colegio Polivalente Nueva Nazaret tienen el deber de:

- a) Actuar en coherencia con el Proyecto Educativo del colegio.
- b) Participar con respeto en las instancias de oración, formación y reflexión.
- c) Ser responsable: asistir regular y sistemáticamente a clases, cumplir con sus tareas, evaluaciones, compromisos según calendarización y los materiales necesarios; presentar sus trabajos, fichas y pruebas con orden, limpieza y letra clara.
- d) Cumplir puntualmente con la llegada al colegio e ingreso a clases dentro de la jornada.
- e) Vestir correctamente el uniforme del colegio de acuerdo a la normativa, ya sea durante el trayecto de la casa al colegio o viceversa, dentro del colegio o en otras actividades académicas, como salidas pedagógicas o campeonatos.
- f) Mostrar interés en las actividades realizadas en clases participando en ellas; respetando los acuerdos; cumpliendo con sus deberes escolares y asumiendo las consecuencias de sus decisiones y actitudes.
- g) Cuidar sus pertenencias personales (prendas de vestir, mochila, textos, loncheras, estuche, accesorios, dinero, artículos electrónicos y otros). El estudiante es el único responsable de estos artículos personales que trae al colegio.
- h) El celular, en cualquiera de sus formas, tradicional, forma de pulsera u otra debe permanecer apagado y guardado. Durante la jornada escolar, no está permitido su uso. Si se sorprende al estudiante usando el celular, le será retenido por profesor y/o inspector y/o Encargado de Convivencia Escolar, desde donde debe ser retirado por el apoderado personalmente.
- i) El celular sólo se podrá ocupar como recurso pedagógico, si su uso está debidamente justificado en la planificación de clases realizada por el profesor. El colegio no se responsabilizará por el extravío, daño, o pérdida de estos objetos.
- j) Retirar todas sus pertenencias al finalizar el año escolar como textos, cuadernos, materiales, ropa entre otros. Lo que no sea retirado por los apoderados o estudiantes será donado a otras instituciones.
- k) Respetar a sus pares, profesores y todos los miembros de la comunidad educativa, utilizando modales adecuados y evitando acciones entorpecedoras y/o distractoras de la clase.
- l) Desplazarse caminando con tranquilidad por todas las dependencias del colegio, para no provocar accidentes o interrumpir el trabajo de los demás.
- m) Mantener una comunicación directa, respetuosa y adecuada con todos/as los miembros de la comunidad.
- n) No portar ni consumir drogas, incluyendo alcohol y tabaco o medicamentos sin prescripción médica en el colegio o en alguna actividad en la cual el estudiante participe en representación oficial del colegio.
- o) Tener una adecuada presentación personal, de acuerdo con la normativa del colegio, cuidando su higiene y orden, respetando lo establecido en este manual de convivencia.
- p) Respetar y cuidar el medio ambiente, colaborando con la mantención del aseo y no actuar destructivamente.
- q) Actuar con honestidad en todas las instancias escolares y respetar las pertenencias ajenas.

- r) Asistir puntual y correctamente uniformados a la celebración de las ceremonias que fortalecen nuestra identidad.
- s) Actuar con seriedad y prontitud durante el desarrollo del Plan de Emergencia y Evacuación.
- t) Cuidar su integridad física personal y la de los demás miembros de la comunidad.
- u) Cumplir con las exigencias de cada asignatura, talleres, actividades pastorales y extraprogramáticas.
- v) Asistir a talleres de reforzamiento y/o nivelación citados por la Psicopedagoga.
- w) Realizar todo trabajo planificado y desarrollado durante la hora de clases, siguiendo estrictamente las indicaciones del docente.
- x) Mostrar un trato respetuoso frente a la comunidad escolar.

6.5.5. INSPECTOR/A DE PATIO

Funcionario responsable de favorecer una buena convivencia y disciplina escolar, así como también colaborar en las necesidades de los profesores y desarrollar tareas administrativas de apoyo a la labor educativa.

Art. 23. DE LOS DEBERES DEL INSPECTOR/A DE PATIO

- a) Apoyar la labor docente tanto en sala como en patio.
- b) Supervisar la eficiente administración de los libros de clases.
- c) Supervisar la asistencia docente a primera hora de la mañana, a fin de informar a U.T.P. de ciclo.
- d) Llevar al día estadística de atrasos e inasistencias del alumnado, pidiendo los justificativos correspondientes o citando a los apoderados para que den cuenta de ellos.
- e) Informar al Profesor Jefe, del estado de observaciones de los estudiantes para entrevistas a apoderados.
- f) Llevar al día Registro de observaciones del patio que supervisa.
- g) Retirar alumnos en el Libro de Salida, consignando todos los datos ahí solicitados, consignando en el Libro de Clases, (área de observaciones), el retiro correspondiente para efecto de la asistencia de horas posteriores.
- h) Controlar la salida y regreso de los estudiantes que están autorizados.
- i) Controlar y favorecer la entrada y salida en orden de los estudiantes en cada jornada escolar.
- j) Intervenir como mediador frente a conflictos entre los alumnos y de éstos con los profesores, manteniendo informado al Encargado de Convivencia Escolar de todo aquello que atente contra la buena convivencia.
- k) Controlar la disciplina del alumnado, exigiendo el cumplimiento del Reglamento Interno, hábitos de puntualidad y respeto.
- l) Supervisar la salida extraordinaria de alumnos, en conjunto con U.T.P de Ciclo.
- m) Supervisar el comportamiento de los alumnos en la hora de almuerzo.
- n) Informar al apoderado en caso de accidente escolar, según protocolo establecido.
- o) Llevar el control de atrasos y citar apoderados para informar de estos.
- p) Llamar al apoderado en caso de inasistencia para informar al profesor jefe.
- q) Supervisar la entrega de alumnos al término de la jornada escolar.

Art.24.-DE LOS DERECHOS:

Los inspectores de nuestros colegios tienen el derecho a:

- a) Trabajar en un ambiente de respeto y de valoración en su ejercicio formativo.
- b) A que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de trato vejatorio, degradante o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c) Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

- d) Recibir la orientación oportuna de U.T.P, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.
- e) Participar de los Consejos de Profesores.

Art.25.- CANALES FORMALES DE COMUNICACIÓN

- a) Como parte del proceso formativo, el colegio establece canales formales para presentar las inquietudes de apoderados y estudiantes. Ellos son en primer lugar, la entrevista con el profesor jefe. Si de esa instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados pueden solicitar entrevista con algún otro integrante del equipo directivo si el asunto lo amerita. Si desde esta instancia no hubiera respuesta efectiva, los apoderados podrán solicitar una reunión con el director del colegio, como última instancia.
- b) Toda información hacia la comunidad educativa se realizará a través de los canales formales de comunicaciones tales como libreta de comunicaciones , correo institucional, publicación en Página Web del Colegio, plataforma virtual, Comunicación directa por llamado telefónico desde los teléfonos oficiales autorizados por el colegio, afiche informativo en la entrada del colegio.

7. REGULACIONES TÉCNICO ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL.

7.1. Niveles de enseñanza:

Kínder a 4° Medio Científico – Humanista y Técnico Profesional

Especialidades: Atención de Enfermería- Gastronomía

7.2. Régimen de Jornada Escolar:

Kínder: Media Jornada

1°-2° Básico: Media Jornada

3° a 4° Medio: Jornada Escolar Completa (JEC)

7.3. Horario de clases, suspensión de actividades, recreos, almuerzo y funcionamiento del establecimiento:

Horario de clases

Kínder	Lunes a Viernes	8:45 a 13:00 horas
1º Básico 2º Básico	Lunes a Viernes	8:30 a 13:30 horas
3º Básico a 8º Básico	Lunes a Jueves Viernes	8:30 a 16:00 horas 8:30 a 14:00 horas
1º medio a 4º Medio	Lunes a Jueves Viernes	8:30 a 16:45 horas 8:30 a 14:00 horas

7.4. Suspensión actividades:

La medida suspensión de actividades sólo se realiza cuando son decretadas por Ministerio de educación por alguna Jornada de Trabajo Docente o por algún otro organismo de nivel superior debido a alguna emergencia; frente a alguna eventualidad.

En este caso se solicita al apoderado ratificar la medida en la página web del colegio o en horario hábil al teléfono 225459511.

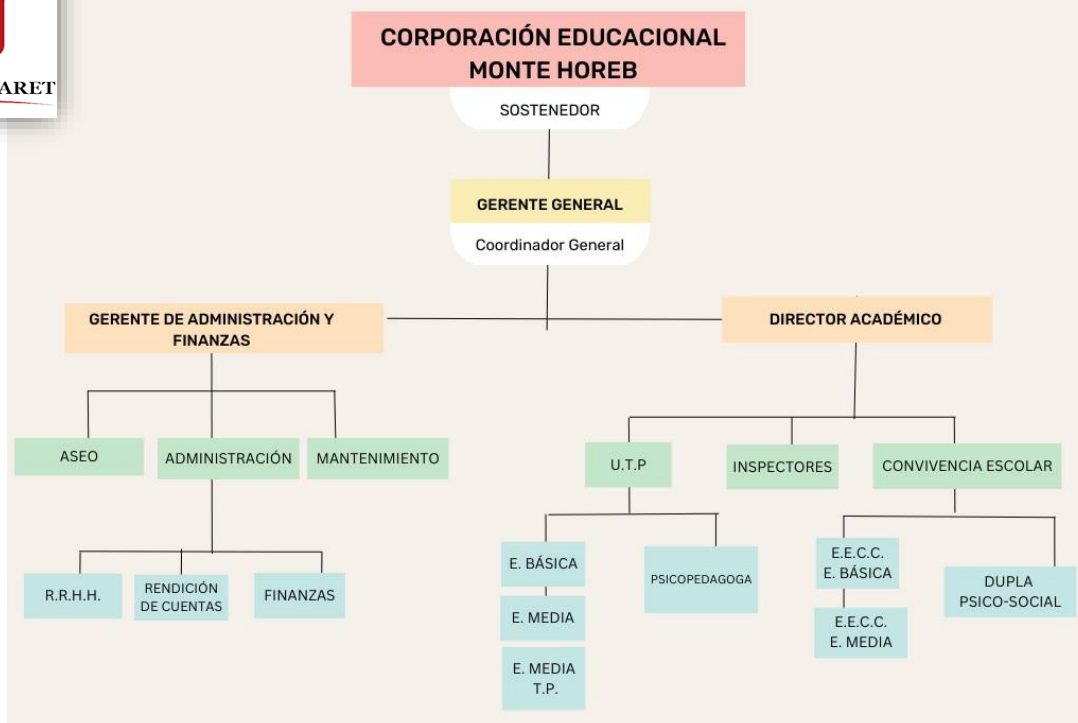
Las medidas de suspensión de clases se ajustarán a lo dispuesto en las instrucciones de la Superintendencia de Educación, en especial atención de cada nivel y modalidad.

7.5. Horario clases, Recreos, almuerzo.

3° Básico a 8° Básico		1° Medio a 4° medio HC y T.P.	
8:30-9:15		8:30-9:15	
9:15-10:00		9:15-10:00	
10:00-10:15	RECREO	10:00-10:45	
10:15-11:00		10:45-11:00	RECREO
11:00-11:45		11:00-11:45	
11:45 – 12:00	RECREO	11:45 – 12:30	
12:00-12:45	TURNO ALMUERZO 3°-4°-5°	12:30-12:45	RECREO
12:45-13:30		12:45-13:30	TURNO ALMUERZO 1°-2° MEDIO - 4°MEDIO B
13:30-14:15	TURNO ALMUERZO 6°-7°-8°	13:30-14:15	
14:15-14:30	RECREO	14:15-15:00	TURNO ALMUERZO 3° MEDIO A-C 4° MEDIO A-C -3°MEDIO B
14:30-15:15		15:00-15:15	RECREO
15:15-16:00		15:15-16:00	
		16:00-16:45	

Kínder, 1° y 2° Básico se mantienen con su estructura horaria normal.

7.6. Organigrama del establecimiento.



7.7. Mecanismos de comunicación con la comunidad educativa, padres y apoderados.

- a. Libreta de Comunicaciones, será considerada el único medio válido de comunicación formal entre Colegio y el apoderado. Debe mantenerse en buen estado, y con los datos del alumno solicitados actualizados.
- b. Entrevistas con los apoderados, éstas se realizarán de acuerdo con las necesidades de los alumnos y apoderados.
 - La asistencia a reuniones de apoderados y citaciones son de carácter obligatorio.
- c. Conducto regular de comunicación es el siguiente:
 - 1. Profesor jefe o Educadora de Párvulos.
 - 2. Profesor de asignatura.
 - 3. Inspector o Inspectora, si corresponde.
 - 4. Jefa de Unidad Técnica Pedagógica y/o Encargado de Convivencia escolar, según sea la situación para atender
 - 5. Dirección
- d. Correo Institucional: Se implementa como medio de comunicación complementario a la libreta de comunicaciones, todos los alumnos matriculados en el establecimiento tendrán un mail institucional.
- e. Página Web del Colegio: www.colegionuevanazaret.cl
- f. Panel Informativo: Este se encuentra al costado lateral derecho del ingreso al establecimiento.
- g. Carta Certificada: Se utiliza cuando no se logra comunicar por los medios anteriores al apoderado y es de extrema importancia poder informar de situaciones específicas que afectan al estudiante.
- h. Visita Domiciliaria: Se realiza cuando el apoderado por situaciones de fuerza mayor no logra comunicarse o asistir al establecimiento.
Se realiza cuando no se ha logrado establecer vinculación con el apoderado y/ o el alumno por los medios anteriores descritos.
- i. Plataforma virtual: Es la herramienta en la cual los apoderados, padres, alumnos/as, y la comunidad educativa en general recibe información importante. Esta plataforma virtual al contener información reservada está protegida por la confidencialidad entre las partes que se comunican.

8. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

8.1. Las funciones docentes técnico-pedagógicas son aquellas de carácter profesional de nivel superior que, sobre la base de una formación y experiencia docente específica para cada función, se ocupan de campos de apoyo o complemento de la docencia, tales como:

- a. Orientación educacional y vocacional
- b. Supervisión pedagógica
- c. Planificación curricular

- d. Evaluación del aprendizaje; investigación pedagógica, coordinación de procesos de perfeccionamiento docente; y otras.

8.2. Las actividades técnico-pedagógicas se coordinarán a través de los siguientes consejos:

a. Consejo Técnico o de Coordinación

b. Consejo General de Profesores.

8.3. El Consejo de Profesores está integrado por el Director, que lo presidirá, los Encargados de la Unidad Técnico-Pedagógica de cada ciclo, el encargado de Convivencia Escolar, Profesores Jefes, Profesores de Asignaturas y docentes de apoyo pedagógico complementario, además de otros colaboradores de la educación si fuese necesario. El C.C.P.P. estudia las disposiciones del nivel central o regional, provincial y comunal y propone las medidas para la adecuada aplicación y cumplimiento.

- a. Tomar decisiones de los problemas de tipo general que afectan al colegio y proponer soluciones.
- b. Tomar decisiones en la revisión de medidas relacionadas con procesos disciplinarios y medidas de aplicación del reglamento interno, ante la apelación de las partes afectadas.

8.4. El Consejo de Profesores de Coordinación es el organismo asesor de la Dirección del establecimiento, y como tal expresará la opinión profesional de sus integrantes y por medio de los cuales se encausará la participación de los profesionales de la educación en el cumplimiento de los objetivos y programas educacionales y en el desarrollo del proyecto educativo cristiano del establecimiento.

8.5. El Consejo de profesores tiene carácter resolutivo en materias técnico-pedagógicas, en conformidad al proyecto educativo del establecimiento.

8.6. Los profesores jefes o de área participarán de las reuniones de los Centros de Cursos y de Padres y Apoderados, cualquiera que sea su denominación.

8.7. Principales funciones del Consejo de Profesores:

- a. Cooperar con la Dirección en el desarrollo de las actividades educativas.
- b. Promover el perfeccionamiento Profesional de sus integrantes.
- c. Analizar el rendimiento de los alumnos y recomendar procedimientos o normas para contribuir al mejor desarrollo del proceso educativo.
- d. Resolver situaciones de tipo técnico pedagógicas, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, y al presente Reglamento Interno y sus Protocolos, de manera resolutiva.
- e. Proponer acciones de innovación pedagógica.
- f. Tomar decisiones de los problemas de tipo general que afectan al colegio y proponer soluciones.

g. Tomar decisiones en la revisión de medidas relacionadas con procesos disciplinarios y medidas de aplicación del reglamento interno, ante la apelación de las partes afectadas.

8.8- El funcionamiento del Consejo de Profesores se regirá por las siguientes disposiciones generales:

a. Habrá consejos ordinarios y extraordinarios. Los ordinarios se realizarán en las ocasiones que señala el presente reglamento.

b. Los consejos serán convocados por escrito y en forma oportuna, salvo fuerza mayor.

c. La asistencia a los consejos es obligatoria.

d. Asistirán a los consejos, además del personal que corresponda, otros colaboradores de la educación siempre que su presencia sea requerida por Dirección.

e. Los miembros del consejo, mantendrán reserva respecto de las materias que en ellos se traten. f. Las disposiciones emanadas del consejo serán cumplidas por todos los docentes del colegio.

8.9. El Consejo General de profesores es el organismo asesor de la Dirección del establecimiento, integrado por los profesores jefes, los docentes de aula del plantel, equipo Técnico Pedagógico, Equipo de Convivencia Escolar y Dirección.

8.10. El Consejo General de profesores se reunirá presidido por la Dirección, en forma ordinaria, a lo menos, tres veces en el año lectivo, en las siguientes sesiones:

1. De organización y programación general, al iniciarse el año escolar.
2. De programación y estudio, al iniciarse el segundo semestre.
3. De evaluación final, al término del año.

8.11. La Dirección del establecimiento educacional, cuando estime que las circunstancias lo requieran, podrá citar a Consejo de Profesores.

8.12. Corresponde al Consejo de Profesores tomar conocimiento de las planificaciones que presenten el Director en relación:

a) Plan anual del establecimiento.

b) Presentación de los planes y programas de estudio, que proponga el Departamento de UTP.

c) Promover el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje, el perfeccionamiento de los docentes y el bienestar del alumnado y personal del colegio a través de los correspondientes organismos.

d) Estudiar problemas especiales de desadaptación al medio escolar de algún alumno que produzca efecto general, y proponer medidas para darle solución adecuada.

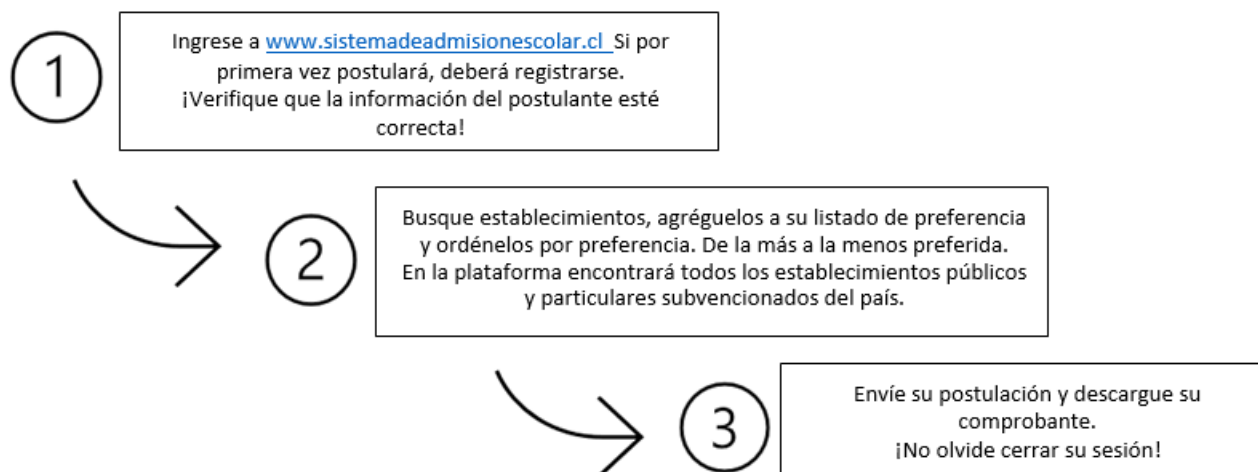
e) Informarse y dar cumplimiento a normas técnicas y disposiciones legales que afecten al establecimiento.

8.13.- REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

- a) Los padres y apoderados que desean matricular a sus hijo para el año académico siguiente, deberán realizarlo por la plataforma a través del sistema SAE.
- b) El proceso de admisión a través del Sistema SAE se realizará en las fechas indicada por Ministerio de Educación.
- c) El proceso de admisión se cierra cuando se completan los cupos.

8.14 CRITERIOS GENERALES DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

A. COMO SE POSTULA



B. QUIENES DEBEN POSTULAR

Sí deben postular:

- ✓ Quienes por **primera vez ingresan** a un establecimiento público o particular subvencionado.
- ✓ Quienes **quieran cambiarse** de establecimiento.
- ✓ Quienes estén en un **establecimiento que no tenga continuidad** en el siguiente nivel.
- ✓ Quienes **quieran reingresar al sistema educativo**.
- ✓ Quienes **cursan medio mayor** y quieren continuar en el mismo establecimiento o en otro.
- ✓ Quienes se encuentran en una **modalidad de educación especial y una vez dados de alta**, quieran continuar en el mismo establecimiento, ahora en modalidad de educación regular.

No deben postular a través del Sistema de Admisión Escolar:

- x Quienes quieran ingresar a un establecimiento **Particular Pagado**.
- x Quienes **no quieran cambiarse colegio**, estando en modalidad de educación regular de prekínder a 4° medio.
- x Quienes quieran ingresar a **jardines Junji, Integra o Escuelas de Párvulos**.
- x Quienes quieran ingresar a una modalidad o escuela de **Educación Especial o de Lenguaje**.
- x Quienes quieran ingresar a un establecimiento que imparta **Educación de Adultos**.

C.-CRITERIOS DE PRIORIDAD DEL SISTEMA DE ADMISIÓN ESCOLAR:

- 1° Postulantes con hermanos consanguíneos de padre o madre a la fecha matriculados en el colegio
- 2° Estudiantes Prioritarios , siempre y cuando el porcentaje por nivel de alumnos prioritarios sea inferior al 15%
- 3° Postulantes hijos de funcionarios del colegio.
- 4° Postulantes que son exalumnos, siempre y cuando no hayan sido expulsados
- 5° Otros postulantes (la adjudicación de matrícula será según lista de espera y según cupos disponibles)

D.-PASOS A SEGUIR DESPUÉS DE LA POSTULACIÓN

Quienes postulen a sus hijos deben seguir las fechas indicadas en el Calendario de Postulaciones que se divulga en la página del SAE www.sistemadeadmisionescolar.cl y que contempla los siguientes procesos de la postulación:



E.- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL PROCESO DE POSTULACIÓN y MATRÍCULA.

El Colegio Polivalente Nueva Nazaret, siguiendo la Normativa vigente realizará divulgación e información de este proceso a través de:

- Información en reunión de apoderados.
- Circular informativa enviada a los apoderados.
- Publicación y orientación del proceso en la Página Web del Colegio con link directo a la página del SAE.



F.- LIBRO DE REGISTRO PÚBLICO “Anótate en la Lista”

- a) El registro público es un instrumento (físico o digital) para dejar constancia de las solicitudes de vacantes que realizan los apoderados a un establecimiento. A contar del año 2024 este Libro funciona de forma online en la Página del SAE bajo la consigna “Anótate en la Lista”

8.15. REGULACIONES SOBRE EL USO DE UNIFORME ESCOLAR

El Proyecto Educativo Institucional considera que el **uso del uniforme contribuye a fortalecer el sentido de pertenencia, el orden, la igualdad de deberes y derechos entre pares**. Por tanto, la correcta presentación personal es un valor que promovemos como signo de cultura y educación. Ello implica presentarse con su uniforme completo durante todo el año escolar.

El o la estudiante debe presentarse en perfectas condiciones higiénicas y con su uniforme completo durante todo el año según las siguientes indicaciones:

- a) **Uniforme oficial dama:** Polera pique correcto uso (talla y largo adecuados), falda plisada color gris cuadrille y diseño oficial del colegio, largo dos dedos bajo la rodilla, calcetas color gris, suéter o polerón institucional con insignia oficial sin capucha, zapatos o zapatilla de cuero completamente negros, modelo colegial. No puede presentarse con polerones que no sean el institucional.
- b) **Uniforme oficial varón:** Polera pique correcto uso (talla y largo adecuados), pantalón colegial gris a la cintura sin apitillar, suéter o polerón institucional con insignia oficial sin capucha, zapatos o zapatilla de cuero completamente negros, modelo colegial. No puede presentarse con polerones que no sean el institucional.

- b) El uniforme deportivo consiste en buzo institucional (polerón del colegio sin capucha, pantalón de buzo a la cintura sin apitillar), polera cuello polo, zapatilla deportiva tipo running . Este se usará los días que le corresponda a clases de educación física, talleres deportivos, actividades complementarias o cuando la Dirección lo estime conveniente, por ejemplo, salidas culturales, recreativas. Para la clase de educación física también se requiere el uso de útiles de aseo personal.



- d) La presentación personal correcta incluye:
- Peinado sencillo y los varones con su pelo corto (corte colegial, sin tocar la polera y la chasquilla sin tocar las cejas u orejas sin perfilados). El pelo, tanto en damas como varones, sin tinturas o coloración de fantasía llamativa, decoloraciones o cualquier modificación al color natural del cabello.
 - Uñas de largo adecuado sin esmaltes o extensiones tanto en damas como varones.
 - Sin maquillaje.
 - Sin joyas
 - Sin piercing, y expansores.
 - Sin tatuajes, extensiones, expansiones, accesorios ajenos al uniforme (pañuelos, muñequeras, trenzas artesanales, pulseras, etc.).
 - Los varones deben presentarse afeitados (si por edad corresponde).
- e) Toda prenda de vestir del uniforme debe estar marcada en un lugar visible, con nombre, apellido y curso del alumno(a).
- f) Durante el periodo de Invierno los estudiantes pueden utilizar bajo la polera del colegio una camiseta, Beagle o primera capa de los colores del uniforme (rojo, gris), las damas pantis escolares o de polar color gris junto con sus calcetines.
- g) El Jeans Day es la actividad en la que el alumno puede presentarse con jeans, zapatillas, polera del colegio, suéter del colegio, chaqueta de buzo del colegio, que no se contraponga a las normativas dictadas para la actividad y/o acorde con una actitud que no agreda los principios del Colegio Polivalente Nueva Nazaret.



polera



chaleco



Buzo



Falda

La parka , chaqueta , abrigo , gorro y bufanda de invierno pueden ser ROJA, GRIS O AZUL MARINO SIN LETRAS O DISEÑOS.

No se permite el uso de otros colores en gorros u accesorios, parkas o abrigos

h) La parka o chaqueta de invierno puede ser roja, gris o azul.



i) El uniforme en el área Técnico Profesional es:

- a. Área de Gastronomía: damas y varones pantalón recto modelo pie de pollo, chaqueta blanca con la insignia institucional, holgada, zapatos negros antideslizantes (propios de la especialidad), gorro, mandil y pechera blanca.
- b. Área Enfermería:
 - 3° medio, delantal celeste con insignia institucional hasta bajo la cadera.
 - 4° medio uniforme de Técnico de enfermería: traje celeste, zapatillas blancas (no de lona) polerón celeste.

UNIFORME ESPECIALIDAD DE ENFERMERÍA

- 3° Medio: uso del delantal color celeste , con insignia del colegio y nombre de la alumna(o).
- 4° Medio: uso del uniforme de color celeste, con insignia del colegio, zapatillas blancas, en invierno pueden usar bajo el uniforme camiseta o Beagle celeste o blanco.



ESPECIALIDAD DE GASTRONOMÍA:

- La especialidad de gastronomía en el uso del uniforme debe seguir la normativa señalada por el establecimiento en cuanto a lo general y de especialidad lo siguiente:
- 3° y 4° Medio: Para trabajar en el taller de gastronomía el uniforme que corresponde a la especialidad es el siguiente.



8.16. REGULACIONES REFERIDAS AL AMBITO DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

8.16.1 PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR PISE

El Plan Integral de Seguridad Escolar, es la herramienta permanente de gestión del riesgo, articuladora de los más variados programas de seguridad destinados a la comunidad educativa, aportando de manera sustantiva al desarrollo de una cultura nacional inclusiva de autocuidado y prevención de riesgos, a través del desarrollo de competencias que permitan tomar decisiones fundamentadas para actuar como un ciudadano comprometido en el abordaje responsable del riesgo y sus variables.

A. Objetivo General

Este Plan tiene por propósito reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa de Colegio Polivalente Nueva Nazaret, a través de una metodología de trabajo permanente.

B. Objetivos Específicos

- Generar en la comunidad escolar una actitud de autoprotección, teniendo por sustento una responsabilidad colectiva frente a la seguridad.
- Proporcionar a los escolares un efectivo ambiente de seguridad integral mientras cumplen con sus actividades formativas.
- Constituir en el establecimiento educacional en un modelo de protección y seguridad, replicable en el hogar y en el barrio.
- Diseñar las estrategias necesarias para que se dé una respuesta adecuada en caso de emergencia; utilizando la metodología ACCEDER y AIDEP.
- Establecer un procedimiento normalizado de evacuación para todos los usuarios y ocupantes del establecimiento educacional.
- Lograr que la evacuación pueda efectuarse de manera ordenada, evitando lesiones que puedan sufrir los integrantes del establecimiento educacional durante la realización de ésta.

C. Definiciones

- Alarma: aviso o señal preestablecida para seguir las instrucciones específicas ante la presencia real o inminente de un fenómeno adverso. Pueden ser campanas, timbres, alarmas u otras señales que se convengan.
- Altoparlantes: dispositivos electrónicos para reproducir sonido, son utilizados para informar verbalmente emergencias ocurridas en el edificio. Estos altoparlantes sólo serán ocupados por el jefe de emergencia o personas entrenadas para tal efecto.
- Amago de incendio: fuego descubierto y apagado a tiempo.
- Coordinador de piso o área: es el responsable de evacuar a las personas que se encuentren en el piso o área asignada, y además guiar hacia las zonas de seguridad en el momento de presentarse una emergencia. El coordinador de piso o área reporta al coordinador general.
- Coordinador general: autoridad máxima en el momento de la emergencia, responsable de la gestión de control de emergencias y evacuaciones del recinto.
- Ejercicio de simulación: actuación en grupo en un espacio cerrado (sala u oficina), en la que se representan varios roles para la toma de decisiones ante una situación imitada de la realidad. Tiene por objetivo probar la planificación y efectuar las correcciones pertinentes.

- Emergencia: alteración en las personas, los bienes, los servicios y/o el medio ambiente, causada por un fenómeno natural o generado por la actividad humana, que se puede resolver con los recursos de la comunidad afectada. La emergencia ocurre cuando los aquejados pueden solucionar el problema con los recursos contemplados en la planificación.
- Evacuación: procedimiento ordenado, responsable, rápido y dirigido de desplazamiento masivo de los ocupantes de un establecimiento hacia la zona de seguridad de este frente a una emergencia, real o simulada.
- Explosión: fuego a mayor velocidad, que produce rápida liberación de energía y aumento del volumen de un cuerpo mediante una transformación física y química.
- Extintores de incendio: aparato portable que contiene un agente extinguidor y un agente expulsor, que al ser accionado dirigiendo la boquilla a la base del incendio (llama), permite extinguirlo.
- Iluminación de emergencia: medio de iluminación secundaria, que proporciona iluminación cuando la fuente de alimentación para la iluminación normal falla. El objetivo básico de un sistema de iluminación de emergencia es permitir la evacuación segura de lugares en que transiten o permanezcan personas.
- Incendio: fuego que quema cosa mueble o inmueble y que no estaba destinada a arder.
- Monitor de apoyo: son los responsables de evacuar a las personas de su sector, hacia las zonas de seguridad, al momento de presentarse una emergencia. El monitor de apoyo reporta ante el coordinador de piso o área.
- Plan de emergencia y evacuación: conjunto de actividades y procedimientos para controlar una situación de emergencia en el menor tiempo posible y recuperar la capacidad operativa de la organización, minimizando los daños y evitando los posibles accidentes.
- Simulación: ejercicio práctico "de escritorio", efectuado bajo situaciones ficticias controladas y en un escenario cerrado. Obliga a los participantes a un significativo esfuerzo de imaginación.
- Sismo: movimiento telúrico de baja intensidad debido a una liberación de energía en las placas tectónicas.
- Vías de evacuación: camino libre, continuo y debidamente señalizado que conduce en forma expedita a un lugar seguro.
- Zona de seguridad: lugar de refugio temporal que ofrece un grado de seguridad frente a una emergencia, en el cual se puede permanecer mientras esta situación finaliza.

E. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO

Nombre del Establecimiento	Colegio Polivalente Nueva Nazaret
RBD	025027-9
Sostenedor	Corporación Monte Horeb
Nombre Director Académico	Paula Valenzuela Cisternas
Nombre Coordinador de Seguridad	Máximo Lagos
Nivel Educacional	Educación Parvulario Kinder Educación Básica Educación Media Científico-Humanista Educación Técnico-Profesional
Dirección	Av. Gabriela 03290
Teléfono	225459511
Comuna	La Pintana
N° de Pisos	2
Generalidades	Edificio con una construcción , de material sólido y ligero iniciada el año 1997, cuenta con dos pisos. El establecimiento, cuenta en su interior: Servicios higiénicos independientes para uso de los alumnos y otros para uso de alumnas. Salas de taller habilitadas para las áreas Técnico Profesional de Enfermería y Gastronomía, 25 salas, sala de profesores, baños exclusivos para docentes y trabajadores, oficinas, 3 patios , una cancha techada y estacionamiento.

F. Ubicación Geográfica



G. Metodología AIDEP

Colegio Polivalente Nueva Nazaret siguiendo la metodología AIDEP, que constituye una forma de recopilar información. Esta información deberá quedar representada en un mapa, plano o cartografía muy sencilla, con simbología conocida y reconocible por todos.

La palabra AIDEP es un acróstico, vale decir, está formada por la primera letra del nombre de cada una de las cinco etapas a cumplir:

A	Análisis Histórico
I	Investigación en Terreno
D	Discusión de Prioridades
E	Elaboración del Mapa
P	Plan Específico De Seguridad De La Unidad Educativa

Análisis Histórico

El establecimiento educacional, se construyó en el año 1997, la infraestructura es de material sólido y ligero. En algunas áreas se realizan mantenciones por el desgaste propio del tiempo o del uso, tanto en la zona de las escaleras como los cielos del patio trasero, si bien esto no ha provocado accidentes .

Investigación En Terreno

Riesgo Interno

Se realizó una revisión del terreno del establecimiento en el año 2021 donde se pudo verificar las condiciones de riesgos, debido al paso propio del tiempo las escaleras y cielos se encuentran con desgaste natural de sus estructuras. Existen enchufes sin conexión eléctrica que deben ser eliminados.

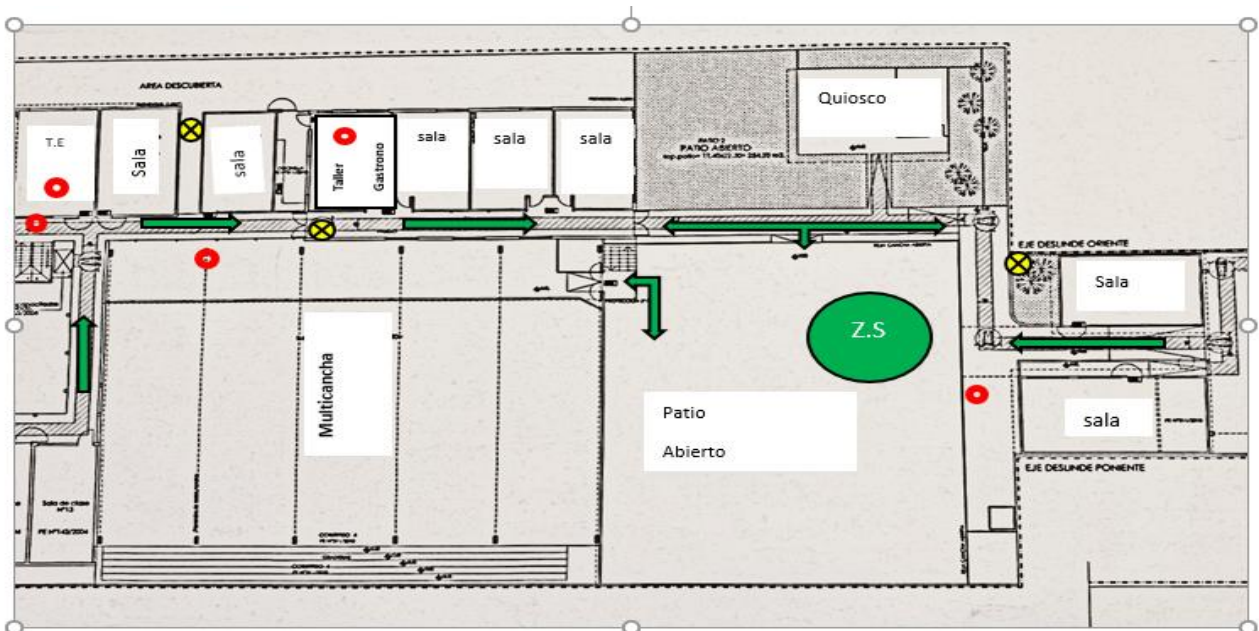
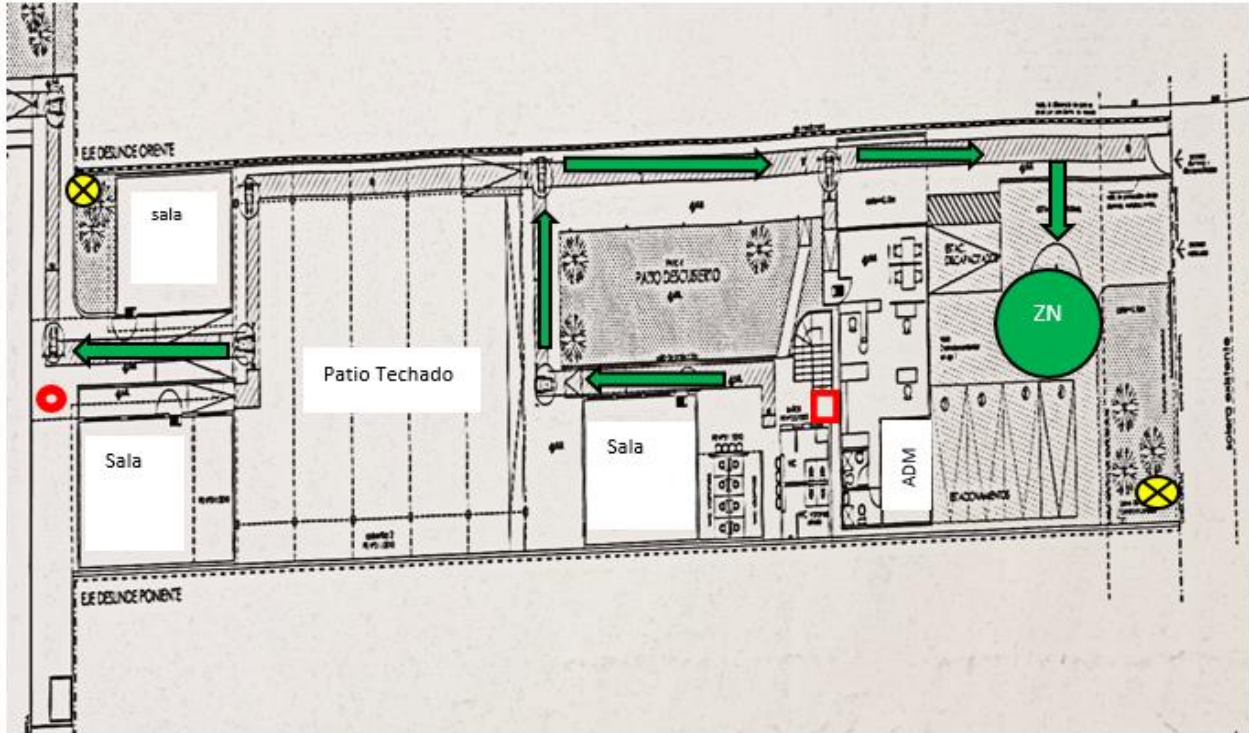
Riesgo Externo

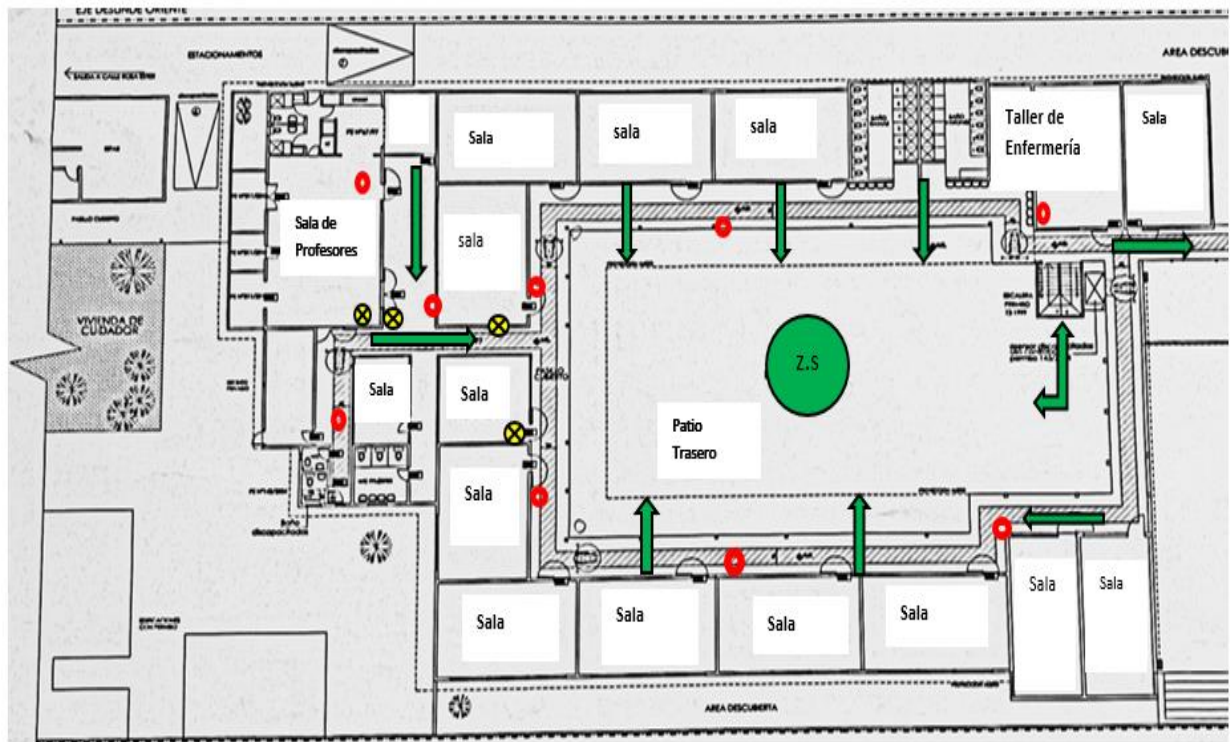
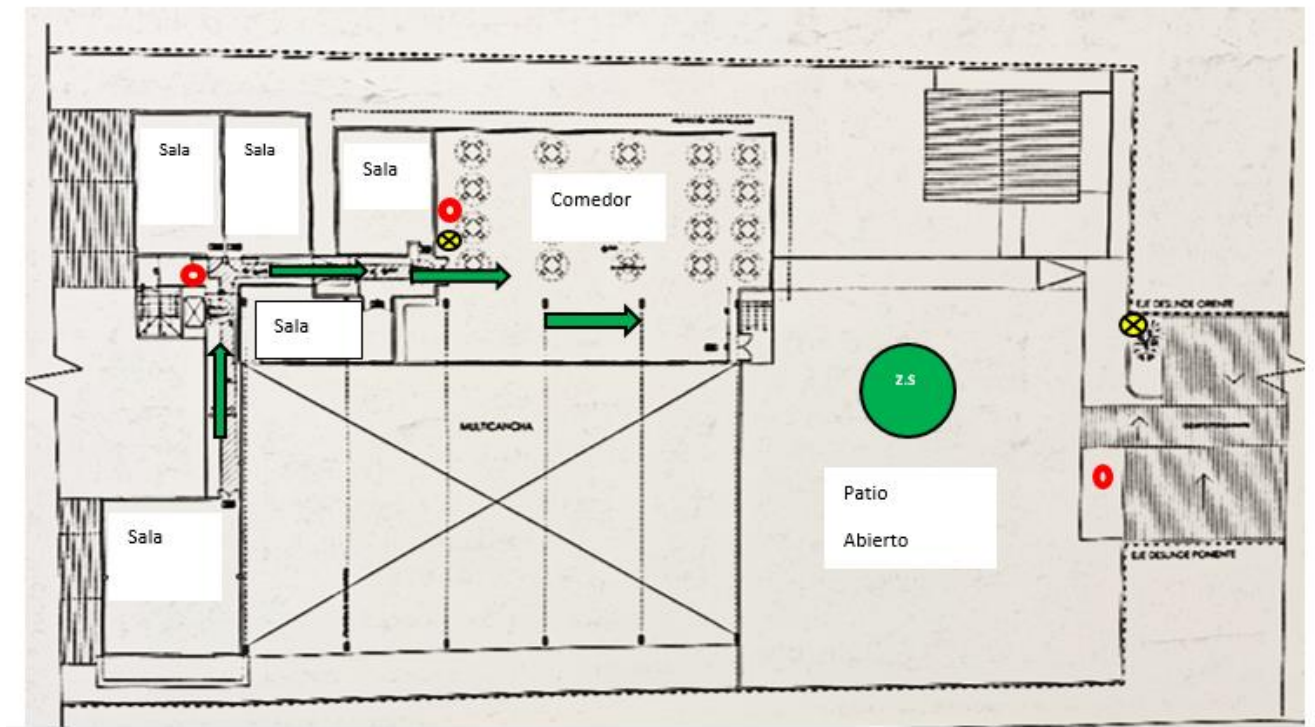
El establecimiento se encuentra ubicado en una avenida de alto tránsito, si bien esta cuenta con todas las señalizaciones siempre está el riesgo de accidentes de tránsito o peatonales. Además de encontrarse en una zona de alto riesgo social.

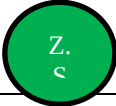
Discusión Y Análisis De Los Riesgos Y Recursos Detectados

Según los riesgos detectados en infraestructura el Colegio Polivalente Nueva Nazaret, junto a sus directivos toma la decisión de realizar la reparación de las escaleras y cielos producido por el desgaste propio del tiempo.

Elaboración de Mapa





Leyenda Plan de Emergencia	
Extintor	
Vía de Evacuación	
Zona Segura	
Red Húmeda	
Tableros Eléctricos	

H. El Comité De Seguridad Escolar

El Comité de Seguridad Escolar, puede funcionar a través del Consejo Escolar (Decreto 24/2005, Ministerio de Educación), organismo que tendrá la función de coordinar las acciones integrales para la seguridad de la comunidad educativa.

Es responsabilidad de la Directora del Establecimiento Educacional, conformar y dar continuidad de funcionamiento al Comité de Seguridad Escolar, por lo tanto, debe informar a la comunidad educativa sobre el propósito de aplicar el Plan Integral de Seguridad Escolar y la forma en que será abordada esta tarea.

Misión Del Comité De Seguridad Escolar	Líneas Fundamentales De Acción
Coordinar a la comunidad educativa, con sus respectivos representantes, a fin de alcanzar una activa y masiva participación en un proceso que los compromete a todos y todas, para lograr la construcción de una sociedad resiliente más segura y mejor preparada frente a diversas amenazas.	Recabar información detallada (riesgos y recursos) y actualizarla permanentemente. Analizarla para generar acciones preventivas
	Diseñar y actualizar continuamente el Plan Integral de Seguridad Escolar y programar ejercicios periódicos de los Planes de Respuestas o Protocolos de Actuación frente a las diversas amenazas o emergencias que se Produzcan

Diseñar y ejecutar programas concretos de trabajo permanente que proyecten su accionar a toda la comunidad educativa

I. Responsabilidades de cada Integrante de Comité de Seguridad Escolar

a. Directora

- i. Responsable definitivo de la seguridad en el Establecimiento Educacional, preside y apoya al Comité y sus acciones:
- ii. Promover y orientar el proceso de diseño y actualización permanente del Plan Integral de Seguridad Escolar del Establecimiento Educacional.
- iii. Gestionar las herramientas para que en el establecimiento se generen las condiciones de tiempos, espacios, recursos, equipos, etc.; para su aplicación.
- iv. Dar cumplimiento a lo solicitado por la Superintendencia de Educación²²: "El Reglamento Interno del establecimiento debe contener las medidas de prevención y los protocolos de actuación para el caso de accidentes".
- v. Considerar estrategias para la implementación de la seguridad escolar

b. Coordinador de Seguridad Escolar

- i. Designado por el Director/a, coordinará todas y cada una de las actividades que efectúe el Comité.
- ii. Promover que los integrantes del Comité actúen con pleno acuerdo; arbitrando las medidas que permitan administrar eficiente y eficazmente los recursos, las comunicaciones, las reuniones y la mantención de registros, documentos necesarios y actas que se generen.
- iii. Mantener contacto con la Municipalidad, las unidades de emergencias de Salud, Bomberos, Carabineros, establecimientos de salud que cuentan con unidades de rehabilitación del sector donde esté situado el Establecimiento Educacional, a fin de recurrir a su apoyo especializado en acciones de prevención, capacitación, preparación, ejercitación y atención en caso de ocurrir una emergencia; así como también visitar periódicamente las páginas web de organismo técnicos.

c. Representantes Docentes, Estudiantes, Padres, Madres, Apoderados y Asistentes de la Educación

- i. Aportan su visión desde sus responsabilidades en la comunidad educativa, cumplir con las acciones y tareas que, para ellos, acuerde el Comité y proyectar o comunicar, hacia sus respectivos representados, la labor general del establecimiento en materia de seguridad escolar. Velando porque las acciones y tareas sean presentadas y acordadas con formato accesibles a todos y todas y respondan a las diferentes condiciones y necesidades.

d. Identificación de Integrantes de Comité de Seguridad Escolar Colegio Polivalente Nueva Nazaret.

Integrantes de Comité de Seguridad Escolar	
Directora	Paula Valenzuela Cisternas
Coordinador de Seguridad Escolar	Máximo Lagos Letelier
Representante de los Profesores	Fernando Zapata
Representante de los Apoderados	Por definir
Representantes Asistentes de Educación	Jenny Molina
Fecha Actualización de Integrantes del Comité	Marzo de cada año

J. METODOLOGÍA ACCEDER

a. Programa operativo de respuesta ante Emergencias

Esta metodología permite la elaboración de planes operativos de respuesta, con el objeto de determinar qué hacer en una situación de crisis y cómo superarla. Vale decir, la aplicación de ACCEDER no debe esperar la ocurrencia de una emergencia, sino que amerita definiciones anteriores, que deben quedar claramente expresadas en el plan y en el respectivo programa.

Su nombre también constituye un acróstico, conformado por la primera letra del nombre de cada una de las etapas que comprende.

b. Alerta Y Alarma

La alerta es un estado declarado. Indica mantenerse atento. Por ejemplo, se conoce o maneja información sobre la posible ocurrencia de vientos huracanados, nevazones, fuertes precipitaciones, entre otros fenómenos y se deben tomar todas las precauciones necesarias para que provoquen el menor daño posible.

La alarma, por su parte, es la señal o el aviso sobre algo que va a suceder en forma inminente o que ya está ocurriendo. Por tanto, su activación significa ejecutar las instrucciones para las acciones de respuesta. Por ejemplo, frente a un amago de incendio o incendio declarado, se activa una señal especial de timbre o campana, para adoptar las medidas que el plan y la magnitud del problema indican.

c. Sistema de Alarma

En caso de presentarse alguna amenaza de origen humano y/o natural para la comunidad, Colegio Polivalente Nueva Nazaret, utilizara una alarma acústica especial, y de no existir luz, la alarma de alerta se realizará a través de megáfonos.

d. Comunicación E Información

Son dos conceptos claves, que permiten entender el desarrollo de la metodología ACCEDER.

La comunicación es un proceso donde hay, al menos: un emisor o quien envía un mensaje; el mensaje o lo expresado, y un receptor o quien recibe el mensaje. Para que haya una efectiva comunicación, el mensaje debe ser comprendido por el receptor, quien a su vez entrega un nuevo mensaje a quien fuera el emisor, lo que produce un efecto conocido como retroalimentación. Lo anterior, para mantener vivo y enriquecer constantemente el proceso.

Al hablar de Comunicación se refiere al proceso en donde existe al menos un emisor o quién envía la información; el mensaje o lo expresado y un receptor o quién recibe el mensaje.

Debemos establecer claramente la cadena o red de comunicación que se utilizará para hacer frente ante un eventual accidente o emergencia. Integran esta cadena la Directora del Establecimiento Educacional, el Comité de Seguridad Escolar, más el A B C de la Emergencia (Ambulancia, Bomberos y Carabineros).

Contacto A, B, C de la Emergencia

A B C de la Emergencia	Teléfonos
Ambulancia	131
Carabineros	133
Bomberos	132

Contactos de Control de Emergencias Comunal

Contacto	Dirección	Teléfono
Centro Asistencial CESFAN Nueva Extremadura	Juanita 13558, La PINTANA	25750055
3° Compañía de Bomberos	Baldomero Lillo 1857, la PINTANA	225185401
41° Comisaría de la PINTANA	Baldomero Lillo 1901, la PINTANA	225421587

K. PROTOCOLO COMUNICACIÓN EN EMERGENCIA

Nombre y cargo de la Persona que activa el Protocolo de comunicación en caso de emergencia

Nombre _____

Cargo _____

Indicaciones	
Cuando solicite ayuda externa tenga en Consideración los siguientes	Recuerde hablar alto pausado y claro
Mensaje	Indique de qué lugar está realizando el llamado, "ESTOY LLAMANDO"
Emergencia	Comunique a qué clase de emergencia se encuentra expuesto · Incendio en: · Objeto explosivo en: · Accidente, entregar datos del accidentado, lugar de suceso, edad del paciente, estado de conciencia del paciente.
Lugar	Mencione en qué lugar se ocasiona la emergencia: · Sala de clases · Baño · Comedor · Patio · Etc.
Afecta A	Indique a qué lugar del recinto está afectando la emergencia. · Piso 1-2 · Bodegas · Casino · Oficinas · Etc.
Heridos	Indique claramente si hay heridos y de que Consideración: · Atrapados · Quemados · Intoxicados · Muertos · Estado de Shock · Etc.
Horario	Indique el horario en el que aproximadamente ha ocurrido la emergencia.
Daños	Indique si la emergencia ha ocasionado daños a la propiedad.
Personas	Indique la cantidad de personas que se encuentran en el recinto afectado, si no conoce la cantidad estime algo aproximado, según la carga ocupacional.

L. RESPONSABLES DE GRUPOS DE TRABAJO INTERNOS Y EXTERNOS

Este equipo es el encargado de alarma, evacuación y salvataje, siempre que esto no incurra en arriesgar la propia integridad física.

Encargado del PISE	Es el encargado de la organización de la evacuación y el encargado que se cumplan los simulacros ya establecidos en este programa	Paula Valenzuela
Suplente del PISE	Es el encargado de suplir todas las actividades en la usencia del encargado del programa, o en caso de estar ambos asistir al mismo	Juan Veloso Luis Llanos Joana Bruna
Primeros Auxilios	Encargado de dar primera asistencia a funcionarios o estudiantes con problemas de salud a causa de la emergencia, su evaluación en conjunto con la del encargado del programa definirá el traslado a un centro asistencia	Encargado de enfermería, con curso de capacitación.
Alarma	Es el encargado de alertar a los ocupantes del recinto que hay una situación potencial de riesgo y emergencia	Jenny Molina
Señalización	Encargado de revisar vías de evacuación expeditas e indicar las mismas a los Ocupantes del Establecimiento	Cargo: Integrante CPHS, unidad de inspección
Comité de Seguridad Escolar	Encargados de guiar a los ocupantes del recinto a sus respectivas zonas seguras, o procedimiento a acatar en caso de la emergencia que se presente	Cargo / Participantes: Director, representante de docentes, representante de asistente de educación, representante de aux. de servicios menores, representantes de los estudiantes
Encargados de funcionamiento Protocolos-Covid-19	Los encargados de asumir las funciones antes descritas deben ser asignados por la Dirección del establecimiento de acuerdo a los turnos presenciales que se dispongan para las distintas actividades que se realicen.	Cargo: de acuerdo a turnos existentes en el momento y lo establecido por la Dirección del establecimiento.

M. RESPONSABILIDADES DE CARGO

Roles	Funciones	Persona a Cargo
Coordinador/a de Seguridad Escolar	Es el encargado de coordinar las operaciones internas con organismos técnicos de respuesta primaria e informar a la autoridad del Establecimiento Educacional	
Encargados/as de Vínculo y Comunicación con Organismos Técnicos de Respuesta Primaria	Emitir las respectivas alarmas a Bomberos, Carabineros o Salud, según corresponda. – Facilitar al interior y exterior inmediato del Establecimiento Educacional las operaciones del personal de los organismos de primera respuesta, cuando estos concurren a cumplir su misión. Transmitir las decisiones de los organismos técnicos a la autoridad y a la comunidad educativa. – Facilitar que las tomas de decisiones de mayor resguardo se lleven a la práctica.	Jenny Molina INSPECTORES
Encargado/a General de Área	Orientar a la comunidad educativa teniendo en cuenta que la información debe ser accesible y comprensible por todos y todas. - Evacuar, aislar o confinar el lugar de la comunidad educativa, según el tipo de emergencia que se esté viviendo. - Mantener la organización del procedimiento. - Dar término al procedimiento cuando éste ya haya cumplido sus objetivos.	Directora
Encargados/as de Servicios Básicos	Se harán cargo de ejecutar por sí mismo o conducir procedimientos de cortes y habilitación según corresponda ante una emergencia de servicios tales como energía eléctrica, gas, agua.	Rigoberto Fuentes
Encargado/a de Vínculo y Comunicación con apoderados, madres y padres	Deberá realizar las labores de informar a los padres, madres y apoderados las decisiones tomadas respecto a los estudiantes frente a una emergencia determinada, asegurándose que la información sea accesible y comprensible por todos ellos.	Carolina Gómez Camila Hernández

N. PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIONES DE RIESGO

Para estar preparados y responder efectivamente ante una o varias amenazas se deben implementar protocolos de actuación las que darán sustento fundamental al Plan Integral de Seguridad Escolar.

Entonces, el Plan Integral de Seguridad Escolar reunirá en forma ordenada y organizada cada uno de los elementos, acciones, ideas, programas, etc., que se estimen necesarios para reforzar la seguridad en el establecimiento educacional.

Riesgos Daños por:	Exposición			Observaciones
	Alta	Media	Baja	
Incendio		X		La probabilidad es media puesto que el establecimiento tiene bastante material combustible de tipo A
Propagación de Incendio	X			Debido al tipo de material combustible presente en el establecimiento es alta la probabilidad de propagación dentro del mismo recinto.
Sismo Terremoto	X			Chile es un país de características geográficas propicias para la presencia de sismos, según el centro de sismología se registran alrededor de 10 sismos diarios de diferentes magnitudes, por lo cual la probabilidad de ocurrencia es alta.
Agua Lluvia e inundación		X		Este factor va relacionado a eventos de origen natural y bajo la intervención del ser humano como pueden ser roturas de matrices, cañerías etc., y naturales como lluvias, aluviones otros, por lo cual la probabilidad de ocurrencia es media
Fuga de Gas			X	El establecimiento cuenta con un casino, con acceso a cilindros de Gas, el cual tiene ventilación natural, La cual está al fondo del establecimiento
Corte de Luz			X	Cortes programados, de lo contrario seguir protocolo
Corte de Agua			X	Cortes programados, de lo contrario seguir protocolo
Secuestro y/o asalto			X	El recinto se encuentra en una avenida por lo cual es de fácil acceso, sin embargo el acceso al establecimiento es mediante puertas principales que se mantienen cerradas
Artefacto Explosivo		X		El riesgo es catalogado como medio debido al sector, en caso de ocurrencia se deberá seguir el protocolo correspondiente
Balacera		X		Probabilidad media, ya que se encuentra situado en cercano a avenida y pasajes.
Bombas lacrimógenas		X		La probabilidad es media ya que el establecimiento se encuentra cercano a una avenida en donde comúnmente se podrían dar manifestaciones y/o protestas.

O. SITUACIONES DE EMERGENCIA

En función de la gravedad de sus posibles consecuencias, las emergencias se clasifican en:

Amago de Emergencia

Accidente que puede ser controlado y dominado, de forma sencilla y rápida por cualquier persona Del lugar en que se origina y con los medios de protección existentes en el sector.

Emergencia Parcial

Accidente que para ser dominado requiere la actuación de los miembros del Equipo de Primera Intervención de la Instalación. Los efectos de la emergencia parcial quedarán limitados a un sector y no afectarán a otros sectores colindantes ni a terceras personas. La decisión de evacuar puede ser considerada, sólo, si es necesario.

Emergencia General

Accidente que precisa de la actuación de todos los equipos y medios de protección de la Instalación y de la ayuda de los medios externos de Emergencia (Bomberos, Asistencia Pública, Carabineros, Investigaciones, etc.). La emergencia general contemplará la evacuación de las personas desde el interior de las Instalaciones.

Manejo De Emergencias

- Para controlar una emergencia de forma adecuada es fundamental mantener a la unidad educativa preparada, por esto debemos:
- Definir las posibles emergencias que se puedan presentar en las unidades educativas, sean de origen natural o humano.
- Aprender, organizar y coordinar los pasos a seguir Durante una emergencia.
- Elaborar un plan de emergencias, conforme a los lineamientos de la Oficina Nacional de Emergencias (ONEMI) y los lineamientos entregados por la Superintendencia de Educación en relación al PISE.
- Considerar que los planes de emergencia integran los planes comunitarios, es por eso que las familias y apoderados pueden ser parte del proceso de formulación y/o actividades futuras derivadas del mismo (simulacros).
- Comunicar los planes a las familias y a las autoridades locales competentes sobre la materia.
- Revisar y de ser necesario actualizar todos los planes de contingencia una vez al año o cada vez que se efectúen cambios en la unidad educativa (aumento de personal - ampliación de infraestructura – aumento de niveles, entre otros).
- Generar indicaciones y medidas de atención específicas en los casos de emergencia para los niños o niñas que poseen necesidades distintas en su desplazamiento.
- Incorporar en las unidades educativas que poseen extensión horaria indicaciones específicas para los funcionarios/as a cargo de estas jornadas educativas.
- Revisar periódicamente los dispositivos de emergencia instalados en la unidad educativa, alarma de evacuación, extintores de incendio, botiquín de primeros auxilios, entre otros.); en el caso de no encontrarse operativos o disponibles se debe dar aviso a Dirección de Educación y Departamento de Prevención de Riesgos.

- Mantener visibles y accesibles los números de emergencias de Ambulancias, Bomberos y Plan Cuadrante de Carabineros.
- Mantener un registro actualizado de los funcionarios de la unidad educativa, considerando a lo menos nombre de un familiar (contacto), número de teléfono y dirección particular.
- Realizar todas las acciones necesarias post-emergencia para retomar las actividades en forma normal.

P. TIPOS DE EVACUACIÓN

Evacuación Parcial	Se realizará cuando sea necesario evacuar una o más dependencias que estén comprometidas en una situación de emergencia.
	Las instrucciones serán impartidas por el Encargado de PISE correspondiente a las(s) dependencia(s) comprometida(s).
	Tienen, además, la responsabilidad de acompañar y conducir a los funcionarios y estudiantes de su área, desde su lugar de trabajo o sala de clases, hacia la zona de seguridad por la vía de evacuación que les corresponda.
Evacuación Total	Se realizará cuando sea necesario evacuar a un mismo tiempo, todas las dependencias del recinto
	La orden de evacuación total será impartida por el Encargado del PISE o el suplente de este
Frente cualquier Evacuación	Al momento de evacuar, recuerda hacerlo a pie y de forma ordenada, manteniendo en lo posible un metro de distancia con las personas a tu alrededor y utilizando mascarilla (convencionales o auto elaboradas de acuerdo a los lineamientos de la autoridad sanitaria).

Q. PROCEDIMIENTOS DE EVACUACIÓN

1. Al darse la señal de alarma, las personas deben dejar de inmediato la labor que estaban ejecutando y se disponen a evacuar la sala.
2. Ordene al alumno más cercano a la puerta que la abra completamente.
3. Autorice la evacuación recordándoles:
 - El desplazamiento debe ejecutarse en silencio.
 - Orden en su recorrido a la zona de seguridad.
 - Paso rápido, pero sin correr.
 - Dejar las pertenencias en la sala, no llevar mochila u otro objeto.
 - Durante la evacuación no hablar por celular o comer.
4. Los estudiantes de III y IV Medio de Enfermería, prestarán ayuda en la evacuación de los alumnos.
5. El profesor debe ser el último en abandonar la sala.
6. Acompañe al curso a la zona de seguridad. De ser necesario, insista en las recomendaciones del punto 3.
7. De presentarse accidentados tome las providencias para que lleguen a la zona de seguridad. En esta labor cooperan los alumnos de Enfermería.
8. Una vez que los alumnos estén todos en la Zona de Seguridad, los profesores deben verificar que estén todos sus alumnos.

R. ZONAS DE SEGURIDAD

La zona de seguridad debe ser un lugar con espacio suficiente y ubicación segura para que los alumnos y trabajadores permanezcan ahí luego de una evacuación producto de una emergencia. Esta zona debe encontrarse libre de riesgos.

Generalmente se utilizan como zonas seguras los patios o cualquier zona que no represente riesgo inminente de caída de vidrios o materiales cercanos al tendido eléctrico, árboles con ramas que puedan desprenderse o panderetas que pudiesen colapsar, entre otros.

Zonas de Seguridad Colegio Polivalente Nueva Nazaret

Zona Segura Estacionamiento y de retiro de alumnos



Zona Segura 2



Zona Segura 3	Zona Segura 4
	

S. Plan de Evacuación de en caso de Sismos

Un sismo es un movimiento de la superficie terrestre. Es un proceso de liberación súbita de una gran cantidad de energía debido principalmente al roce de placas tectónicas, fallas geológicas o volcanismo.

La mayoría de los sismos destructores en Chile están relacionados al movimiento convergente de la placa de Nazca por debajo de la placa Sudamericana; estas placas que se comprimen entre sí acumulan una gran cantidad de energía a lo largo de su zona de contacto, produciendo deformación en sus bordes. Cuando la energía almacenada es lo suficientemente grande, estas placas se mueven liberando parte de la energía y deformación acumulada durante decenas o cientos de años.

Los efectos que pueden ocasionar estos sismos dependen de la distancia al epicentro y del movimiento del suelo (desplazamiento, velocidad y aceleración) y se miden según la escala de Intensidad Mercalli, del I al XII. La energía liberada en la zona de ruptura de un sismo se mide en grados según la escala de Magnitud Richter (ej.: terremoto Valdivia de 1960, magnitud 9.5 Richter), que no posee límite superior.

Percepción de Sismos Escala de Mercalli

El uso de la Escala de Mercalli requiere: Tener en cuenta los efectos que distorsionan la percepción de la intensidad (percepción personal), que depende del lugar en que uno se encuentra: altura, tipo de edificación, entre otros.

Junto con tener presente lo anterior al momento de precisar la intensidad, se sugiere consultar a otras personas con que intensidad percibieron el sismo. De preferencia no deben encontrarse en el mismo lugar.

Menor Intensidad	Mediana Intensidad	Mayor Intensidad
INTENSIDAD I No se advierte sino por unas pocas personas y en condiciones de perceptibilidad especialmente favorables.	INTENSIDAD V Percibido por casi todos, aun en el exterior. Durante la noche muchas personas despiertan. Los líquidos oscilan dentro de sus recipientes e incluso pueden derramarse. Los objetos inestables se mueven o vuelcan.	INTENSIDAD VII Se experimenta dificultad para mantenerse en pie. Se percibe en automóviles en marcha. Causa daños en estructuras de albañilería mal construidas. Caen trozos de estucos, ladrillos, cornisas y diversos elementos arquitectónicos.
INTENSIDAD II Se percibe sólo por algunas personas en reposo, particularmente por quienes están en pisos superiores de los edificios.	INTENSIDAD VI Lo perciben todas las personas. Se siente inseguridad para caminar. Se quiebran vidrios de ventanas, vajillas y objetos frágiles. Los muebles se desplazan y se vuelcan. Se producen grietas en algunos estucos. Se hace visible el movimiento de los árboles y arbustos.	INTENSIDAD VIII Se hace difícil e inseguro el manejo de vehículos. Se producen daños de consideración y derrumbes parciales en estructuras de albañilería bien construidas. Caen chimeneas, monumentos, columnas, torres y estanques elevados. Las casas de madera se desplazan y se salen totalmente de sus bases.
INTENSIDAD III Se percibe al interior de edificios y casas. No se distingue claramente que la naturaleza sea sísmica por su semejanza al paso de un vehículo liviano.		INTENSIDAD IX Se produce pánico general. Las estructuras corrientes de albañilería bien construidas se dañan y a veces se derrumban totalmente. Las estructuras de madera son removidas de sus cimientos. Se quiebran las cañerías subterráneas.
INTENSIDAD IV Los objetos colgantes oscilan visiblemente. Son percibidos por todos al interior de edificios y casas. La sensación es similar al paso de un vehículo pesado. En el exterior, la percepción no es tan general.		INTENSIDAD X Se destruye gran parte de las estructuras de albañilería de toda especie. Algunas estructuras de madera bien construidas, incluso puentes, se destruyen. Se producen grandes daños en represas, diques y malecones. Los rieles de ferrocarril se deforman levemente.
		INTENSIDAD XI Muy pocas estructuras de albañilería quedan en pie. Los rieles de ferrocarril quedan fuertemente deformados. Las cañerías quedan totalmente fuera de servicio.
		INTENSIDAD XII El daño es casi total. Se desplazan grandes masas de rocas. Los objetos saltan al aire. Los niveles y perspectivas quedan distorsionados.



Medidas Preventivas

Determinar la zona de seguridad interna (salas de clases) alejadas de ventanas y elementos colgantes que puedan caer sobre los estudiantes. El espacio seleccionado debe estar señalizado como:

- ✓ Zona de seguridad interna.
- ✓ Determinar las vías de evacuación hacia la zona de seguridad de la unidad educativa (patio); estas vías deben estar debidamente señalizadas.
- ✓ Las vías de evacuación deben estar despejadas y libres de cualquier obstáculo, verificando periódicamente esta condición.

- ✓ Los planos de evacuación deben estar publicados en lugares visibles, identificando las vías de evacuación y zonas de seguridad de la unidad educativa.
- ✓ Determinar la zona seguridad externa (fuera de la unidad educativa). Esta zona debe estar alejada de vías de tránsito de vehículos, postes, cables eléctricos y elementos que puedan caer sobre los estudiantes.
- ✓ Determinar la ruta segura de evacuación eligiendo calles, avenidas y/o pasajes que presenten condiciones de desplazamiento expeditos hacia la zona de seguridad externa (fuera de la unidad educativa).
- ✓ Implementar un sistema de alarma audible que comunique la condición de emergencia a todo el establecimiento.
- ✓ Designar funcionarios encargados del corte de los suministros de riesgo (gas y electricidad).
- ✓ Mantener actualizada una lista con los nombres y teléfonos de los estudiantes y sus familias.
- ✓ Revisar que las repisas instaladas en altura estén firmemente sujetas a la pared.
- ✓ No almacenar elementos pesados sobre los estantes o muebles en Altura
- ✓ Los sistemas de iluminación deben contar con protección, verificar que las lámparas y en general todos estos sistemas estén firmemente atornillados al cielo.
- ✓ Realizar a lo menos dos simulacros programados durante el año en los meses de abril y octubre, Registrar y evaluar cada simulacro para analizar las oportunidades de mejora.

Acciones durante un Sismo

- ✓ El profesorado debe mantener la calma y manejar la situación, ordenando a los alumnos, ubicarse en la zona de seguridad de la sala y controlando cualquier situación de pánico.
- ✓ Las puertas o salidas de emergencia deben abrirse y mantenerse en posición debidamente sujetas o enganchadas.
- ✓ Los alumnos de talleres, laboratorios, etc., previos a dirigirse a la zona de seguridad de la sala, deberán desconectar de la energía máquinas o equipos, cortar suministros de gas de calefactores, mecheros y otras llamas abiertas, realizando otro tanto con respecto a otras fuentes alimentadoras de materiales combustibles o energía.
- ✓ En caso de no contar con zona de seguridad en la sala y en base al desarrollo que muestra el sismo, deberá evacuarse ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad del piso, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
- ✓ En caso de contar con zona de seguridad en la sala y visualizar riesgos provenientes de la intensidad del sismo, será necesario evacuar ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad del piso, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.

- ✓ En caso de que, los ubicados en zona de seguridad del piso, se visualicen peligros provenientes de la intensidad del sismo, será necesario evacuar ordenadamente al curso hacia la zona de seguridad externa, utilizando las vías de evacuación preestablecidas.
- ✓ En caso de que el establecimiento o un área determinada de él, no reúna condiciones estructurales y, por lo tanto, no cuente con zona de seguridad interna, será necesario proceder a su evacuación, dirigiéndose a zonas de seguridad externas por vías de evacuación seguras preestablecidas.
- ✓ Durante el proceso de evacuación de las salas, tanto profesores como alumnos deberán mantener la calma, evitando correr y gritar, a fin de prevenir situaciones de pánico individual y/o colectivo, que sólo complicarían aún más la situación.
- ✓ El profesor deberá mostrar una actitud firme y segura, controlando el comportamiento del grupo, instruyéndolo en forma simple y correcta y cerciorándose del cabal cumplimiento de estas.
- ✓ De no detectarse nuevos riesgos, permanecer unidos y ordenados en la zona de seguridad.

Que Hacer Después de un sismo

- ✓ Pasado el sismo, se debe proceder a la evacuación del edificio, ocupando las zonas de seguridad externas, manteniendo la calma y el orden. Cada profesor debe asegurarse que se encuentren todos los alumnos del curso a su cargo, informando las novedades y aguardando instrucciones. No olvidar que se pueden producir réplicas. Atender heridos, primeros auxilios, disponer traslados a Postas cuando se estime necesario.
- ✓ La brigada de emergencia procederá, de acuerdo con la información, a rescatar y/o revisar las dependencias del edificio, tanto en sus aspectos estructurales como de instalaciones, cerciorándose que no haya incendios, escapes de agua, gas, etc., deterioro de conductores eléctricos, escaleras, etc., determinando el grado de los daños y riesgos, los cuales serán informados a la Dirección, para determinar si las actividades en la sala de clases se suspenden o reinician total o parcialmente.
- ✓ De no observarse daños, reponer gradualmente y por sectores los servicios de electricidad, gas, agua, etc., observando cuidadosamente la ausencia de fugas.
- ✓ En relación con los daños que observen, se debe solicitar la ayuda técnica externa de personal competente que se estime necesario: Bomberos, CGE, AGUAS ANDINAS, etc.
- ✓ Revisar almacenamientos, estantes, closets, cuidadosamente por los objetos que pudieran caer.
- ✓ Ayudar a calmar a personas afectadas psicológicamente.

- ✓ Evaluar la situación vivida y el comportamiento observado en el sismo, con el objeto de reforzar las debilidades y fallas

Durante los recreos y hora de almuerzo

En completo silencio y con paso rápido se dirigen a zona de seguridad. sin correr.

Al estar subiendo o bajando escalas.

Las personas deben devolverse de inmediato, tomando de inmediato el pasillo o escala que esté más a su alcance y en completo silencio, orden y paso rápido se dirigen a la zona de seguridad.

Alumnos en Educación Física o Deportes.

Si están realizando actividades en la cancha, deben situarse en la zona de seguridad que les corresponde.

• Comedor

Todo adulto que se encuentre en el lugar deberá apoyar a los estudiantes y solicitar que se ubiquen bajo las mesas en caso de un sismo de gran intensidad. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí. Una vez terminado el movimiento telúrico, esperará la señal de evacuación si es que esta se diera. Y se ubicarán en zona de seguridad según corresponda a los cursos.

• Sala de Profesores

Los profesores que se encuentren en esta sala al momento de iniciarse un siniestro o emergencia deberán acudir en apoyo de los cursos en los que sean profesores jefes en caso que el siniestro se produzca en horario de recreo o colación o en su defecto apoyar la evacuación por las escalas de los diferentes cursos.

• Cocina

El profesor que esté haciendo uso de esta sala, cortará el suministro de gas. Al momento de iniciarse el sismo se ubicará en la puerta de la sala, abriendo ésta y no dejando salir a ningún estudiante. Mantendrá la calma de los estudiantes que en ese momento se encuentren ahí.

INDICACIONES EN CASO DE SISMO

1. En caso de un temblor fuerte, los alumnos no pueden salir de la sala y deben protegerse debajo de sus mesas (si corresponde)

2. Los alumnos deben tener cuidado con los ventanales.

3. Debemos señalar a nuestros alumnos que durante un temblor es muy importante mantener la calma y evitar los gritos.

4. Mantener el control y ser obediente a las indicaciones durante un temblor es un factor clave.

5. Una vez terminado el SISMO si es necesario, debemos hacer evacuación de las salas.

6. La evacuación de las salas debe hacerse hacia las zonas de seguridad indicada:

Kº = Frente a su sala en el jardín

1º y 2º = Cancha sin techo

3º B - 3º A - 4º A - 4º B (Básica) =
Cancha sin techo

Gimnasio = Cancha sin techo

T. Alimentación = Cancha sin
techo

Comedor = Cancha sin techo

1º y 2º piso = Patio de paseo



7. La evacuación debe realizarse en orden, sin gritos cooperando en todo momento.

8. Se solicita a los alumnos ayudar en caso de ver algún compañero o compañera alterado (a).

9. Todos debemos procurar tranquilidad y cuidarnos, los alumnos más grandes deben velar por sus compañeros más pequeños.

10. Los docentes deben en todo momento estar dando indicaciones a sus alumnos frente a alguna eventualidad.

11. Al hacer abandono de la sala los docentes deben tener claridad de la cantidad de alumnos que están presentes y ausentes; y a su vez deben tener siempre en sus manos el libro de clases.

12. Los alumnos de Enfermería de 4º Medio deben organizarse en grupos y prestar apoyo en cada zona de seguridad.

13. Es importante mantenernos dispuestos y atentos a cada indicación para poder actuar de la mejor manera en caso de un temblor fuerte.



T. Plan en Evacuación en Caso de Incendio

Un incendio estructural corresponde a aquel tipo de incendio que se produce en casas, edificios, locales comerciales, etc. La gran mayoría de los incendios estructurales son provocados por el hombre, ya sea por negligencias, descuidos en el uso del fuego o por falta de mantención del sistema eléctrico y gas. Entre las principales causas de estos incendios se encuentran los accidentes domésticos, fallas eléctricas, manipulación inadecuada de líquidos inflamables, fugas de gases combustibles, acumulación de basura, velas y cigarrillos mal apagados, artefactos de calefacción en mal estado y niños jugando con fósforos, entre otros

Medidas Preventivas

1. Tener siempre extintores en buen estado y ubicados en puntos estratégicos del Colegio (se recomienda extintor Tipo ABC).
2. Líquidos inflamables en recipientes cerrados y rotulados correctamente en lugares donde no represente un peligro para la comunidad educativa.
3. Revisar, mantener y reparar instalaciones eléctricas defectuosas y de gas.

Acciones Durante la Emergencia Incendio

Coordinador General:

1. Al sonar la alarma producto de un amago de incendio, proceda como sigue
2. Disponga estado de alerta y evalúe la situación de emergencia.
3. Ordene a la Brigada de Emergencia el combate del fuego con extintores y el cierre de ventanales, además, el rescate de documentación y equipos, si fuera posible.
4. Si el siniestro está declarado, disponga que se corte el suministro de electricidad.
5. Disponga que los Coordinadores del área, evacuen a los alumnos u otras personas que se encuentren en el lugar, por una ruta alejada del fuego, hacia la "Zona de Seguridad".
6. En caso de que no sea posible controlar el fuego con medios propios con un segundo extintor a portas de un tercero.
7. Instruir a la comunidad estudiantil para que tengan expeditos los accesos del establecimiento, a fin de permitir el ingreso de ayuda externa y/o salida de heridos o personas.
8. Controle y compruebe que cada Coordinador de seguridad, esté evacuando completamente a los integrantes del establecimiento.
9. Cerciórese que no queden integrantes del establecimiento en las áreas de afectadas.

10. Recuerde a la comunidad estudiantil que sólo la Directora del Colegio está facultada para emitir información oficial del siniestro, a los medios de comunicación (si éstos se presentaran).
11. Una vez finalizada la Situación de Emergencia, evalúe condiciones resultantes e informe sus novedades y conclusiones al establecimiento.

Que Hacer Después de la Emergencia

1. Una vez apagado el incendio, espera a que los expertos se cercioren que el área afectada no haya sufrido debilitamiento.
2. Mantenga la calma y esté tranquilo
3. Los docentes deben constatar que en el punto de encuentro esté la totalidad de los alumnos.
4. No interrumpir labor de bomberos y organismos de socorro.

U. PLANES DE ACCIÓN ANTE OTRAS EMERGENCIAS

· Plan de Acción Frente Corte de agua

· Acciones Previas al corte

- ✓ Revisar periódicamente las conexiones de agua de la unidad educativa.
- ✓ En caso de detectar alguna anomalía (cañerías con goteras, tapadas o en mal estado) informar al Departamento de Operaciones y Dirección de Educación, para que se gestione la reparación.
- ✓ Tener un Stock de Agua potable en caso de requerirla, para consumo o preparación de alimentos

· Acciones Para Seguir Durante La Emergencia

- ✓ Generalmente, los cortes de agua son avisados con anticipación. En estos casos, la Directora debe informar a la Dirección de Educación para solicitar lineamientos a seguir.
- ✓ Si el corte no ha sido informado, la Directora deberá comunicarse con la Dirección de Educación y solicitar lineamientos a seguir
- ✓ Se deben seguir las indicaciones de la autoridad de educación correspondiente para los casos de Suspensión de actividades del establecimiento.

· Acciones Posteriores

- ✓ Reponer el agua embotellada que se ha utilizado en la contingencia.
- ✓ Aseo profundo en baño y cocina, ya que la ausencia de flujo de agua favorece la falta de higiene.

- [Plan de Acción en Caso de Corte de Luz](#)
- [Medidas Preventivas](#)
 - ✓ El encargado de manteniendo deberá informar sobre todo desperfecto que se detecte en el sistema eléctrico, como cables sueltos o pelados, ruidos en los enchufes u olor a quemado proveniente del sistema.
- [Acciones Por Seguir Durante el Corte de Luz](#)
 - ✓ La Directora debe comunicarse con la empresa abastecedora del suministro para consultar el tiempo aproximado de la duración del corte.
 - ✓ En caso de ser corte producto de desperfecto en las instalaciones, avisar al encargado de mantenciones.
- [Acciones Posteriores al Corte de Luz](#)
 - ✓ Informar sobre la reposición de energía y dejar registro de ello, puesto que cuando esto sucede se pierden imágenes de seguridad de las cámaras del Establecimiento.
- [Plan de Acción en Caso de Corte de Agua Potable](#)
- [Medidas Preventivas](#)
 - ✓ Revisar periódicamente las conexiones de agua de la unidad educativa.
 - ✓ En caso de detectar alguna anomalía (cañerías con goteras, tapadas o en mal estado) informar al encargado de mantenimiento y Dirección de Educación, para que se gestionen la reparación.
 - ✓ Tener un Stock de Agua potable en caso de requerirla, para consumo o preparación de alimentos
- [Acciones Por Seguir Durante Corte de Agua Potable](#)
 - ✓ Generalmente, los cortes de agua son avisados con anticipación. En estos casos, la Directora debe informar a la Dirección de Educación para solicitar lineamientos a seguir.
 - ✓ Se deben seguir las indicaciones de la autoridad de educación correspondiente para los casos de Suspensión de actividades del establecimiento.
- [Acciones Posteriores a la Emergencia](#)
 - ✓ Reponer el agua embotellada que se ha utilizado en la contingencia.
 - ✓ Aseo profundo en baño y cocina, ya que la ausencia de flujo de agua favorece la falta de higiene.
- [Plan de Acción en Caso de Inundaciones](#)
- [Medidas Preventivas](#)
 - ✓ Revisar periódicamente las conexiones de agua de la unidad educativa y reportar las anomalías (filtraciones)

- ✓ Realizar mantención a las canaletas de agua lluvias y desagües evitando la acumulación de hojas y basura.
- ✓ Solicitar reparaciones en caso de existir goteras en la techumbre.

· Acciones por seguir durante la Inundación

- ✓ En caso de inundaciones por fuga de cañerías, cortar el suministro de agua y luz de la unidad educativa
- ✓ Revisar si la filtración corresponde a agua potable o agua contaminada.
- ✓ Aislar el sector y no pisar los lugares inundados para evitar caídas o contacto con energía eléctrica
- ✓ Solicitar la reparación de la filtración o gotera al encargado de mantenimiento

· Acciones posteriores a la Emergencia

- ✓ Informar a la Dirección de Educación para solicitar lineamientos. (posible suspensión de actividades).
- ✓ En los casos en que el agua de la inundación corresponda a aguas contaminadas, el sector deberá ser higienizado.

· Plan de Acción en Caso de Fuga de Gas

· Medidas Preventiva

- ✓ Informar la Dirección de Educación fallas en el funcionamiento de la cocina, calefón o sistema de calefacción a gas.
- ✓ El personal a cargo de los lugares donde se utilice gas debe cortar la llave de paso una vez finalizada la jornada laboral.
- ✓ Nunca revisar probables fugas de gas usando un encendedor o fósforo. Usar solución de agua y jabón.
- ✓ Mantener actualizada una lista con los nombres y teléfonos de los estudiantes y sus familias.

· Acciones Por Seguir Durante la Emergencia

- ✓ Si detecta olor a gas, cortar el suministro en forma inmediata.
- ✓ Realice la Ventilación de todas las áreas.
- ✓ Llamar a bomberos.
- ✓ Nunca encender ni apagar interruptores, ni usar celulares en el lugar con gas.
- ✓ El Encargado del PISE O CSE debe dar la alarma de emergencias, iniciando la evacuación inmediata de los estudiantes y el personal hacia la zona de seguridad del patio.
- ✓ El Encargado del PISE debe dar inicio al procedimiento de evacuación externa de acuerdo con OIa magnitud del siniestro, previa evaluación.

- ✓ Mantener la calma, no correr, ni gritar.
- ✓ No utilizar artefactos que produzcan chispas o fuego

· Acciones Posteriores a la Emergencia

- ✓ Verificar cantidad de estudiantes por curso según listado en libro de clases.
- ✓ Solo ingresar al Establecimiento o salas de clases previa autorización del personal encargado de la emergencia en caso de ser de mayor envergadura solo se ingresará con la autorización de bomberos.

· Plan de Acción en Caso de Secuestro y/o Asalto

· Medidas Preventivas

- ✓ El establecimiento Educacional debe permanecer siempre con las puertas de acceso cerradas.
- ✓ Cada vez que una persona necesite ingresar a la unidad educativa debe identificarse y debe ser recibida por un funcionario.
- ✓ Cuando se detecta la presencia de un extraño observando a los estudiantes, la persona que lo descubra debe observarlo y mantenerse atento a sus movimientos, avisando a Carabineros si es necesario.
- ✓ Mantener el registro actualizado de las personas que retirar a los estudiantes.
- ✓ La comunidad educativa debe organizar turnos de control de ingreso (acceso principal).
- ✓ Implementar una palabra clave para que la comunidad educativa la asocie a una situación de cuidado.

· Acciones Por Seguir Durante La Emergencia

- ✓ Mantener la calma, no correr, ni gritar.
- ✓ Llamar a Carabineros solo si el secuestrador y/o delincuente no se percató de esta acción
- ✓ Nunca enfrentar al secuestrador y/o delincuente.
- ✓ Observar detenidamente al secuestrador y/o delincuente para memorizar aspectos físicos (Vestimenta, forma de hablar, marcas en la piel) para una futura declaración.

· Acciones Posteriores a la Emergencia

- ✓ Llamar a Carabineros inmediatamente para dejar constancia de lo sucedido
- ✓ Llamar al servicio asistencial más cercano

- **Plan de Acción en Caso de Artefacto Explosivo.**

- **Medidas Preventivas**

- ✓ La unidad educativa debe permanecer siempre con las puertas de acceso cerradas.
- ✓ Al detectar un paquete o bulto sospechoso al interior de la unidad educativa, evitar manipularlo y aislar el sector.
- ✓ El personal de la unidad educativa debe apagar sus celulares, debido a que éstos pueden activar el artefacto explosivo

- **Acciones Por Seguir Durante la Emergencia**

Al recibir una llamada de amenaza de artefacto explosivo o al detectar la presencia de un artefacto sospechoso se debe:

- ✓ Dar la alarma de emergencias (silbato, campana, timbre, entre otros) iniciando la evacuación inmediata hacia la zona de seguridad externa de la unidad educativa.
- ✓ Llamar inmediatamente a Carabineros.
- ✓ Mantener la calma, no correr, ni gritar.
- ✓ Actuar serenamente y ayudar a tranquilizar a los estudiantes
- ✓ Retirar libro de clases de cada curso para posterior verificación de asistencia

- **Acciones Posteriores**

- ✓ Solo se permite el reingreso del personal y los niños de la unidad educativa previa autorización de Carabineros (GOPE).
- ✓ Verificar cantidad de estudiantes por curso según listado en libro de clases.
- ✓ Informar a la Dirección de Educación y Departamento de Prevención de Riesgos de lo acontecido.

- **Plan de Acción en Caso de Balacera**

- **Medidas Preventivas**

- ✓ Si detecta la presencia de personas sospechosas armadas, caravanas de vehículos o altercados violentos al exterior de la unidad educativa se debe Verificar que la puerta de acceso esté asegurada
- ✓ Implementar una palabra clave para que los estudiantes la asocien a una situación de cuidado.
- ✓ Definir una zona de seguridad para refugiarse. Ésta debe estar lejos de las ventanas que dan a la calle.

- **Acciones Por Seguir Durante La Emergencia**

- ✓ Los niños deben tirarse al suelo (“boca abajo”).
- ✓ No mirar por las ventanas.
- ✓ Si es posible llamar a carabineros número directo plan cuadrante (integrado en este plan)
- ✓ Mantener la calma, no correr ni gritar.
- ✓ Desplazarse a la zona de seguridad arrastrándose o gateando.
- ✓ Evitar contacto visual con agresores y no tomar fotografías o filmar videos.
- ✓ Contar la cantidad de estudiantes.

- **Acciones Posterior a la Emergencia**

- ✓ Verificar el estado de los estudiantes y funcionarios, si requieren atención médica, deberán ser trasladados al centro asistencial más cercano (dirección inserta en este programa)
- ✓ Solo se puede retomar las actividades de la unidad educativa previa autorización de Carabineros.

- **Procedimiento en Caso de Bombas Lacrimógenas**

- **Medidas Preventivas**

Si se detecta la presencia de manifestaciones o altercados violentos al exterior de la unidad educativa se debe:

- ✓ Definir una zona de seguridad que se encuentre al interior de una sala de clases y alejada del lugar donde se verifican las manifestaciones.

- **Acciones Por Seguir Durante La Emergencia**

- ✓ Verificar que las puertas de acceso estén aseguradas
- ✓ Alejar a los estudiantes de las salas de clases que tienen ventanas al exterior.
- ✓ No mirar por las ventanas
- ✓ Mantener la calma, no correr ni gritar
- ✓ Si el gas ingresa a la unidad educativa poner pañuelos o telas humedecidas para cubrir las vías respiratorias.
- ✓ Evitar frotar los ojos
- ✓ Evitar lavar la cara.
- ✓ Contar la cantidad de niños

· Acciones Posteriores

- ✓ Verificar estado de los estudiantes y funcionarios, en caso de ser necesario deberá ser trasladado al centro asistencial más cercano (dirección inserta en este plan)

V. PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Dentro del colegio el alumno debe ir a enfermería o esperar inspector o docente capacitado en primeros auxilios en el lugar del accidente si el caso lo amerita.

Si el accidente es grave tiene derecho a un seguro de accidente. Para ello le completarán un documento llamado “Declaración individual de accidentes escolares”, el cual se debe presentar en el centro asistencial público más cercano. Este seguro da derecho a ser atendido en forma gratuita.

En caso de accidentes de tránsito en el trayecto de ida al colegio o de regreso al hogar, también protege el seguro escolar. En este caso se debe dejar constancia en carabineros.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

Evaluación (primaria o preliminar) ACCEDER

Esta fase apunta a establecer los mecanismos y modalidades de valoración de las consecuencias producidas por un accidente o emergencia en el Plan de Respuesta, desde el primer momento.

Dentro el establecimiento se clasificarán las situaciones dependiendo del grado estas podrán ser:

Grave	Moderado	Leve
-------	----------	------

- Situaciones Leves: será todas aquellas que pueden ser controladas por los docentes.
- Situaciones Moderadas: serán todas aquellas que requieran de personal especializados y/o apoderados, jefes de UTP, encargado de convivencia escolar, directora o enfermera.
- Situaciones Graves: serán todas aquellas donde se tendrá que recurrir a servicios externos, hospitales, centros asistenciales etc.

Grave	Moderado	Leve
Quemaduras	Choque con objetos móviles o inmóviles que no generen lesiones visibles o graves	Caídas con rasmilladuras

Caídas desde altura	Caídas que produzcan dolor e inflamación	Caídas de mismo nivel sin compromiso o sangrado
Caída con pérdida de conciencia	Dolor de cabeza	Dolor estomacal
Cortes profundos	Cortes leves con abundante sangrado	Cortes superficiales
Fracturas expuestas	Crisis de pánico	Sangrado de nariz
Perdidas dentales	Ataque de epilepsia	Picadura de insecto
Picaduras de arañas u otro insecto venenoso	Dolor de cabeza leve	Golpes

· **En caso de enfermedad o accidente menos graves:**

El alumno será llevado a enfermería y se realizarán los primeros auxilios, o en su efecto se le dará agua de hierbas. Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos. Inspectoría llamará a los padres y enviará una comunicación si fuese necesario.

· **En caso de accidentes leves:**

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para que sean ellos quienes trasladan al alumno al centro de salud que estimen conveniente e Inspectoría entrega el seguro de salud estatal con que todo alumno está cubierto.

· **En caso de accidentes graves:**

En todos los casos que el accidente sea grave, se llamará inmediatamente al servicio de urgencia de la comuna, quienes lo trasladarán en ambulancia a la urgencia del hospital. Simultáneamente se avisará a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio.

Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud deben mantener la información actualizada en su agenda y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.

Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la agenda y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.

· **Medidas Preventivas**

- ✓ Instruir a los alumnos acerca de seguridad vial y los riesgos de los accidentes de trayecto
- ✓ Fomentar el autocuidado
- ✓ Campañas contra el acoso escolar (Bullying)
- ✓ Mantener el aseo en salas de clases y pasillos exteriores
- ✓ Usar pasamanos en escaleras
- ✓ Realizar simulacros de emergencias

- ✓ En cada reunión de apoderados se deberá consultar cambios en números de contactos dejando un total de 4 números de contacto en caso de emergencia disponibles
- ✓ Los números de contacto en caso de emergencia deberán estar registrados además en la libreta de comunicaciones de cada alumno
- ✓ Los apoderados deberán firmar un consentimiento frente al protocolo en caso de accidente escolar (adjunto).



Toma de Conocimiento y Aceptación del Protocolo de Acción en Caso de Accidentes Escolares o Enfermedad

Considerando:

a) Que he tomado conocimiento del documento “Protocolo de acción en caso de accidentes escolares o enfermedad” de parte de la Dirección del Colegio.

b) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para el Colegio, como para mí.

En mi calidad de Apoderado(a);

Yo: _____

Rut N°: _____

Apoderado(a) Del Alumno _____ Curso: _____

He tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el Protocolo de acción en caso de accidentes escolares, aprobado por el Colegio.

Nombre y Firma Apoderado(a)

W. Accidente Laboral

Un accidente de trabajo es cualquier lesión que sufra una persona, a causa u ocasión del trabajo y que produzca **INCAPACIDAD O MUERTE**.

¿Qué hacer en caso de un accidente de trabajo?

Cada vez que ocurra un accidente de trabajo, el trabajador deberá avisar de forma **inmediata** a su jefe directo.

El jefe directo, Comité Paritario o dirección deberá confeccionar la denuncia individual de accidente de trabajo DIAT.

En caso de accidente de trabajo que:

- Obligue a realizar maniobras de reanimación
- Obligue a realizar maniobras de rescate
- Ocurra una caída de altura de más de 1.80 metros

- Provoque de forma inmediata la amputación o pérdida de cualquier parte del cuerpo
- Involucre a un número tal de trabajadores que afecte el desarrollo normal de la faena afectada.

Deberá solicitar de URGENCIA AMBULANCIA al 1404 o al 800 800 1404

El trabajador deberá presentarse al centro asistencial de la ACHS, con su cedula de identidad y la Denuncia Individual de Accidente de Trabajo (DIAT)

Una vez coordinado el traslado, el trabajador o su jefe directo deberá enviar declaración sobre lo ocurrido en el accidente.

El Comité Paritario de Higiene y Seguridad deberá realizar la investigación del accidente para identificar causas básicas del accidente, proponer medidas de control para que este hecho no vuelva a ocurrir y realizar la calificación, para determinar si el hecho se debió a una condición o acción insegura, la investigación deberá ser enviada al dpto. de prevención de riesgos por los medios de comunicación ya indicados.

X. Enfermedad Profesional

Las Enfermedades Profesionales, son aquellas causadas de manera directa por el ejercicio de la profesión o el trabajo que realice una persona y puedan provocar algún tipo de **INCAPACIDAD**.

¿Qué debes hacer si sospechas que sufres una Enfermedad Profesional?

Frente a un evento de este tipo Ud. deberá dar aviso al Director del Establecimiento Educacional, comentarle su sintomatología y desde cuando se presenta, deberán llenar en conjunto Declaración Individual de Enfermedad Profesional (DIEP), además de sus datos de contacto. (Nombre y número telefónico).

Al momento de la evaluación el trabajador deberá presentar su cedula de identidad y DIEP.

La evaluación de los especialistas de ACHS establecerá el origen de la patología. Si la resolución acoge la Enfermedad como Profesional, el trabajador tendrá derecho a recibir los beneficios que la ley N° 16.744 contempla

Si se determina que la enfermedad es de carácter común, la atención otorgada en el centro asistencial se considerará como una atención particular, por lo cual se extenderá una licencia médica y el trabajador deberá continuar el tratamiento a través de su sistema previsional de salud (Fonasa o Isapre)

Informamos además que a quienes no cumplan con lo señalado la Asociación Chilena de seguridad – ACHS podrá calificar el accidente o enfermedad como no laboral, derivándolo a la institución de salud particular de cada trabajador, estando sujeto a los procedimientos de licencia médica común.

Es responsabilidad del trabajador presentar ante la Dirección del Establecimiento las licencias médicas, certificados de reposo, certificados de citación a control o cualquier otro que se le entregue en la ACHS, para justificar sus tiempos de inasistencia y permitir coordinar sus salidas a control en caso de ser necesario.

8.16.2 ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

En el marco de lo legal nuestro colegio se adscribe a:

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN): en su Artículo 19, establece: “Los Estados Parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo”.

Artículo 16 B, Ley General de Educación. Establece la gravedad de la violencia escolar, (física o psicológica) contra un estudiante cuando esta es cometida una dimensión de la calidad del sistema educativo (DEG; Ministerio de Educación), por quien detente una posición de autoridad, utilizando cualquier medio. Se establece la obligación de informar cuando esto ocurra y sanciones si no se informare y no se tomen medidas.

La Ley N°21.013, Tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación Especial: Esta ley tiene por objeto establecer nuevas penas, delitos, reglas procedimentales y de penalidad, respecto de conductas que involucren violencia o maltrato psíquico o físico, en contra de menores de edad, adultos mayores o personas en situación de discapacidad, otorgándose mayor severidad al reproche penal de tales conductas, con este propósito se modifica el Código Penal, la Ley N°20.066 de Violencia Intrafamiliar y el Decreto Ley N°645, de 1925, del Ministerio de Justicia, sobre Registro General de Condenas.

Ley de Tribunales de Familia, N°19.968: los Tribunales de Familia son los encargados de disponer medidas para proteger a niños, niñas y adolescentes cuyos derechos se encuentren gravemente amenazados o hayan sido vulnerados. El o la Jueza de Familia puede decretar Medidas de Protección y Medidas Cautelares, tendientes a interrumpir de manera inmediata la amenaza o la situación de vulneración, a la espera de contar con la información suficiente para decretar una medida definitiva; son de su competencia las causas por materias de Protección (como las señaladas precedentemente) y por Ley de Violencia Intrafamiliar.

1. DISTINTAS FORMAS DE MALTRATO INFANTIL.

A. ABUSO SEXUAL.

“Es una forma grave de maltrato infantil. Implica la imposición a un niño, niña o adolescente, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica”. (Barudy, 1998).

También refiere a: "...Contactos e interacciones entre un niño o niña y una persona adulta cuando ésta usa al niño o niña para estimularse sexualmente a sí mismo, al niño o niña o a otra persona. El abuso sexual puede ser también cometido por una persona menor de 18 años cuando ésta es significativamente mayor que el niño o niña (víctima) o cuando está en una posición de poder o control sobre otro." (National Center of Child Abuse and Neglect (1978) ...”Rescatada de “Aspectos Teóricos del Abuso Sexual Infantil. SENAME 2013).

Orientaciones para entregar un primer apoyo al niño en caso de un relato espontáneo.

- ✓ Si el niño o niña realiza un relato espontáneo debe ser acogido, escuchado y se le debe hacer sentir seguro y protegido.
- ✓ Aclarar al niño o niña que en ningún caso es culpable o responsable de la situación que lo afecta.
- ✓ Resguardar la intimidad del niño o niña en todo momento.
- ✓ Manifestar que se buscará ayuda con otras personas para poder protegerlo. Si el niño lo manifiesta, pregúntele acerca de cómo se siente respecto de lo relatado, NO interrogarlo sobre los hechos, ya que esto no es función del Colegio, sino que de los organismos policiales y judiciales.
- ✓ Evite realizar comentarios o juicios acerca de la familia y/o al presunto agresor.
- ✓ Adecúe su postura corporal de modo que pueda homologar su altura con la del niño o niña y disponga actitud de atención y escucha, con el fin de validarlo(a) en su sentir.
- ✓ Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible. Se derivará a la enfermera del establecimiento mientras se establece contacto con Carabineros.
- ✓ Algunas Normas de Prevención:
- ✓ Verificación de antecedentes judiciales que acrediten no tener impedimentos para trabajar en un colegio.
- ✓ Revisión del Registro de Inhabilidades del Registro Civil.
- ✓ Talleres de formación destinados al personal profesional y no profesional del establecimiento.
- ✓ Conocimiento de los integrantes de la comunidad educativa respecto de la forma de reaccionar y a quien dirigirse, en el evento de sufrir o ser testigos de abusos, insinuaciones o tratos inadecuados.
- ✓ Las educadoras y asistentes de párvulos tendrán un protocolo especial para el caso de niños que necesiten asistencia, cambio de pañales como también para el control de servicios higiénicos. La forma de intervención será comunicada a los padres en las primeras reuniones de cada año.

B. MALTRATO FÍSICO.

Toda conducta no accidental, por parte de un adulto(a), que provoque daño físico, lesión o enfermedad en el niño(a).

La intensidad del daño que produce el maltrato puede ser desde sin huella física visible hasta lesiones graves que pueden causar limitaciones, discapacidades e incluso la muerte.

Orientaciones al equipo de educadores para entregar el primer apoyo al niño(a).

- ✓ No se debe tocar al estudiante. Evitar contención con contacto físico.
- ✓ Ante señales físicas o queja de dolor, NO se debe examinar al niño o niña, sino que accionar el traslado al centro asistencial lo más pronto posible. Se derivará a la enfermera del establecimiento mientras se establece contacto con Carabineros.
- ✓ No realizar interrogación al estudiante con carácter investigativo. Recibir relato de manera objetiva, sin expresar opiniones o emitir juicios.

C. MALTRATO PSICOLÓGICO.

Son conductas referidas al hostigamiento verbal habitual a un niño(a) a través de insultos, críticas, descalificaciones, ridiculizaciones, amenazas, amedrentamientos, constante bloqueo de iniciativas infantiles, rechazo implícito y explícito, agresiones verbales, culpar, humillar, falta de estimulación o exceso de control o exigencia.

El maltrato psicológico comprende, asimismo, el desconocimiento y no atención de las necesidades afectivas de los niños(as) cuya satisfacción se relaciona con el sano desarrollo psicosocial, y la falta de respuesta a necesidades psicológicas, tales como contacto afectivo, estimulación cognitiva, protección, supervisión, postura de límites, entre otras.

Indicadores de sospecha de maltrato psicológico en el niño o niña

- ✓ Manifiesta angustia o tristeza durante un período de tiempo significativo (una semana, realizando observación del estudiante en los diferentes espacios de interacción).
- ✓ Da cuenta de autoagresiones (autolesiones).
- ✓ Se auto descalifica.
- ✓ Exhibe una baja motivación al logro y hacia los aprendizajes.
- ✓ Manifiesta una baja autoestima y falta de confianza en sí mismo/a.
- ✓ Se evidencian dificultades en las relaciones sociales (aislamiento de pares y actividades rutinarias).
- ✓ Se pesquiza un comportamiento desafiante o rebelde frente a figuras de autoridad (hostilidad y distancia).
- ✓ Manifiesta rechazo a figuras significativas de autoridad con quienes establece un vínculo afectivo.
- ✓ El niño o niña relata agresiones verbales por parte de un adulto.
- ✓ Muestra preocupación por otros niños cuando presentan malestar socioemocional (llanto, por ejemplo).
- ✓ Normaliza conductas de violencia o maltrato.
- ✓ Describe su propia conducta como negativa (Se porta mal)
- ✓ Se aprecian cambios conductuales (conducta hostil (verbal o física), cambios en su rendimiento académico, hiperactividad e hipervigilancia (estado de alerta, receloso, etc.)
- ✓ Se pesquiza un déficit en las funciones ejecutivas y habilidades cognitivas (memoria, atención y concentración).
- ✓ Expresa búsqueda de afecto insistente por parte de terceros.
- ✓ Se observa la presencia de conductas hipersexualizadas.
- ✓ Cualquier otro indicador cuyas características den cuenta de un posible maltrato psicológico hacia él o la estudiante.

Orientaciones al Equipo de Educadores para entregar el primer apoyo.

- ✓ Empatizar con la vivencia del niño o niña.
- ✓ No cuestionar su comportamiento.
- ✓ Generar un espacio de confianza que permita al niño o niña sentirse seguro.
- ✓ Acogerlo de manera confiable y respetuosa, no persecutoria ni intrusiva.

Indicadores de sospecha de maltrato psicológico por parte de un adulto.

- ✓ Adultos cercanos descalifican y/o agreden verbalmente al niño(a) y adolescente.
- ✓ Adulto significativo distante emocional y afectivamente.
- ✓ Despreocupación por parte del adulto responsable.
- ✓ Abuso de sustancias como alcohol y/o drogas por parte del adulto responsable de su cuidado.
- ✓ Trato desigual entre hijos.
- ✓ Adulto responsable define al niño o niña de manera negativa.

- ✓ Las medidas disciplinarias emitidas por el adulto responsable son de carácter rígido y autoritarias, no adecuadas a la edad cronológica del niño, niña y adolescente.
- ✓ Sobre asistencialismo y preocupación desmesurada por el niño o niña.
- ✓ Infravaloración de las necesidades emocionales del niño o niña.
- ✓ Exposición del niño o niña a una dinámica familiar y relacional de violencia verbal, malos tratos y gritos.
- ✓ Cualquier otro indicador cuyas características den cuenta de un posible maltrato psicológico hacia él o la estudiante.

D. NEGLIGENCIA.

Situaciones en que los padres o cuidadores a cargo, estando en condiciones de hacerlo, no dan el cuidado y protección que los niños(as) necesitan para su desarrollo, por lo tanto, dejan de responder a las necesidades básicas de estos.

La negligencia u omisión de atención por inacción o descuido de los padres, madres o cuidadores, puede ser manifestada en la falta de protección física, psicológica y/o emocional, que los niños (as) requieren para su adecuado desarrollo, o atención inadecuada o insuficiente de sus necesidades básicas, expresadas en distintos ámbitos, entre ellos, educacional y de salud.

La negligencia puede manifestarse en distintos ámbitos, a saber:

1. Ámbito educacional.

Negligencia que vulnera el derecho a la educación.

- ✓ Si el estudiante no asiste a clases por períodos prolongados (más de 15 días), sin justificación alguna, el Colegio citará al apoderado a entrevista y le solicitará asistencia continua y sistemática de su pupilo promoviendo la importancia de ello para el proceso de aprendizaje y su educación integral.
- ✓ Retiro tardío o no retiro del niño.
- ✓ Retiro reiterado del alumno(a) de la jornada de clases.
- ✓ Ingreso tardío reiterado a la jornada de clases.
- ✓ Alumno se presenta de forma reiterada sin sus útiles escolares para la jornada de clases.
- ✓ No informar al Colegio que el alumno presenta N.N.E.E. o alguna enfermedad crónica que implique hacer adecuaciones curriculares, si estas han sido diagnosticadas antes de la matrícula del alumno o durante el año académico lectivo.

Será el profesor jefe o el profesional educativo que la Directora designe, quien realizará seguimiento directo de la situación e informará al Encargado de Convivencia.

El Equipo de Convivencia será la instancia responsable de disponer el seguimiento del caso.

2. Ámbito de salud.

Negligencia médica.

- ✓ Si se transgrede el derecho a recibir atención de salud por necesidades básicas, físicas, psicológicas o emocionales del estudiante, el Colegio solicitará a los apoderados concurrir con su hijo al profesional o especialista pertinente, en un plazo acordado entre ambas partes, no mayor de una semana debiendo acompañar, luego, al Colegio el certificado médico o del profesional que corresponda.
Será la trabajadora social y/o profesor jefe la persona a cargo de conducir el seguimiento y comunicarse con los padres, dejando registro de lo actuado.
- ✓ Consumo de drogas. Si el caso se relaciona con el consumo de drogas, se actuará conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación respectivo.
Se solicitará la derivación a especialistas o instituciones u organismos competentes, como OPD de la comuna respectiva, para contribuir al proceso de reparación.
Equipo Psico-social, juntamente con el Encargado de Convivencia, emitirán un Informe descriptivo de la situación denunciada al especialista o institución correspondiente. (si este consumo es propiciado, avalado por los apoderados)

Indicadores de Negligencia.

Tener presente que la ejemplificación es meramente enunciativa, es posible considerar vulneración de derechos, situaciones como las siguientes:

- ✓ Descuido o desatención de obligaciones parentales, tales como: abandono, escasa higiene o aseo, no alimentación, falta de preocupación por la educación del niño (inasistencias frecuentes o atrasos reiterados en el retiro del niño), permanencia del niño en el hogar sin presencia de adultos, intoxicación por ingesta de productos tóxicos, etc.
- ✓ Solicitud de retiro por personas no autorizadas en la ficha de matrícula del establecimiento.
- ✓ Actos de violencia intrafamiliar, sea en contra del niño o niña, sea que se vean expuestos o presencien situaciones de violencia en el hogar.
- ✓ Exposición a situaciones de uso o consumo de drogas, etc.
- ✓ Alumno(a) se presenta al establecimiento sin las horas que corresponden de sueño.
- ✓ Exposición del alumno(a) menores de 18 años a redes sociales sin supervisión del adulto.
- ✓ Maltrato infantil.
- ✓ Niño retirado por adulto en estado de ebriedad o bajo efectos de la droga.

Orientaciones para el Equipo de Educadores para entregar el primer apoyo al niño(a)

- ✓ Evitar comentarios asociados a situaciones de vulnerabilidad social.
- ✓ Mantener una actitud de empatía con el niño y su familia.
- ✓ Abordar las situaciones desde los recursos con que cuentan las familias y no desde las dificultades.

INTRODUCCIÓN.

El presente protocolo tiene por objeto fundamental la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en tanto sujetos de derechos, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

Ello, mediante la prevención y actuación oportuna de situaciones que, eventualmente pudieren poner en riesgo la integridad física y/o psicológica de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo y activando la intervención interna del Colegio y/o de instituciones externas al mismo, sea del área de justicia, para solicitar medidas de protección o para denunciar hechos que pudieren ser constitutivos de delitos; sea del área de salud, u otras relacionadas, de conformidad con lo dispuesto en la ley N.º 21.430, que crea el Sistema de Garantías y Protección Integral de los Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Alcance: Con el único fin de facilitar la comprensión de la lectura del presente documento se utilizan, de manera inclusiva, el masculino genérico y sus respectivos plurales, en el entendido de que todas las menciones van dirigidas tanto a hombres como mujeres.

FINALIDAD DEL PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

Las acciones y medidas contenidas en el presente protocolo solo tienen por finalidad garantizar el resguardo de la integridad física y psicológica de los estudiantes y garantizar el ejercicio de sus derechos.

No es función de los establecimientos educacionales investigar delitos sino actuar oportunamente para proteger a sus estudiantes activando el protocolo respectivo, denunciar los hechos y realizar la derivación pertinente.

Por ello, si se trata de hechos que pudieren revestir carácter de delitos, es obligación efectuar la denuncia ante las autoridades competentes (Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI O Carabineros de Chile), toda vez que es la autoridad judicial la encargada de determinar la existencia o inexistencia de delitos, establecer responsabilidades y aplicar sanciones.

PRINCIPIOS BÁSICOS DEL PROTOCOLO DE VULNERACIÓN DE DERECHOS.

- Resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente, en tanto sujetos de derecho, los que deben ser reconocidos en igualdad de condiciones que los adultos considerando, en todo momento, su satisfacción y respeto al principio consagrado del interés superior de niños, niñas y adolescentes, en toda decisión que los afecte.
- Uso y tratamiento reservado de información respecto de los estudiantes involucrados en sospechas de vulneración de derechos.
- Generación de estrategias focalizadas en la protección de los niños, niñas y adolescentes, desde una perspectiva psico-socioeducativa, centrada en las familias, actor primordial en la protección de la niñez y adolescencia, y en los equipos profesionales del Colegio, que aseguren la asistencia del niño, disminuyendo las condiciones del posible riesgo social detectado.
- Promoción de actuaciones coordinadas y colaborativas, a nivel interno, con los distintos estamentos del Colegio, y a nivel externo, con los diversos organismos locales al servicio de la comunidad, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), consultorios, Cesfam, Municipalidades, instituciones judiciales, etc.
- Resguardo al proceso de seguimiento: En el evento de que las estrategias definidas no produzcan los resultados esperados, sufran atrasos o interferencias y/o que el riesgo vuelva a presentarse en el tiempo, el Colegio derivará el caso a instituciones de apoyo externas para el bienestar del niño(a)

I.- ACCIONES Y ETAPAS QUE COMPONEN EL PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL SE RECIBIRAN Y RESOLVERÁN LAS DENUNCIAS O SITUACIONES RELACIONADAS CON LA VULNERACIÓN DE DERECHOS.

1° DEL PROCEDIMIENTO ANTE LAS AUTORIDADES EXTERNAS

Artículo 1º. Qué se entiende por vulneración de derechos.

El concepto de vulneración de derechos corresponde a "... cualquier trasgresión a los derechos de niños, niñas y adolescentes establecidos en la Convención de los Derechos del Niño" (Defensoría de la Niñez.).

La Superintendencia de Educación, en Rex.Nº-0860, que aprobó la Circular sobre Reglamento Interno de Educación Parvularia, expresa "... son situaciones de riesgo de vulneración de derechos de los párvulos aquellas situaciones en que se atenta contra los derechos de los niños y las niñas que son parte de la Comunidad Educativa, y que no se configuran como delitos o hechos de connotación sexual".

Por tanto, solo se considerarán hechos no relevantes que atentan contra sus derechos, pero no son constitutivos de delito, cuyo objetivo es generar acciones para una detección precoz que permitan una intervención temprana.

Algunos Indicadores observables de vulneración de derechos

- Enfermedades reiteradas sin tratamiento
- Descuido en los cuidados y/o atención de salud oportuna según la enfermedad o accidente que presenta. Descuido en la higiene y/o presentación personal.
- Baja asistencia o asistencia en forma irregular a clases, sin justificación o sin justificación médica.
- Retiro tardío o no retiro del niño.
- Retiro reiterado del alumno(a) de la jornada de clases.
- Ropa sucia o inadecuada para el clima.
- Niño(a) es retirado por personas no autorizadas en su ficha respectivas.
- Niño(a) permanece sin presencia de adultos en el hogar.
- Niño(a) ingiere productos tóxicos (medicamentos, químicos, etc.)
- Cuando no hay atención de especialista solicitado por el colegio, debidamente respaldado.
- Que el menor deba asumir el cuidado de sus hermanos menores.
- Niño(a) se presenta en forma reiterada sin sus útiles de estudio.
- El atraso reiterado a clases, la inasistencia a clases, e incluso tener que dejar el colegio.
- Evidencia de poco o nulo apoyo de los adultos responsables en el desarrollo de las actividades académicas tanto en el colegio como en el hogar.
- Niño(a) llega con evidencias de maltrato físico.

Grados de Vulneración de Derechos:

Baja complejidad: Maltrato físico sin lesiones; maltrato psicológico leve; negligencias temporales (dificultad para establecer normas y límites); testigo de VIF, consumo de droga de bajo riesgo; interacción conflictiva con el medio externo: pre-deserción escolar, entre otros.

Mediana Complejidad: Maltrato físico leve; maltrato psicológico grave; negligencia; testigo de VIF grave; consumo de drogas en el niño/a; conductas transgresoras o deserción escolar prolongada; consumo de drogas por parte de adulto responsable; acoso escolar (Bullying), entre otros.

Alta Complejidad: Abuso sexual infantil; violación; deserción escolar prolongada (más de 40 días) consumo problemático de drogas, conductas transgresoras tipificadas como delito; familia ausente o conductas altamente negligentes o de abandono, maltrato grave, niños, niñas y adolescentes en situación de calle. Sustracción de menores.

Se deberá denunciar los delitos cometidos por mayores de 14 años y menores de 18, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente ley 20.084.

Artículo 2º. Obligación de la comunidad educativa y Encargado de Convivencia Escolar.

Todo miembro de la comunidad educativa que reciba detecte, observe o presencie una situación que permita presumir la existencia de vulneración de derechos, deberá informar, de inmediato, al Rector y/o al Encargado de Convivencia Escolar o, si ello no fuere posible, a cualquier autoridad directiva del Colegio, remitiendo todos los antecedentes fundantes de la sospecha, o de aquellos de que se disponga, dejando registro escrito de ello.

Artículo 3º. Obligación de todo funcionario del Colegio. Información a Directora. Deber de informar/ Deber de denunciar.

Todo funcionario, sea docente, administrativo o directivo, que tome conocimiento o sospeche una posible privación, perturbación o amenaza de algún derecho de un niño, niña o adolescente (0 a 18 años), sin indicios de gravedad o alta complejidad, que esté ocurriendo o haya ocurrido, tanto al interior como al exterior del establecimiento, informará de inmediato Dirección quien ordenará la respectiva investigación interna a objeto de que se implementen las medidas remediales de carácter formativo o pedagógico, que correspondan.

Si la **vulneración de derechos tuviere carácter de alta complejidad**, deberá denunciarlo a las autoridades competentes y los afectados derivados a organismos e instituciones especializadas, las que se harán cargo de la investigación y del proceso de reparación, sin perjuicio de las medidas complementarias que adopte el Colegio sobre los hechos, evitando la revictimización.

Artículo 4º. Plazo para presentar denuncia. Informe de la situación. Autoridades competentes.

La denuncia deberá ser formulada por escrito, dentro de las 24 horas siguientes de haber tomado conocimiento del hecho o situación, pudiendo utilizar los medios o plataforma informática que los organismos judiciales o externos han dispuesto al efecto, o personalmente, ante las instancias pertinentes. (**Tribunales de Familia, Fiscalía, PDI. Carabineros de Chile.**).

Artículo 5º. Responsables de denunciar la vulneración de derechos.

Directora, y en general, todos los integrantes de la comunidad educativa tienen el deber de efectuar la denuncia de vulneración de derechos.

La Directora, aún cuando haya delegado dicha responsabilidad en otro funcionario, asume toda la responsabilidad si la denuncia no se hubiese efectuado oportunamente en el Ministerio Público (Fiscalía) y/o Tribunal de Familia, Carabineros de Chile o PDI.

Artículo 6º. Deber de reserva y confidencialidad.

El Colegio y todos los funcionarios actuarán con la obligada reserva, resguardando la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, adoptando las medidas oportunas para garantizar la efectividad de su derecho a la vida privada, a la honra y propia imagen en el tratamiento confidencial de la información con la que cuenten y de los registros en los que conste dicha información, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario, por sus padres o un adulto responsable (en el caso de ser los padres los quienes han vulnerado derechos).

El deber de reserva se hará extensivo a las autoridades y personas que, por su profesión o función, conozcan de casos en los que exista o pudiere existir una situación de amenaza o de vulneración o que tengan acceso a la información, quienes deberán abstenerse de utilizarla con una finalidad distinta de las funciones legales que les corresponda desempeñar, o utilizarla en beneficio propio o de terceros.

2º. DEL PROCEDIMIENTO INTERNO. TRAMITACIÓN.

Artículo 7º. Recepción de la denuncia. Recopilación de antecedentes. Plazos.

Recibida una denuncia por una vulneración de derechos se procederá de la siguiente forma:

- a) Si la vulneración tiene carácter de alta complejidad o reviste características de delito: Directora y/o el Encargado de Convivencia Escolar o cualquier persona que tome conocimiento de los hechos, denunciará el caso dentro de las 24 horas, ante el Tribunal de Familia, Ministerio Público, Tribunales de Garantía o ante Carabineros o la Policía de Investigaciones que correspondan al lugar de los hechos pudiendo utilizar los medios o plataforma informática dispuestas al efecto, o concurrir personalmente ante dichas instancias.

El Tribunal de Familia es la instancia competente para decretar medidas de protección en favor de los menores vulnerados en sus derechos para mejorar su situación. No se requerirá autorización del apoderado, siendo suficiente la sola comunicación del procedimiento. La denuncia se presentará acompañada de un informe de la situación y de todos los antecedentes de los que se disponga.

Hechos que pudieren ser constitutivos de delito, pueden mencionarse, a título meramente enunciativo, los siguientes:

- ✓ En los actos de violencia intrafamiliar, además del delito de maltrato habitual, tipificado en la Ley de VIF, pueden quedar comprendidos otros delitos que cobran especial significación.

i. Delitos contra la integridad corporal: lesiones propiamente tales.

- Delitos contra la libertad individual: secuestro o rapto, sustracción de menores.
- Delitos contra la seguridad individual: abandono de niños y personas desvalidas.
- ✓ Amenazas de agresión o muerte.
- ✓ Violencia intrafamiliar directa o indirecta.
- ✓ Maltrato reiterado o habitual, con o sin lesiones físicas.
- ✓ Violencia psicológica.
- ✓ Tráfico de drogas.
- ✓ Delitos Sexuales: violación, estupro, abusos sexuales, favorecimiento de la prostitución, exposición del menor a actos de significación sexual, producción de material pornográfico infantil.
- ✓ Exposición a Pornografía.

- b) Si la vulneración NO tiene carácter grave o no reviste características de delitos: La persona que reciba el relato comunicará el mismo día la situación al Director y/o al Encargado de Convivencia Escolar del ciclo que corresponda para que éste active el protocolo y el proceso de recopilación de antecedentes que pudieren existir, dejando registro escrito de todas las actuaciones que se gestionen, proceso que no podrá exceder de las 48 horas desde la recepción de la denuncia.

Los/las estudiantes eventualmente afectados, si se determina en la resolución final, serán derivados a organismos e instituciones especializadas, las que se harán cargo de la investigación y del proceso de reparación, sin perjuicio de las medidas complementarias que adopte el Colegio sobre los hechos, evitando su revictimización.

Todas las personas que conozcan o tomen conocimiento de la situación deben cumplir rigurosamente su deber de reserva y confidencialidad, resguardando la intimidad e identidad del afectado en todo momento, sin exponer su experiencia al resto de la comunidad educativa

Artículo 8º. Citación a entrevistas.

Finalizada la recopilación de antecedentes y entrevistas que hubiere alcanzado a realizar, el Encargado DE Convivencia Escolar y/o el director, a más tardar al día siguiente hábil, citarán y entrevistarán al apoderado, para poner en su conocimiento la situación y los apoyos que el caso requiera e informar la derivación del mismo a los organismos competentes.

La citación a entrevista se efectuará al correo electrónico registrado en el Colegio, telefónicamente, en forma presencial, o por la vía más expedita, dejando constancia de ello en el expediente y/o libro de clases, cerciorándose de la recepción. En la citación se dejará constancia de que, si las personas citadas no comparecen, se derivará el caso a la Oficina de Protección de Derechos u otra, salvo que se presenten las excusas correspondientes y se solicite por él o los citados una nueva fecha, la que deberá ser fijada para el día siguiente de presentada la solicitud. Todo ello dentro del plazo de tres días hábiles de conocida la denuncia.

De todo lo actuado deberá quedar constancia escrita en un documento que elaborará el Encargado de Convivencia Escolar, enviando copia de este al Comité de Convivencia.

Artículo 9º. Objetivo de las entrevistas.

Las entrevistas tendrán por objetivo lo siguiente:

- i. Indagar si el apoderado, madre o padre estaban en conocimiento de los hechos.
- ii. Explicar, en términos generales, la situación a los padres y/o apoderados o a la persona que esté a cargo del menor, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles del caso, e informar acerca del deber del establecimiento de guardar confidencialidad y reserva y de brindar protección a su alumnado.
- iii. Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en el Colegio por el hecho ocurrido.
- iv. Solicitar colaboración y apoyo de los apoderados en la labor formativa del Colegio en relación con la situación ocurrida.
- v. Solicitar acciones al apoderado que garanticen el respeto por los derechos de su pupilo, según sea el caso.
- vi. Informar el deber del Colegio de denunciar todo hecho que afecte a un estudiante que revista caracteres de delito, a las autoridades pertinentes.
- vii. El Encargado podrá, si lo estima necesario, realizar las entrevistas con asistencia del Orientador/a, o de un profesional idóneo, de acuerdo con los antecedentes, quienes emitirán un informe de la situación.

Artículo 10º. Denuncia formulada por padres, apoderados o cuidadores. Acreditación.

Si los denunciantes de la situación ante las autoridades señaladas son los padres, apoderados o cuidadores, el Encargado de Convivencia deberá requerir de inmediato el comprobante de ingreso de la denuncia. Si el documento no se adjunta, el Colegio deberá hacer la denuncia el mismo día.

Artículo 11º. Medidas de resguardo si el presunto responsable es funcionario del Colegio.

Si la vulneración de derechos ocurrió dentro del Colegio y el presunto responsable es un funcionario del establecimiento, la Directora podrá disponer el cese de las funciones de trato directo con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o a funciones fuera del aula, otorgar permisos, reubicar el puesto de trabajo u otra acción que no signifique menoscabo para la víctima ni su contacto directo.

La Directora ordenará una primera contención del afectado, la que estará a cargo del Equipo de Convivencia Escolar del Colegio delegando posteriormente en el profesional más idóneo para el caso el que puede ser Contención Emocional y/o psicólogo .

Artículo 12º Actuación del Equipo de Convivencia Escolar.

El Equipo de Convivencia Escolar, para contextualizar la situación, podrá revisar la Hoja de Vida del estudiante afectado, Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes, informes de especialistas, certificados médicos, u otros que se encuentren en carpeta, solicitar al profesor jefe u otros profesores de asignatura información sobre la existencia de cambios de comportamiento del estudiante en el último tiempo, sobre su comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que pudiese ser relevante para definir y prestar los apoyos adecuados y pertinentes a su caso.

Artículo 13º. Medidas de resguardo de la privacidad respecto del estudiante afectado.

El Colegio y todos los funcionarios actuarán con la obligada reserva, resguardando la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, adoptando las medidas oportunas para garantizar la efectividad de su derecho a la vida privada, a la propia honra e imagen, tanto en el tratamiento confidencial de la información con la que cuenten como de los registros en los que conste dicha información, todo lo cual será de responsabilidad del funcionario encargado del caso, quien deberá mantener el expediente respectivo bajo reserva y debidamente resguardado.

Artículo 14º. Medidas de resguardo formativas, pedagógicas, y de apoyo psicosocial.

Son medidas de apoyo pedagógico o psicosocial aquellas que el Colegio, con sus propios recursos o con el apoyo de terceros, proporcione a un estudiante involucrado en una situación que afecte la convivencia escolar con el propósito de favorecer el desarrollo de los aprendizajes y experiencias que les permitan responder de manera adecuada en situaciones futuras, comparables a las que han generado el conflicto.

Artículo 15º. Instancia encargada de adoptar e implementar medidas para los afectados.

El Equipo de Convivencia Escolar del Colegio será la instancia encargada de adoptar medidas para los afectados o involucrados, las que podrán ser, entre otras, las siguientes:

- a. Resguardar el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad.
- b. Respetar la edad y el grado de madurez del estudiante y sus características personales.
- c. Activar acciones de seguimiento del desempeño académico.
- d. Facilitar material de estudios correspondiente a inasistencias a clases derivada de la situación de vulneración. Será responsabilidad de los apoderados solicitar formalmente, y retirar el material de estudios.
- e. Derivar al estudiante a un especialista externo si requiriese evaluación y acompañamiento profesional, caso en el cual emitirá un informe de avance escolar.
- f. Derivar al estudiante involucrado a alguna institución u organismo competente (OPD., Cesfam u otro), lo que efectuará formalmente en el formato establecido en la propia entidad, vía correo electrónico o presencial. De ello informará al apoderado.
- g. Asimismo, el Equipo de Convivencia Escolar será el encargado de:
 - i. Diseñar un Plan de Intervención de reparación del daño que pudiese haber causado la vulneración de derechos, tanto a nivel individual como grupal, encargándose, del seguimiento.
 - ii. Designar la persona que hará el seguimiento del caso.
 - iii. De todas las medidas adoptadas y aplicadas deberá quedar registro escrito en el expediente y en la carpeta personal del afectado. Igualmente, del seguimiento.
 - iv. Dichas medidas deberán buscar que el estudiante, sus padres, apoderados o adultos responsables reconozcan y - si fuere posible - reparen la situación generada.

PROTOCOLO ANTE LA SOSPECHA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

1° Detección de la sospecha.

Todo profesional de la educación puede detectar por distintos medios y formas una posible vulneración de derechos en sus estudiantes.

2° Informar la sospecha. Indagación.

El profesional que sospeche una vulneración de derechos de un estudiante, debe informar el caso a E.E.C.C. y/o U.T.P. del ciclo respectivo según el nivel educativo de él o la menor, dentro del plazo de 48 horas, dejando constancia en un acta lo observado, describiendo los hechos observados que pueden constituir una vulneración de derecho.

3° Derivación al Equipo de Convivencia Escolar. Análisis y Primeras Medidas Internas.

Los profesionales a cargo implementarán técnicas de recolección de información, con el objetivo de activar las redes correspondientes, si fuese necesario, y realizar los apoyos y orientaciones que se requieran, según sea el caso.

4° Intervención a nivel familiar. Comunicación a las Familias.

Los profesionales implementarán estrategias propias de la unidad educativa para apoyar en el proceso a la familia y al estudiante.

5° Resolución.

Si no se detecta vulneración de derecho, se deja observación en acta de proceso de derivación del alumno.

Si se detecta Vulneración de Derecho se activa Protocolo ante la CERTEZA de vulneración de Derecho.

PROTOCOLO ANTE LA CERTEZA DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

1° - Detección:

Cualquier integrante del colegio que tome conocimiento o que detecte situaciones de vulneración de derechos de estudiantes, debe comunicar al Encargado de Convivencia Escolar y a la Dirección del colegio, **dando a conocer la situación acontecida dentro de las 24 horas siguientes**. El Encargado de Convivencia Escolar, debe hacer registro de lo informado y activar el protocolo.

- a. Cuando un profesor/a, o funcionario/a reciba información -sea que provenga de terceras personas o del propio afectado- sobre algún tipo de vulneración de los derechos de un estudiante, y esta transgresión se haya materializado o esté ocurriendo al interior o exterior del Colegio por abandono o negligencia de los padres Y/o cuidadores, maltrato, riesgo de deserción escolar u otras situaciones lesivas, deberá informar inmediatamente, durante el mismo día al Encargado de Convivencia Escolar, Coordinadora de Ciclo y/o Dirección.
- b. En caso de que un estudiante realice un relato de maltrato o violencia por parte de un adulto, ya sea en el contexto familiar o en el colegio. La persona que escuche el relato sólo deberá contener y no interrogar, evitando y cuidando no revictimizar al estudiante afectado/a.

- c. Se debe resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa.
- d. La información que relate la /el estudiante se dejará por escrito y no se volverá a preguntar respecto del tema, permaneciendo ésta como antecedente o información recopilada. El mismo día de recibida la información deberá comunicar al Encargado de Convivencia, Coordinadora de Ciclo y/o Directora. De no poder hacerlo presencialmente, podrá realizarlo vía correo electrónico respetando el mismo plazo, con copia a todos los miembros encargados, debiendo cerciorarse de que éstos hayan recibido la información.
- e. El Encargado de Convivencia Escolar, U.T.P de Ciclo y/o Dirección recopilará mayor información sobre situación y otro antecedente que le sea posible reunir para definir acciones a seguir:
 - i. Se solicitará al Profesor(a) Jefe u otros profesores de asignatura información por escrito sobre la existencia de cambios de comportamiento de el/la estudiante, en el último tiempo, cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.
 - ii. Se revisarán los archivos que se tengan en la carpeta del proceso escolar del estudiante (Registros de entrevistas de apoderados y/o estudiantes; informes de especialistas, entre otros que se encuentren en carpeta)
 - iii. Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, se realizarán entrevistas a estudiantes, profesores u otros funcionarios si fuese necesario, para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué momento, quién estaba a cargo. En todo momento se pedirá reserva del caso, y se dejará registro escrito de los relatos, según protocolo establecido para los registros.
- f. La Directora, Encargado de Convivencia Escolar y/o U.T.P de Ciclo, informará oportuna y permanentemente a los padres o apoderados sobre los hechos conocidos, señalando el rol y deber que tiene el establecimiento de velar por los derechos de los y las niñas y adolescentes. Se comunicarán las acciones a seguir que permita una mejora en la situación del/ la estudiante. Mediante entrevistas con madres, padres y/o apoderados.
- g. En el caso de vulneración de derechos de carácter de mediana complejidad la investigación como el proceso de reparación están a cargo de otros organismos e instituciones especializadas. Se derivará el caso a la OPD para que investigue la situación de maltrato o vulneración relatada por él o la estudiante.
- h. Es la OPD (Oficina de Protección de Derechos Infanto-Juveniles) quien realiza los trámites de investigación, entrevistas y posterior análisis, para determinar el proceso que corresponde aplicar en cada caso.
- i. Si la situación de vulnerabilidad del estudiante continuase, de inmediato se solicitará a la Directora con la información recopilada, denunciar a los Tribunales de Familia en un plazo de 24 horas. No obstante, todos los funcionarios son responsables de realizar denuncia, según Artículo 175 del Código Procesal Penal en los casos de vulneración de alta complejidad.

- j. Se establecerá un plan de seguimiento con profesor jefe para acompañar y acoger al estudiante afectado por esta situación.
- k. Se solicitará al adulto responsable del o la estudiante buscar apoyo psicológico con el fin de iniciar un proceso reparatorio.

2° INDAGACIÓN (vulneraciones de baja y mediana complejidad):

En esta fase es importante recabar los datos necesarios por el Encargado de Convivencia Escolar y su equipo, para dilucidar si los hechos denunciados constituyen o no una situación de Vulneración de Derecho del estudiante **en un plazo de 3 a 5 días hábiles** a partir del día siguiente de haber recibido la denuncia:

- a. Realizar investigación de los hechos denunciados.
- b. Determinar la veracidad de los hechos denunciados.
- c. Detectar los agentes que están involucrados.
- d. Averiguar desde cuándo ocurren los incidentes.
- e. Solicitar el apoyo de especialista del establecimiento (Trabajadora social y/o psicólogo).
- f. Esta fase tendrá un plazo máximo de tres días hábiles una vez ocurrido el acontecimiento. El equipo de Convivencia Escolar tomará registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.

3° ANÁLISIS Y PRIMERAS MEDIDAS INTERNAS.

- a. Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, deberá reunirse Dirección con equipo de convivencia para resolver si la denuncia o la información recabada es constitutiva de situaciones relacionadas con la Vulneración de Derechos.
- b. Realización de acciones de prevención, contención y orientación con él o la estudiante de parte del equipo psicosocial, considerando la edad, el grado de madurez, así como el desarrollo emocional y las características personales de los alumnos, resguardando el interés superior del niño y el principio de proporcionalidad. Estas acciones pueden contemplar entrevistas, entrega de material informativo, entre otros y hacer seguimiento a lo menos durante un mes.
- c. Desde el ámbito pedagógico se realizará un acompañamiento pedagógico por parte del docente de asignatura, profesor jefe y/o coordinador de ciclo, pudiendo mediar en su quehacer escolar mediante; ampliación de plazos de entrega, recalendarización de evaluaciones, apoyo en aula de recursos y otros según necesidad de cada estudiante, con seguimiento a lo menos durante un mes.
- d. Sugerir la derivación a profesionales externos para evaluaciones y/o intervenciones de carácter psicológico, psicopedagógico, médico, etc., según corresponda.
- e. Esta fase tendrá **un plazo máximo de cinco días hábiles** a contar del día siguiente terminada la etapa de indagación. El Equipo de Convivencia Escolar, tomará registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.

4° INTERVENCIÓN

a) Comunicación a las familias:

El Encargado de Convivencia Escolar respectivo citará a una primera entrevista a los padres o adulto responsable del estudiante para informar la situación y posterior a ello, se ejecuta una nueva reunión para informar las medidas o acciones adoptadas por el colegio. Siempre y cuando se requiera llevar a cabo este procedimiento.

Esta fase tendrá un **plazo máximo de seis días hábiles** una vez ocurrido el acontecimiento. El equipo de Convivencia Escolar tomará registro de las entrevistas o indagaciones realizadas.

b) Implementación de entrevistas

Durante el proceso de Intervención y de Seguimiento el Encargado de Convivencia Escolar o quien sea delegado para esa función citará a las familias para ser entrevistadas las veces que sean necesarias y de este modo identificar factores de riesgo y protectores que existen en el entorno, en conjunto con el adulto responsable y el niño, niña o adolescente.

c) Comunicación interna

La persona que reciba el relato lo comunicará al Profesor Jefe para que esté al tanto de la situación que afecta al estudiante y su familia.

d) Visita domiciliaria

Con el objetivo de indagar el contexto de la familia y el entorno en el cual se desenvuelve el/la afectada cotidianamente. Esta acción será coordinada por el E.E.C.C. y/o U.T.P. del ciclo respectivo del establecimiento quien(es) determinará(n) si es necesario el apoyo de una asistente social para realizar una visita domiciliaria y emitir un informe de dicha visita, si corresponde. Se enviará posteriormente al Equipo de Convivencia Escolar los datos recopilados en la visita a objeto de que, conjuntamente, busquen activar las redes de apoyo correspondientes, con el fin de orientar y apoyar a los padres y/o apoderados del estudiante.

Siempre se debe cautelar la reserva y confidencialidad de la información, y, especialmente del menor y su familia.
5° RESOLUCIÓN O CIERRE. Casos en que procede.

El Encargado de convivencia ponderará los medios de prueba que tenga a la vista.

El encargado de convivencia podrá convocar al Equipo de Convivencia Escolar si lo estima pertinente, para que estos aporten elementos de juicio que contribuyan a la búsqueda de una resolución adecuada a los hechos y circunstancias, entre los cuales podrán ser consultados los profesores jefes de los involucrados. En un plazo de 3 días hábiles.

Se realizará en los siguientes casos:

- a) Si el caso requiere derivación y el/la estudiante está siendo atendido(a) por las redes pertinentes, y/o se encuentra en proceso de reparación/tratamiento por la vulneración, y se encuentra fuera de riesgo.
- b) Si el caso no requiere derivación a la red y él/la estudiante mantiene asistencia permanente, sin presencia de señales, indicadores y/o sintomatología asociada a vulneración, situación que también se observa en su contexto familiar.

- c) Si se ha logrado el fortalecimiento del rol protector de la familia mediante el trabajo psico socio-educativo realizado desde las redes de apoyo correspondientes.
- d) Si el/la estudiante egresó del colegio y se encuentra en las condiciones de protección ya mencionadas.

Situaciones de denuncia

Ante una situación de vulneración, se deberá establecer si se trata de una situación constitutiva de delito o no, es decir, si el hecho acaecido se trata de aquellos sancionados en el Código Penal o leyes penales especiales, esto por afectar determinados bienes jurídicos como la vida, integridad física, salud, etc.

La denuncia deberá ser interpuesta por la directora del establecimiento dentro de 24 horas en el marco del Protocolo y Reglamento Interno. Esto será aplicable principalmente si el hecho constitutivo de delito ocurre, se descubre o devela al interior del colegio. Sin embargo, es de responsabilidad de todos los funcionarios denunciar los hechos según lo determina el artículo 175 del código procesal penal:

Cuando se detecte una vulneración derechos de alta complejidad y en virtud de lo establecido en el Código Procesal Penal, “Artículo 177, del incumplimiento de la obligación de denunciar por parte de funcionarios público, directores de establecimientos educacionales públicos o privados, profesores, profesionales de la salud a denunciar los hechos en un periodo de 24 horas de ocurridos estos, arriesgándose a multa de 1 a 4 UTM, salvo que realice algún acto que implique el ocultamiento del hecho, caso en el cual incluso podría ser sancionado como encubridor» (art. 175 CPP). Estas denuncias deben realizarse ante Carabineros, Tribunales de Familia, Fiscalía o Policía de Investigaciones.

II. PERSONAS RESPONSABLES DE ACTIVAR EL PROTOCOLO Y REALIZAR LAS ACCIONES QUE EN ESTOS SE ESTABLEZCAN Y PLAZOS PARA LA RESOLUCIÓN Y PRONUNCIAMIENTO EN RELACIÓN A LOS HECHOS.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
DETECCIÓN O RECEPCIÓN	TODO INTEGRANTE DEL COLEGIO QUE DETECTE UNA SITUACIÓN DE VULNERACIÓN DE DERECHO	24 HORAS
ACTIVACIÓN DEL PROTOCOLO	E.E.C.C. O UTP DE CICLO ODIRECTORA	RECIBIDA LA DENUNCIA
INDAGACIÓN	E.E.C.C. Y EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	3 a 5 días hábiles
ANÁLISIS	DIRECTORA	
PRIMERAS MEDIDAS INTERNAS	TRABAJADORA SOCIAL Y/O PSICÓLOGO Y/O ENCARGADO DE CONTENCIÓN EMOCIONAL Y/O U.T.P. DE CICLO Y/O PROFESOR JEFE Y/O PROFESORES DE ASIGNATURAS	5 días hábiles
INTERVENCIÓN A LAS COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS	E.E.C.C. Y/O EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y/O PROFESOR JEFE	6 días hábiles
RESOLUCIÓN	E.E.C.C.	3 días hábiles
OTRAS MEDIDAS GENERALES	DIRECCIÓN Y/O EQUIPO DE CONVIVENCIA ESCOLAR	El tiempo que estipule el Equipo de Convivencia Escolar

SITUACIONES DE DENUNCIA	DIRECCIÓN Y/O TRABAJADORA E.E.C.C SOCIAL Y/O PROFESOR JEFE	Dentro de las 24 horas conocida la denuncia.
--------------------------------	---	---

6.-OTRAS MEDIDAS GENERALES:

- El colegio tiene la obligación de resguardar la intimidad e identidad del estudiante en todo momento, permitiendo que este se encuentre siempre acompañado, si es necesario por sus padres, sin exponerlo frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando vulnerar sus derechos.
- El colegio resguardará el interés superior del niño, la confidencialidad de la información y el principio de proporcionalidad y gradualidad.

7.- REDES DE APOYO

INSTITUCIÓN	DIRECCIÓN/TELÉFONO
Dirección Oficina de Protección de derechos (OPD)	Bernardo Phillipi 12609/+56225420925
Centro de Salud Familiar (CESFAM)	Av. Juanita 13558 / +56225750055
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (SENDA)	Ciudad de México 1589/+56223896674/1412
41 Comisaría de Carabineros	Baldomero Lillo 1901/ 229223400
Policía de Investigaciones de Chile	Santa Rosa 13129 / 227083348 /353
Tribunales de Familia.	Baldomero Lillo 1723

8.16.3 Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

DENUNCIA DE LOS DELITOS (LEY 20.084 y 20.536)

La Dirección, Inspectores y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista características de delito, que afecte a la comunidad, ocurrida dentro del establecimiento o fuera de este y/o en representación del mismo, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones dentro de un plazo de 24 horas.

1. Identificación y comunicación de la situación

Cualquier miembro de la comunidad educativa que tenga conocimiento o sospechas de una situación de abuso sexual tiene la obligación de ponerlo en conocimiento del Equipo Directivo a través de las vías ordinarias de comunicación del establecimiento y este un plazo de 24 horas para informar a las autoridades respectivas.

2. Actuaciones inmediatas

Tras esta comunicación, se reunirá el Equipo Directivo con los padres o apoderado del alumno o alumna afectado(a) y profesor jefe, para recopilar información, analizarla y valorar la intervención que proceda.

La realización de esta reunión deberá registrarse por escrito, especificando la información recogida y las actuaciones acordadas.

En todos los casos en que se estime que pueda existir una situación de abuso sexual, se informará del inicio del protocolo de actuación.

3. Evaluación inicial

La Dirección solicitará la evaluación inicial del caso, en la que colaborará el Apoderado y el Equipo Docente, con la información que haya obtenido del menor o la menor, y de su familia.

En este proceso se deben considerar los siguientes aspectos:

- Garantizar la protección del menor o la menor.
- Preservar su intimidad y la de su familia.
- Actuar de manera inmediata.
- Generar un clima de confianza básica en el menor o la menor.
- No duplicar intervenciones y evitar dilaciones innecesarias.

(Se debe instar al apoderado para que efectúe la denuncia. De no ser así el colegio deberá dirigirse directamente a Fiscalía, Carabineros de Chile o PDI para denunciar)

Evaluación y seguimiento

En todos los casos de abuso sexual que haya sido necesaria o no la intervención de agentes externos al colegio, el Equipo Directivo realizará un seguimiento de la situación y de las condiciones en que se encuentre el alumno o alumna afectado. Para ello, periódicamente realizará un análisis de la situación basándose en los indicadores que detectaron la situación, recabando la información que fuera necesaria.

8.16.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones relacionadas con drogas y alcohol en el establecimiento.

Podemos encontrarnos frente a casos en que sean los propios docentes, directivos o colaboradores quienes sospechen que uno o más alumnos se encuentran en una situación de consumo o que se presenten al Colegio en claro estado de haber consumido alcohol o droga antes de ingresar al establecimiento; como también puede ocurrir que éstos sean denunciados por otros alumnos, o que ellos mismos se acerquen con el ánimo de buscar ayuda. En este caso, es responsabilidad del director/a del colegio, de acuerdo con la Ley 20.000, denunciar el consumo y/o microtráfico de drogas ilícitas al interior del colegio, así como aquellos tipos que la ley contempla como tráfico. (Porte, venta, facilitación, regalo, distribución, permuta) a la Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile, tribunales de familia o bien fiscalía, al contar con la responsabilidad penal de toda persona a cargo de una comunidad educativa. Además, es responsabilidad de todo(a) miembro de la comunidad educativa, entregar la información pertinente que se posea acerca de la tenencia o tráfico de drogas al director del colegio.

1. PASOS POR SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS AL INTERIOR DEL COLEGIO.

Cualquier funcionario del establecimiento que sorprenda a un alumno(a) consumiendo o portando cualquier tipo de drogas o alcohol en alguna de las dependencias del establecimiento debe seguir el siguiente procedimiento:

- I. Comunicar la situación de forma inmediata a **inspectores** del colegio, quienes informarán a la **directora**, quien dará aviso al **encargado de convivencia escolar**. Se debe mantener discreción.
- II. En caso de que sea consumo y/o porte de **bebidas alcohólicas, cigarrillos o drogas** o permanecer en el colegio en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el encargado de convivencia analizará la situación de acuerdo con el reglamento de convivencia, aplicando sanciones disciplinarias y/o acciones de acompañamiento.
- III. Lo anterior debe ser comunicado al adulto responsable del (la) alumno(a), explicándole las acciones que el colegio llevará adelante. La entrevista debe quedar registrada en el **libro de clases** y realizada por el Director.

- IV. En caso de que sea consumo y/o porte de **drogas ilícitas**, de acuerdo con el artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile. En caso de drogas lícitas o recetadas por un facultativo, se debe guardar copia, el, menos una vez al año de la receta, así como la posología. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía. **La denuncia la debe realizar el Asistente Social del colegio.** El (La) alumno(a) involucrado(a) debe permanecer en el colegio mientras se toma contacto con su familia.
- V. Esta situación debe ser comunicada al adulto responsable del (la) alumno(a), explicándole las acciones que el colegio llevará a cabo. La entrevista debe quedar registrada en el **libro de clases y/o ficha personal del alumno.**
- VI. Se debe hacer un seguimiento por parte del encargado de convivencia (2 reuniones en un mes).

2. PASOS A SEGUIR FRENTE A SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (DEPORTES, ARTES, PASTORAL, VIAJES DE CURSOS, CENTROS DE ALUMNOS, CONVIVENCIAS U OTRA)

- I. Comunicar la situación acontecida de forma inmediata a las autoridades del colegio para que se deje registro interno de lo acontecido fuera del establecimiento en el mismo **Formulario interno de Denuncia del colegio.**
- II. El(la) profesor(a) a cargo de la actividad debe comunicar inmediatamente a la familia lo acontecido, informándoles que se aplicará el **Reglamento de Convivencia** cuando el(la) o los(as) involucrado(s) regresen. De regreso la familia debe ser citada a entrevista.
- III. En caso de que sea consumo y/o porte de **bebidas alcohólicas** o participar de la actividad en estado de ebriedad o con hálito alcohólico, el(la) profesor(a) puede optar por mantener a él(la) alumno(a) involucrado(a) en el grupo, informando que de vuelta al colegio se aplicará el **Reglamento de Convivencia**, o de lo contrario enviarlo de regreso con el consentimiento de la familia. Siempre se debe resguardar el bien del menor.
- IV. En caso de que sea consumo y/o porte de **drogas ilícitas**, de acuerdo con el artículo N°50 de la ley 20.000, se debe hacer la denuncia a Policía de Investigaciones o Carabineros de Chile en un plazo de 24 horas. Nadie puede manipular, esconder, guardar o transportar droga si se encontrase presente, debiendo esperar la llegada de la Policía.

3. PASOS POR SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO AL INTERIOR DEL COLEGIO

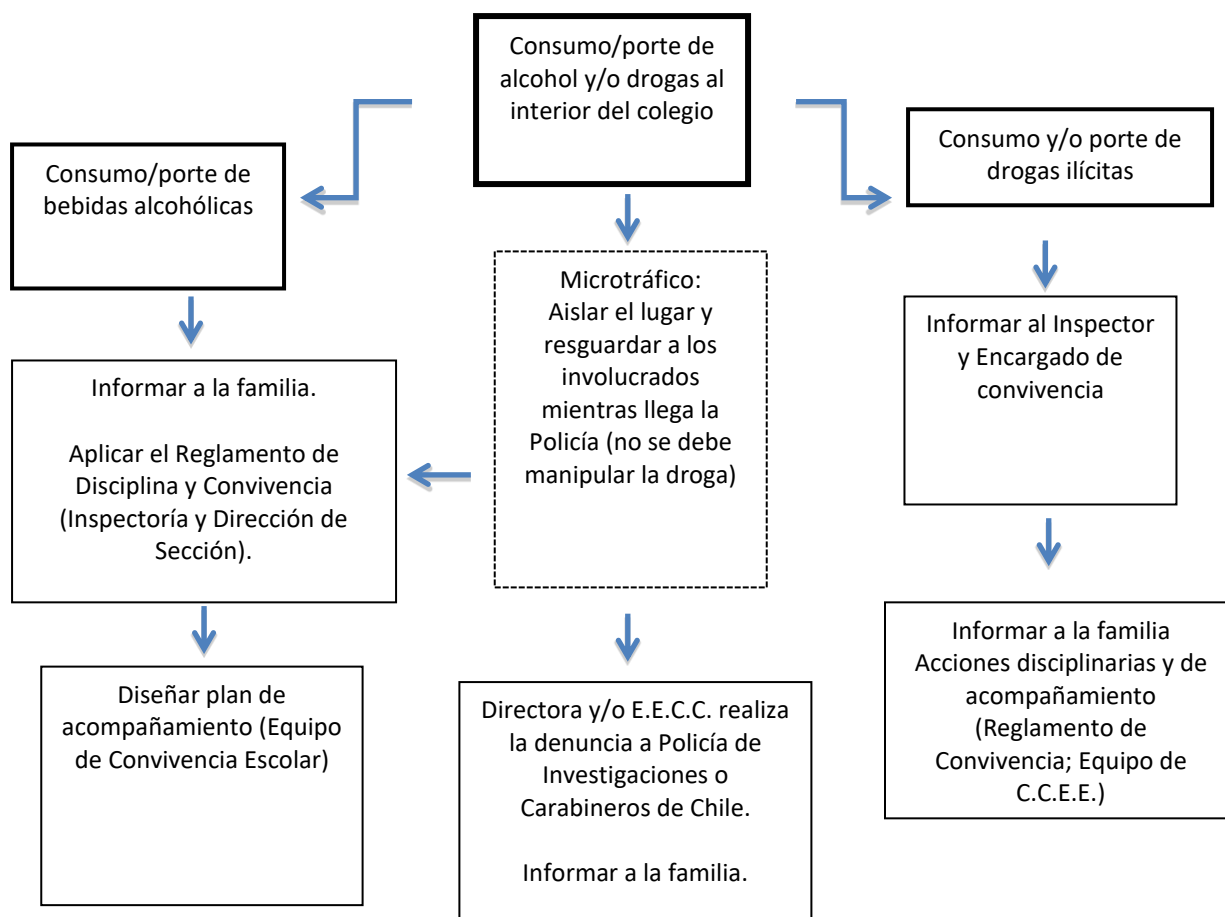
- I. El(los) alumno(os) involucrados serán trasladados a una oficina o sala acompañados por el **Encargado de convivencia** y un testigo (que puede ser otro docente o inspector), con el objeto de resguardar la información y a los profesores hasta que se presenten las autoridades competentes. Inmediatamente se da aviso al **Director (a)** del colegio.
- II. El Director establecerá las medidas pertinentes para el resguardo del lugar donde se realizó el microtráfico, no dejando entrar ni salir a nadie de dicha instalación (sala, baño, etc.).
- III. El colegio se pondrá en contacto inmediatamente con el adulto responsable de los(as) alumno(s) a fin de informales la situación y las acciones a seguir de acuerdo con lo señalado en la ley. La entrevista debe quedar registrada en el **libro de clases y ficha personal.**
- IV. Una vez que el director(a) del colegio haya hecho la denuncia el colegio decidirá las aplicaciones de las acciones disciplinarias y/o de acompañamiento establecidas en el **Reglamento de Convivencia.**

4. PASOS A SEGUIR EN CASO DE MICROTRÁFICO FUERA DEL COLEGIO, PERO EN EL MARCO DE UNA ACTIVIDAD FORMATIVA (DEPORTES, ARTES, PASTORAL, VIAJES DE CURSOS, CENTROS DE ALUMNOS, CONVIVENCIAS U OTRA).

- I. Si el hecho ocurre dentro de un establecimiento educacional, los(as) profesores(as) que estén a cargo de los(as) alumnos(as) deben informar inmediatamente a las autoridades colegiales locales, activando los protocolos o procedimientos propios de esa institución.
- II. Si el hecho ocurre fuera de un establecimiento educacional, los(as) profesores(as) que estén a cargo de los(as) alumnos(as) deben realizar la denuncia a Carabineros o PDI; de lo contrario se convierten en cómplices de un delito.

5. En caso de que el colegio tenga conocimiento de estos mismos hechos, en las inmediaciones del establecimiento educacional y/o mientras el estudiante vista el uniforme del colegio procederá a denunciar igualmente el hecho, ante fiscalía o ante Tribunales de familia, según corresponda.

6. CUADRO RESUMEN DEL PROTOCOLO DE ACCIÓN PARA SITUACIONES DE CONSUMO DE ALCOHOL Y/O DROGAS



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE ESCOLAR

Antecedentes:

Ley 16.744 Art.3°, dispone que estarán protegidos todos los alumnos de establecimientos fiscales o particulares por los accidentes que sufran con ocasión de sus estudios, o en la realización de su práctica profesional.

Un accidente escolar es toda lesión que un estudiante pueda sufrir a causa o en el desarrollo de actividades escolares que, por su gravedad, traigan como consecuencia incapacidad o daño. Dentro de esta categoría se considera también los accidentes que puedan sufrir los estudiantes en el trayecto desde y hasta sus establecimientos educacionales.

En caso de accidente escolar todos los/as estudiantes, tanto de la educación parvularia, básica y media, están afectos al Seguro Escolar desde el instante en que se matriculen en el colegio.

En caso de accidente o de enfermedad repentina de un alumno(a) durante la actividad escolar, se procederá de la siguiente manera:

1. ASISTIR.

Frente a cualquier accidente o problema de salud será el adulto más cercano quien primero asista a **constatar lo ocurrido y verificar la necesidad de atención.**

2. NOTIFICAR.

El adulto deberá informar inmediatamente lo que acontece al inspector de patio y al profesor jefe o encargada de ciclo.

Se observará la situación del alumno y de proceder una situación de mayor riesgo se evaluará con la Encargada de enfermería, la cual realizará la categorización de gravedad del accidente.

A- En caso de enfermedad o accidente leves:

El alumno será evaluado por profesor de asignatura o profesor jefe e inspector de ciclo y se realizarán los primeros auxilios.

En caso de malestar físico, será evaluado por profesor de asignatura o profesor jefe e inspector; de ser necesario se le dará algo caliente.

Importante recordar que el colegio NO está autorizado para administrar ningún tipo de medicamentos.

Inspectoría llamará a los padres si es necesario que el alumno sea retirado y/o se enviará una comunicación si fuese necesario (inspector, docente o profesor jefe)

B- En caso de accidentes menos graves:

El alumno será evaluado por Encargada de Enfermería del colegio, quien señalará las indicaciones a seguir según la situación.

En los casos que el accidente requiera atención médica, se llamará a los padres y/o apoderados, para coordinar el traslado del alumno al centro de salud asistencial público, que nos corresponde.

Inspectoría entregará el Formulario Declaración individual de accidentes escolares; con que todo alumno está cubierto.

C- En caso de accidentes graves:

En todos los casos que el accidente sea grave, (determinado por Encargada de enfermería), se trasladará de forma inmediata al servicio de urgencia más cercano al establecimiento.

Se llamará inmediatamente al servicio de ambulancias del sector y el alumno será trasladado a la urgencia del Consultorio Nueva Extremadura; quienes brindarán los primeros auxilios y evaluarán si es necesario su traslado a un hospital. Simultáneamente se dará aviso a los padres y ellos podrán tomar la decisión de trasladar a otro servicio, si es pertinente.

De no proceder al traslado en ambulancia el alumno será trasladado en auto particular del establecimiento, situación autorizada por apoderado al inicio de cada año escolar.

NOTA:

- Los alumnos que cuenten con seguros particulares de salud, deben mantener la información actualizada en su libreta de comunicaciones y ficha personal, para que el colegio se comunique directamente con ellos.
- Es importante completar todos los datos personales y teléfonos de emergencia en la libreta de comunicaciones y ficha personal. Es responsabilidad de los padres y apoderados mantener estos datos actualizados.
- En caso de accidentes de tránsito en el trayecto de ida al colegio o de regreso al hogar, el alumno está protegido por el seguro escolar. En este caso se debe dejar constancia en carabineros.

TOMA DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACION DEL

PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLAR O ENFERMEDAD

CONSIDERANDO:

a) Que he tomado conocimiento del documento "Protocolo de Acción en caso de accidentes escolar o enfermedad" de parte de la Dirección del Colegio.

b) Que he tomado conocimiento de cada uno de los procedimientos, deberes, instrucciones y exigencias establecidas en el Protocolo, tanto para el Colegio, como para mí.

En mi calidad de Apoderado(a);

YO: _____

RUT N°: _____

APODERADO(A) DEL ALUMNO _____ CURSO: _____

He tomado pleno conocimiento y acepto lo normado y establecido en el Protocolo de acción en caso de accidentes escolar, aprobado por el Colegio.

Nombre y Firma Apoderado(a)



TRASLADO EN URGENCIA

YO: _____

RUT N.º: _____

APODERADO(A) DEL ALUMNO(A) _____ CURSO: _____

Autorizo a que mi pupilo sea trasladado en un auto particular desde el establecimiento en caso de no conseguir servicio de ambulancia en un tiempo prudente de acuerdo con el grado de la emergencia, si mi pupilo necesite atención inmediata.

(Marque con una cruz SÍ, si autoriza o NO si no autoriza)

SÍ

NO

Teléfonos _____

Nombre y Firma Apoderado(a) FECHA:

8.16.6 Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento.

En el contexto de garantizar la higiene, y con el fin de disminuir el impacto negativo de factores ambientales, previniendo propagación de gérmenes al interior de la sala de clases y espacios comunes del colegio, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Mantener una adecuada y permanente periodicidad en el de lavado de manos, actividad aprendizaje establecida en la rutina diaria de clases.
- b) Incorporar en los ambientes, aerosol desinfectante con el fin de mantener los espacios y materiales libres de contaminantes.
- c) Limpiar diariamente pisos y muros de baños con limpiador desinfectante desodorizante no ácido para las superficies duras de baños no porosas. Se aplica diluido según nivel de desinfección, pH: 6,0 – 7,0.
Además, la aplicación de limpiador, desinfectante y desodorizante a base de ácido y amonios cuaternarios de rápido y amplio poder bactericida y viricida como también removedor de incrustaciones. Se aplica diluido según nivel de desinfección, sobre superficies lavables resistentes a medio ácido, pH menor a 1.
- d) La limpieza periódica de mesas, pisos, paredes, azulejos, baños y toda superficie lavable, la cual se debe realizar con limpiador Multiuso aromatizado limpiando y aromatizando en un paso: Producto no Corrosivo y sin ingredientes nocivos al medio ambiente.
- e) Velar por la organización del espacio físico, antes y después de cada actividad verificando el orden, la higiene y seguridad.
- f) Aplicar estrategias metodológicas para potenciar la formación de hábitos higiénicos, con énfasis en el lavado de mano cada vez que se hace uso de baños, así también antes y después del espacio para la colación diaria.
- g) Fomentar el uso progresivo de elementos de aseo personal (ej. jabón), alcohol gel en ocasiones que sean necesarias.
- h) Ventilar sala de clases, abriendo puertas y ventanas 10 minutos antes del inicio de clases y a la salida de recreo de los alumnos. En época de verano enfatizar en las primeras horas del día, en época de invierno durante el mediodía.

-Terminada la jornada diaria, se realiza un aseo complementario por parte de personal auxiliar. Privilegiando las acciones orientadas a garantizar medidas de higiene descrita en los puntos anteriores.

-Dentro del establecimiento se realiza proceso de sanitización y desratización mensual durante todo el periodo escolar comprendido entre Marzo y Diciembre de cada año.

PROGRAMA DE SANITIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

1. PROGRAMA DE DESINFECCIÓN Y SANITIZACIÓN

Consiste en la aplicación **MENSUAL** de desinfectantes clínico – industriales. Estos productos con efecto desodorante y detergente presentan alta efectividad en el control de microorganismos asociados a enfermedades de alta incidencia, tales como:

- **Virus:** HIV-1 (SIDA), Adenovirus tipo IV, Influenza, Reovirus, Herpes Simplex tipo I y II, etc. [L]
[SEP]
- **Hongos:** *Trychophyton mentagrophytes* (pie de atleta), *Candida albicans*, *Aspergillus niger*, etc
- **Bacterias gram (-)** como *Citrobacter spp.*, *Diplococcus pneumonia*, *Enterococcus aerogenes*, *Staphylococcus spp.*, *Streptococcus spp.*, *Echerichia coli*, *Salmonella tipi*, *Pseudomonas eruginosa*, *Klebsiella pneumoniae*, etc. [L]
[SEP]
- **Bacterias: gram (+)** como *Vibrio cholerae*, *Escherichia coli*, *Enterobacter aerogenes*, *Klebsiella pneumonias*, *Nisseria gonorrhea*, *Proteus spp.*, *Providencia Spp*, *Pseudomonas spp.*, *Salmonella spp.*, *Serratia marcesens*, *Shigella spp.*, etc.

Estas aplicaciones se realizan en zonas de riesgo como:

- Servicios higiénicos. [L]
[SEP]
- Cocinas y Casino. [L]
[SEP]
- Comedores de personal. [L]
[SEP]

Los desinfectantes son asperjados sobre lavamanos, duchas, inodoros, tazas, urinarios, camarines, pisos y paredes de cubículos de baños y camarines. Así como en paredes, mesas, mesones, lavaplatos, despensas, cocinas, desagües, basureros y pisos de cocinas. [L]
[SEP]

PROGRAMA DE SANITIZACIÓN Y CONTROL INTEGRAL DE PLAGAS

1. PROGRAMA DE DESRATIZACIÓN.

Consiste en la evaluación Técnica **MENSUAL**, consistente en la aplicación, control y reposición de puntos de cebadura de rodenticidas ENCERADOS, GRANULADOS, PELLETIZADOS, POLVO Y /O CEBO FRESCO de segunda generación, con efecto anticoagulante, y con gran resistencia a la humedad, al interior de CEBADORAS TUBULARES.

Cabe destacar que la instalación de rodenticidas está bajo el criterio técnico de personal de la empresa certificada contratada y no se instalan en lugares donde tengan accesos menores de edad. Estos sistemas de control se encuentran claramente señalizados y rotulados para evitar su manipulación por parte de terceros. Las estaciones de cebadura (con el rodenticida) se instalarán un viernes (17:30 hrs. Aprox) cuando no queden en el interior estudiantes y serán retirados el lunes antes de su ingreso, siempre y cuando en el fin de semana no hayan programadas actividades al interior del establecimiento con infantes. La instalación de cebadoras tubulares con rodenticidas NO asegura que sean consumidas por los roedores y cabe señalar que el consumo del rodenticida comienza a hacer efecto entre 7 a 10 días posterior a su ingestión. Los cebos se distribuirán en zonas de riesgo como:

- Exterior de edificios.
- Patios.
- Estacionamientos.
- Lindes de propiedad.
- Bodegas.
- Contenedores de Basura y Desperdicios.
- Oficinas (solo en caso de ser necesario).
- Entretechos / cielos (solo en caso de ser necesario).
- Techumbres y cumbreras (ídem).

2. PLAGUICIDAS Y SEGURIDAD.

Todos los plaguicidas utilizados en el propuesto programa sanitario poseen los correspondientes registros del Instituto de Salud Pública (ISP).

**PROTOCOLO EMBARAZO, MATERNIDAD Y
PATERNIDAD**

8.17. 1 Regulaciones Técnico-Pedagógicas

Artículo 11

El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

A. Prevención

1. Dar charlas o entablar conversaciones con su grupo curso sobre el embarazo adolescente desde séptimo en adelante.

Abordar en la asignatura de religión, temas relacionados con la sexualidad y el embarazo adolescente, indagando principalmente en las consecuencias y el cambio de vida que enfrenta el ser padres a tan corta edad, todo esto basado en el fundamento bíblico. (Principios de pureza)

Eclesiastés3:1-2

Todo tiene su tiempo

Todo tiene su tiempo, y todo lo que se quiere debajo del cielo tiene su hora.

Tiempo de nacer, y tiempo de morir; tiempo de plantar, y tiempo de arrancar lo plantado.

B. Frente a la existencia de un embarazo.

- a. En caso de tener a una alumna que resulte embarazada, el colegio dará las facilidades para que la estudiante asista al colegio constantemente y que a la vez tenga la libertad de asistir a todos sus controles médicos, respetando el diagnóstico médico frente a la presencia de alguna dificultad o enfermedad.
- b. Se respetará un prenatal y posnatal; para lo cual el colegio fijará un calendario de trabajos o evaluaciones, que la alumna podrá realizar desde el hogar para priorizar el desarrollo del infante.
- c. Una vez cumplidos los tiempos estipulados, la alumna podrá reintegrarse al colegio durante media jornada para seguir priorizando el desarrollo de una buena lactancia y apego materno.
- d. El uniforme que puede utilizar la alumna durante el periodo de gestación para su propia comodidad será el buzo institucional.
- e. El apoderado deberá informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante.
- f. El apoderado deberá informar oportunamente de situaciones derivadas de la condición de embarazo: necesidad de atención de salud o cuidados especiales del embarazo.
- g. En el caso de tener un embarazo en que padre y madre sean del establecimiento, la madre contará con los privilegios ya mencionados; en el caso del padre, el tendrá permiso de asistir a todos los controles médicos del bebé en gestación previo acuerdo y permiso firmado por el apoderado.
- h. El padre asistirá al colegio sin goce de beneficio alguno a los privilegios mencionados para la madre, debiendo cumplir con todas las normas del reglamento del colegio.

C. Apoyo educacional y pasos para seguir frente a un embarazo.

Los procedimientos relativos a lo disciplinario y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo serán los mismos que se establecen para el resto de los alumnos.

- a. La alumna contará con un docente tutor (profesor jefe y/o UTP) quien supervisará todo lo relacionado con inasistencias, evaluaciones, calendario de trabajo, horarios, etc.
- b. La alumna embarazada o en situación de maternidad podrá ser promovida al curso superior con un porcentaje menor al 85 %, siempre y cuando sus inasistencias tengan como causal directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control del niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año. Todas éstas, deberán ser justificadas médicamente.
Asimismo, podrá ser promovido cursando un solo semestre académico; todo esto derivado de situaciones del embarazo o periodo prenatal.
- c. La alumna embarazada que pertenezca al área TP tendrá que realizar un reforzamiento especial, para enfrentar de buena manera todo lo que concierne a su práctica profesional si la realiza.

8.18 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS.

Se considerará la aplicación de este reglamento para todos los miembros del colegio, en el espacio físico del establecimiento educacional y en sus proximidades, durante la jornada regular de funcionamiento como también en otros contextos educativos en los que se vea afectada la sana convivencia. Asimismo, quedarán resguardadas todas las personas que integren esta Comunidad educativa y todos aquellos que adhieran a ella en el transcurso del año escolar vigente (apoderados, docentes, paradocentes, auxiliares y personal administrativo) incluyendo, además, cualquier actividad curricular administrada por el colegio aun cuando ésta se desarrolle en otros espacios.

1. El alumno(a) deberá acatar las normas del colegio, aun cuando esté en desacuerdo con ella.

- a) Respetar a las autoridades, profesores, inspectores, auxiliares, grupos de pares, y demás miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento (Principio de Autoridad).
- b) Demostrar un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa (Principio de Respeto).
- c) Mantener una actitud de respeto en ocasiones de lecturas devocionales, actos cívicos, clases y en toda actividad educativa (principio de Respeto).
- d) Respetar en todo el Proyecto Educativo Institucional (PEI):
 - i. Su sustento, la Biblia
 - ii. Sus principios
 - iii. Su misión: “Formar Hombres y Mujeres Cristianos, Nobles y Capaces”
 - iv. Sus Sellos educativos:
 - Formación cristiana basada en la biblia
 - Disciplina
 - Seguridad
- e) Mantener una actitud de respeto, recato e integridad en el trato con miembros del sexo opuesto (Principio de la Humildad).
- f) Demostrar honestidad en relación con la propiedad ajena y en sus deberes y evaluaciones escolares (Principio de la Verdad).
- g) Cooperar en la mantención de un ambiente limpio y ordenado en el establecimiento y su entorno (Principio de Aseo y Limpieza).
- h) Representar dignamente la imagen que proyecta el Colegio Polivalente Nueva Nazaret tanto dentro como fuera de ella (Principio de la Integridad).
- i) Abstenerse de realizar expresiones amorosas, demostrando un trato caballeroso o femenino con sus pares, ya sea dentro como fuera del establecimiento.

- j) Abstenerse del uso de cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas, tanto dentro como fuera del establecimiento (Respeto y Principio de Buena Salud).
- k) Abstenerse de ingresar al colegio publicaciones, fotografías, posters y videos que atenten contra la moral y las buenas costumbres (Principio de la Pureza).
- l) Evitar el ingreso, si no fuese necesario al establecimiento, objetos de valor, tales como dinero, celulares, joyas, Tablet, computadores, etc. (Principio de la Humildad).
- m) Respetar las normas de seguridad dentro y fuera del colegio (Principio de Autoridad).
- n) Abstenerse de vender productos (de cualquier índole) para ganancia personal, ya sean docentes, asistentes de la educación, alumnos y comunidad educativa en general.

ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

- a) Respetar y cumplir los horarios establecidos por el colegio para las diversas actividades lectivas y no lectivas.
- b) Cumplir con la asistencia regular a clases, en conformidad a la normativa de evaluación y promoción vigente.
- c) Los alumnos que ingresen atrasados después de las 8:45 de la mañana deberán hacerlo con la justificación respectiva en la libreta de comunicaciones.
- d) El alumno (a) podrá ser retirado del colegio durante el periodo de la jornada de clases, para lo cual el apoderado/a debe presentarse en el establecimiento con su cédula de identidad para firmar el libro de salida, o por otra persona adulta que cuente con la debida autorización de su apoderado/a, previa notificación por parte del apoderado/a a inspección y/o secretaría con los datos de la persona que retira al alumno/a. La autorización del retiro del alumno/a está sujeta a la previa rendición de las actividades evaluativas programadas para ese día.

El Colegio puede negar la salida de un alumno/a si esta no está sujeta a una causal de fuerza mayor realmente documentada y verificada.

2. ATRASOS:

La puntualidad es un hábito de responsabilidad que le permite a la persona tener un valor agregado a su desempeño académico y laboral, por ende, nuestra institución implementará medidas disciplinarias, dirigidas a construir o restituir el hábito y la posibilidad de enmendar comportamientos que atentan contra la puntualidad. Incluir prácticas modeladoras y/o reparatorias permite:

- a. Generar un proceso de toma de conciencia sobre el valor de la puntualidad.
- b. Enriquecer los hábitos de responsabilidad de los y las estudiantes.
- c. Asumir la responsabilidad de sus actos y desarrollar la empatía.
- d. Reforzar la capacidad para resolver los conflictos.

3. APARATOS TECNOLÓGICOS:

APARATOS TECNOLÓGICOS:

Se prohíbe el uso durante toda la jornada escolar (8:30 – 16:45) de aparatos electrónicos equipos audiovisuales, juegos electrónicos, equipos celulares y en general aparatos que graben o reproduzcan imágenes, ajenos a las actividades educativas.

Con relación al uso de aparatos tecnológicos (celulares, tablets u otro similar)

El (la) profesor (a) y/o Inspector (a) requisará los celulares, Tablet, juego electrónicos a quienes transgredan esta norma y se dejará registro en la hoja de vida del alumno (a) y se citará al apoderado/a.

*** En casos puntuales y por solicitud previa de profesor/a, a sus jefes de UTP, se podrá autorizar el uso de celulares o Tablet, solo para uso pedagógico en la hora de la asignatura. Se informará a los apoderados/as.

Pérdida aparatos tecnológicos: El Colegio no se hará responsable por la pérdida, sustracción o deterioro de estos aparatos, en ningún caso.

- 8.19.1 Descripción precisa de las conductas esperadas de acuerdo con el nivel educativo del estudiante y las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, graduándolas de acuerdo con su menor o mayor gravedad. Descripción de los Hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos.**

Art. 1° GRADUACION DE LAS FALTAS (Principio: responsabilidad y humildad)

- 1.1 Falta leve:** Actitudes y comportamiento que alteran el normal desarrollo del proceso enseñanza aprendizaje y la Convivencia Escolar, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad.

1.1.1 SON FALTAS LEVES:

1. Ingresar al colegio fuera del horario establecido, sin justificación del apoderado(a).
2. Interrumpir constantemente el normal desarrollo de actividades académicas.
3. Ensuciar o desordenar espacios, muebles y dependencias del establecimiento.
4. Ingresar inoportunamente a una sala de clases o el atraso al ingreso de la sala, al cambio de hora o después del recreo, sin la autorización del docente o persona a cargo del curso y la sala y/o espacio educativo.
5. No cumplir con las exigencias curriculares y académicas. (No hacer tareas, no trabajar en clases)
6. No cumplir las directrices emanadas desde la Dirección y profesores (as), respecto del uso de las dependencias del establecimiento, así como las regulaciones en el uso de dispositivos electrónicos o accesorios ajenos al proceso educativo. (celulares, tablets, juegos electrónicos, audífonos entre otros.)
7. Desacato a las normas de presentación personal vigentes en el colegio, tales como:
 - Uso de cabello largo de varones (3 cm. desde el cuello de la polera y pelo sin tocar cejas),
 - Damas y varones pelo teñido, decolorado o con modificación del color natural.
 - Cortes de cabello extravagantes (corte colegial),
 - Indumentaria diferente al uniforme exigido y carencia de higiene.
 - Uso de faldas más cortas que el límite establecido, dos dedos bajo la rodilla.
 - Hacer modificaciones (ajustes) a la forma original del uniforme, polera holgada y a la cadera, pantalón recto y el buzo holgado para la actividad física y zapatillas acordes a esta actividad.
 - No respetar los colores del colegio (rojo y gris) y el diseño del uniforme. Las parcas o abrigos pueden ser rojo, gris o azul marino. El color negro no está permitido.
 - Presentarse sin el uniforme formal (falda o pantalón) el lunes.
8. Uso de brazaletes, gargantillas, anillos, aros grandes, piercings cosméticos, extensiones, entre otros en su presentación personal.
9. Presentarse sin su libreta escolar.
10. Se prohíbe la comercialización de productos dentro del colegio sin autorización.
11. Pedir dinero o especies dentro del establecimiento o mientras use el uniforme escolar para fines personales. (machetear).
12. Utilizar equipos audiovisuales instalados en las aulas o dispuestos en espacios comunes sin autorización.

1.1.2. Procedimiento General para faltas leves (responsables, Profesor(a) jefe, y/o profesor(a) de asignatura, y/o asistente de la educación):

- a) Determinación de responsabilidad individual del estudiante en el hecho, y
- b) Escuchar los descargos del estudiante, y
- c) Registro de falta en hoja de vida, junto con una comunicación escrita o citación al apoderado, cuando corresponda, y
- c) Diálogo con profesor(a) jefe o de asignatura que correspondiere.
- e) La reiteración de 4 faltas leves respectivas a una misma descripción será considerada una falta grave e implicará la activación de aplicación disciplinarias correspondientes a las faltas graves, junto con un Compromiso de Superación, que será firmado por el apoderado correspondiente y el estudiantes.

1.2 Falta grave: Actitudes y comportamiento que atenten contra la integridad física y/ o psíquica a otros miembros de la comunidad y del bien común, así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. Se entenderá como falta grave la reiteración de una falta leve. Estas faltas son graves porque:

- a.- Afectan el bienestar y dignidad de las personas o grupos, o dañan lo que les pertenece.
- b.- Atentan contra los principios fundamentales del colegio.
- c.- Generan un alto grado de perturbación en la comunidad.

1.2.1 SON FALTAS GRAVES:

- 1. Emplear lenguaje verbal, escrito o gestual de carácter soez grosero o que menoscabe el pudor o la dignidad.
- 2. Ausentarse de la sala de clase injustificadamente mientras se desarrolla la clase.
- 3. Falsificar, plagiar o alterar documentos o calificaciones.
- 4. No concurrir al colegio durante horarios de clases, sin conocimiento del apoderado.
- 5. Portar elementos ajenos al proceso educativo y que constituyan riesgo a la salud o integridad física y psíquica de la comunidad escolar. (como elementos cortopunzantes, inflamables, explosivos, pirotécnicos entre otros).
- 6. Prestar falso testimonio o efectuar declaraciones engañosas.
- 7. No reconocer y/o promover comportamientos y actitudes que atenten contra la dignidad y cuidado del otro(a).
- 8. Deterioro de bienes pertenecientes al colegio o a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa ya sea a través de rayados, roturas, u otra situación que no permita su uso.
- 9. Fotografiar, grabar y difundir a cualquier miembro de la comunidad educativa sin la autorización de este, ya sea en clases, recreos, hora de almuerzo, actividades extraprogramáticas, citaciones o reuniones de apoderados.
- 10. Conducta irrespetuosa e irreverente durante las horas dedicadas a la lectura bíblica, sea en la sala de clases o en cualquier lugar donde se lleven a cabo.
- 11. Mantener actitudes Irrespetuosas, agresivas y discriminatorias, respecto de cualquier integrante de la comunidad educativa y del entorno.
- 12. Pololear dentro de colegio, y/o fuera del colegio mientras vista el uniforme. Dar y recibir besos, caricias y/o actitudes de carácter amoroso.
- 13. Utilizar sin autorización equipos audiovisuales instalados en las aulas o dispuestos en espacios comunes para promover mensajes u obras artísticas que estén en contra del PEI del establecimiento.

14. Poner en riesgo la integridad física personal con acciones temerarias tales como: subir se ha techos o partes elevadas, utilizar elementos que puedan causar daño, retos de redes sociales, subirse a árboles u paraderos mientras use el uniforme escolar o sea miembro de la comunidad educativa.

15. Reiteración de 3 faltas leves.

1.2.2. Procedimiento para faltas graves (responsables Dirección, y/o Encargado de Convivencia Escolar , y/o UTP y/o Profesor(a) Jefe y/o profesor(a) de asignatura, asistente de la educación)

- a) Determinación de responsabilidad individual del o la alumna en el hecho, y
- b) Registro de observación en el libro de clases por la persona que presencia la falta y,
- c) Derivación a E.E.C.C. o U.T.P. dependiendo de la falta, y
- d) Activación del Debido Proceso.
- e) La reiteración de 2 faltas graves implicará un Compromiso de Condicionalidad, que será firmado por el apoderado correspondiente y el o la estudiante.
- f) Si él o la estudiante no cumple con los acuerdos pactados en el Compromiso de Condicionalidad, perderá su matrícula para el año siguiente.

1.3 Falta gravísima: actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de otros miembros de la comunidad educativa, o que afecten en forma grave su proceso enseñanza – aprendizaje; agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como eventuales delitos y que resultan absolutamente inadmisibles en el colegio, en conformidad con el proyecto educativo y con los principios básicos que lo rigen, además:

- a. Causan daño a cualquier miembro de la comunidad escolar u otras instituciones en instancias pedagógicas como: clases y aula común, recreos, almuerzo, salidas pedagógicas, competencias deportivas, Jornadas Reflexivas, actividades escolares, etc.
- b. Implican un incumplimiento de los compromisos adquiridos previamente por medio de los encuentros disciplinarios, planes de trabajo y condicionalidad.
- c. Son las conductas que corresponden al ámbito legal o delictivo como robo, abuso sexual, tráfico o ventas de drogas, agresiones y acoso escolar o acoso escolar (Bullying), porte y uso de armas, lesiones, pornografía infantil, etc.

Si la falta cometida constituye delito el colegio tiene la obligación de denunciarlo ante la Fiscalía, Carabineros, Investigaciones u otro organismo pertinente. Esto aplica para las faltas o delitos ocurridos dentro del Colegio o fuera de él, en el que se vean involucrados estudiantes del colegio Si los hechos no pueden calificarse como delitos en atención a la edad de los involucrados, se entenderá igualmente que se trata de faltas gravísimas.

1.3.1 SON FALTAS GRAVÍSIMAS:

1. Amenazar, agredir o injuriar, sea en forma física o a través de medios virtuales y/o escritos, a miembros de la comunidad escolar dentro del establecimiento y/ o fuera de este mientras use el uniforme del colegio o se identifique como miembro de este.
2. Actuar en forma violenta y agresiva e irrespetuosa en sus expresiones verbal o física o a través de medios virtuales en contra de miembros de la comunidad educativa.
3. Actuar en forma violenta, agresiva denostando la dignidad del otro sea en sus formas física y/o psicológica o a través de medios virtuales practicada de manera sistemática y permanente hacia cualquiera de los integrantes del colegio. (Acoso escolar y cyberbullying)
4. Salir del colegio sin autorización.
5. Sustraer valores o especies a otros miembros de la comunidad educativa con o sin uso de intimidación.
6. Pedir dinero o especies de valor a los miembros de la comunidad educativa mediante coacción
7. Portar o utilizar armas, entendiéndose por tal cualquier elemento que sirva para inferir heridas y/o lesionar y/ o intimidar.(Aula Segura)
8. Utilizar elementos ajenos al proceso educativo y que constituyan riesgo a la salud o integridad física y psíquica de la comunidad escolar. (como elementos cortopunzantes, inflamables, explosivos, pirotécnicos entre otros).(Aula Segura)
9. Sustracción de evaluaciones, libros o material docente.
10. Dishonestidad en cualquiera de sus formas material o intelectual, tales como: hurto de objetos, falsificación de documentos, notas y firmas.
11. Faltas a la moral y a las buenas costumbres, a través de acciones hacia miembros de la comunidad educativa.
12. Realizar acciones de connotación sexual dentro del establecimiento educacional y/o en las inmediaciones del colegio mientras vista el uniforme.
13. Ingresar al colegio, publicaciones, fotografías, posters, grabaciones audiovisuales que atenten contra la moral y las buenas costumbres ya sean estas de carácter pornográfico o de otra índole.
14. Incurrir en acciones que representen daño psicológico o físico a terceros fuera de la unidad educativa, mientras vista el uniforme del colegio.
15. Crear páginas en las redes sociales y/o medios de comunicación haciendo uso del nombre del colegio.
16. Confabularse o ponerse de acuerdo para realizar acciones grupales (2 o más estudiantes) que atentan contra el desarrollo de los aprendizajes y asistencia escolar tales como no ingresar al colegio vistiendo el uniforme, no ingresar a la sala de clases, no responder evaluaciones y/o trabajos, u otra instancia que entre en esta categoría.
17. Propagar ideas contrarias a la misión educacional valórico, cristiana del colegio.
18. Destruir o romper dependencias del colegio, así como, romper mobiliario, quebrar vidrios, romper pizarra, dañar o romper equipo multimedial instalado en las salas de clase (telón, proyector, televisor, parlante), romper grifería u otro elemento de los baños, dañar o romper instalaciones eléctricas y/o de internet, romper notebooks, hacer daño o destruir las áreas verde del colegio.(Aula Segura)
19. Comercializar y promover el consumo de cigarrillos, alcohol, droga en cualquiera de sus formas en el colegio, en su entorno y en toda actividad tanto dentro como fuera del colegio. (Aula Segura)
20. Portar o ingerir sustancias ilícitas o prohibidas para venta a menores, dentro del colegio o en actividades que el establecimiento organice o auspicie (como salidas pedagógicas, competencias deportivas, etc.) (Aula Segura)
21. Involucrar a alumnos de niveles y/o ciclos menores en acciones que afectan la convivencia escolar.
22. Hacer uso del nombre de alguna autoridad del colegio para realizar acciones que no están autorizadas, sin el consentimiento de esta.

23. Entregar información falsa a carabineros, PDI, Bomberos centros de salud o a través de aplicaciones (SOSAFE), que atenten contra el normal desarrollo de las actividades escolares. (Aula Segura)
24. Utilizar herramientas digitales, incluyendo inteligencia artificial, Photoshop, tecnología deepfake y otras aplicaciones similares, para la creación, edición o difusión de imágenes, audios o videos de cualquier miembro de la comunidad educativa con fines denigrantes, humillantes, difamatorios o que atenten contra su dignidad, intimidad o derechos. (En caso de publicación de contenido sexual se informará a Carabineros, PDI o Fiscalía). (Aula Segura)
25. Reiteración de 3 faltas graves.

1.3.2. Procedimiento para faltas gravísimas (responsables Dirección, E.E.C.C., UTP; Profesor(a) Jefe, profesor de asignatura, asistente de la educación)

- a) Determinación de responsabilidad individual del o la estudiante en el hecho, y
- b) Registro de observación en la hoja de vida del o la estudiante por parte de la persona que observa o toma conocimiento del hecho, y
- c) Derivación a E.E.C.C. o U.T.P. dependiendo de la falta, y
- d) Activación del Debido Proceso.

Tipo de falta	Procedimientos disciplinarios	Medidas Reparatorias Detalle en Descripción Letra O	Sanción
Leve	-Amonestación verbal (observador de la falta). -Anotación libro clases y Libreta Escolar para informar al apoderado de la situación (por el observador: profesor jefe, asignatura o inspector). -Comunicación y/o citación al apoderado (por el observador: profesor jefe, asignatura o inspector). -4ª vez, se informa que la falta pasa a ser grave (profesor jefe, asignatura o inspector).	-Compromiso de Superación. - Compromiso de Condicionalidad (frente a falta del compromiso superación)	1. Amonestación verbal, y 2. Amonestación escrita, y 3. Citación de apoderado.

Grave	-Anotación libro clases y Libreta del alumno (por el observador: profesor jefe, asignatura o inspector). -Citación de apoderados (por el profesor jefe). Si apoderado no se presenta será citado por vía telefónica y/o carta certificada. A partir de la 3° vez: -Se fijará Compromiso de Superación del alumno. Se informa que la falta pasa a Gravísima, (profesor jefe, asignatura o inspector o Encargado de convivencia Escolar) -De seguir reiterándose se fijará Condicionalidad y se evaluarán otras medidas y sanciones disciplinarias.	-Compromiso de Superación. - Compromiso de Condicionalidad.	1. Amonestación escrita,y. 2. Citación de apoderado. 3. Condicionalidad.
-------	--	---	---

Gravísima	-Anotación Libro clases y -Citación apoderados ((por el observador: profesor jefe, asignatura o inspector) y será Suspendido de clases: • 3 días (1° vez) • 5 días (2° vez) • 5 días (3° vez) -Después de la tercera suspensión se informará la Condicionalidad y se señalaran las medidas y sanciones disciplinarias a cumplir (profesor jefe, asignatura, inspector o Encargado de Convivencia Escolar) en representación del Consejo de Profesores. - En caso de no renovación de matrícula, se informará la resolución del Consejo de Profesores y la posibilidad de Compromiso de última instancia. (Profesor jefe, asignatura o inspector o Encargado de Convivencia Escolar.	-Condicionalidad y Medidas y sanciones disciplinarias. -Compromiso de última instancia.	1. Amonestación escrita. 2. Citación de apoderado. 3. Condicionalidad. 4. Cancelación de Matrícula 5. Expulsión.
	En situaciones que impliquen normativa de aula segura se Activa Protocolo: • Verificados los hechos, se aísla al o los responsables, y • Se solicita presencia inmediata de carabineros , seguridad ciudadana y del apoderado. • Suspensión como medida cautelar.	-Condicionalidad y Medidas y sanciones disciplinarias. -Compromiso de última instancia. -Expulsión inmediata, solo aplicable en casos de especial gravedad y que ponga en peligro la integridad de los alumnos dentro del establecimiento; garantizando en todo momento el justo procedimiento.	1. Citación de apoderado. 2. Inicio de Proceso Sancionatorio.

Aula Segura: Se aplicará la ley 21.128 (aula segura) en los casos que contempla esta ley y que además están contenidos en nuestro reglamento interno.

"Siempre se entenderá que afectan gravemente la convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación, entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento."

En caso de agresiones físicas, amenazas de muerte o agresiones entre estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o en las inmediaciones del colegio, se tomarán acciones que se consideren necesarias, lo que contempla dejar constancia de los involucrados o involucradas en Carabineros de Chile, PDI o fiscalía. En situaciones donde se ponga en peligro físico o psíquico a la comunidad educativa se solicitará la presencia de seguridad municipal, carabineros o PDI.

A. ETAPAS DEL PROCESO SANCIONATORIO

1	Notificación Inicio Proceso Sancionatorio	El Encargado de Convivencia Escolar o el Director notifica al estudiante y a su apoderado del inicio de un proceso sancionatorio en su contra, de la falta por la cual se le pretende sancionar y de los hechos que dan lugar a la falta. También se le informan las etapas siguientes del procedimiento y los plazos correspondientes. Si es necesario cautelar la seguridad del alumno, se informará de la suspensión como medida cautelar mientras dure un procedimiento sancionatorio y que dicho procedimiento sea en virtud de la comisión de una falta que esté tipificada como grave o gravísima en el Reglamento Interno del Colegio y que conlleve la sanción de expulsión o cancelación de matrícula, o bien de un acto que afecte gravemente la convivencia escolar. (Aula Segura y Circular N° 482)			
			Plazos		
			• Amonestación Escrita • Suspensión de Clases • Suspensión de Ceremonias	• Advertencia de Condicionalidad • Condicionalidad	• Cancelación de Matrícula /Expulsión SIN medida cautelar - Cancelación de Matrícula/Expulsión CON medida cautelar
2	Presentación de Descargos	El Estudiante y su apoderado tienen derecho a presentar los descargos y medios de prueba que estimen pertinentes, por escrito	3 días Hábiles	5 días Hábiles	5 días Hábiles

3	Resolución	El Director, a la luz de los antecedentes presentados resolverá si aplica o no la medida. El Encargado de Convivencia Escolar Notificará la Resolución y sus fundamentos, por escrito, al estudiante afectado y a su apoderado.	3 días Hábiles	5 días Hábiles	5 días Hábiles
4	Solicitud de Reconsideración	El estudiante y su apoderado tienen derecho a solicitar ante el Director o Directora, por Escrito, la reconsideración de la medida adoptada.	3 días Hábiles	5 días Hábiles	5 días (de corrido)
5	Resolución Final	El Director o Directora resolverá la solicitud de reconsideración previa consulta al Consejo de Profesores, el que se pronunciará por escrito.	3 días Hábiles	5 días Hábiles	5 días Hábiles

8.18.2 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas.

A.-AMONESTACION VERBAL:

Constituye un llamado de atención de parte del educador que presencia o toma conocimiento de un hecho, busca corregir una conducta que representa una transgresión menor y que no lesiona significativamente la convivencia. Se aplica ante faltas leves.

B. AMONESTACIÓN ESCRITA

Obligación escrita de mejorar su actitud y comportamiento, contraída entre el estudiante, el colegio y su apoderado.

- i. Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios: - Incumplimientos establecidos por el compromiso escolar.
- ii. Cometer falta leve, grave o gravísima.
- iii. Período aplicación: un semestre, renovable por única vez.

a.- Apelación: Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 10 días corridos desde la notificación, por medio de una carta formal dirigida al Sub Director de Formación y Convivencia.

b.- Resolución: Será resuelto por el Equipo de Convivencia Escolar y se dará respuesta por comunicación escrita formal y/o en entrevista personal dentro de los 5 días hábiles desde a la recepción de la notificación.

C. REGISTRO DE OBSERVACIONES EN EL LIBRO DE CLASES:

Constituye un registro de aquellas conductas y comportamientos relativos al plano académico, social, afectivo y valórico. Las observaciones negativas dan cuenta de comportamientos inadecuados que no contribuyen al desarrollo de principios y valores asociados a la convivencia, en forma personal, grupal o con el entorno, así como de aquellos que

generan interferencias en el propio aprendizaje y en el de sus compañeros. Será notificado a los padres y/o apoderados vía plataforma electrónica. Toda falta leve, grave, muy grave o gravísima debe quedar consignada en el libro de clases.

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- i. Cometer falta leve, grave, muy grave y gravísima. (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes.

D.- COMUNICACIÓN AL APODERADO

A través de la libreta de comunicaciones o correo electrónico institucional, el profesor jefe, profesor de asignatura, inspector(a), miembros del Equipo de Convivencia Escolar del ciclo, U.T.P., Administrativos y/o Directora pondrán en conocimiento al apoderado sobre la ocurrencia de las faltas cometidas por el estudiante para su acuse de recibo u otras situaciones que sean de importancia para el desarrollo de las actividades pedagógicas y escolares del alumno.

E.- CITACIÓN AL APODERADO

el profesor jefe, profesor de asignatura, inspector(a), miembros del Equipo de Convivencia Escolar del ciclo, U.T.P., Administrativos y/o Directora requerirá la presencia del apoderado a fin de informar la ocurrencia de hechos en la que hubiese estado involucrado el estudiante, o que requieran de la intervención del apoderado. Para ello se enviará comunicación escrita vía agenda o correo electrónico, indicando fecha y hora de la citación.

Ante una falta muy grave o gravísima se citará al apoderado en forma inmediata debiendo presentarse en el colegio a más tardar en 24 horas.

F. SUSPENSIÓN:

Pérdida transitoria de la autorización para asistir a clases, puede ir de un día a cinco días. En estos casos el colegio tomará medidas pertinentes para no afectar su derecho a la educación.

Se aplicará ante:

- i. Las faltas graves y gravísima.
- ii. Excepcionalmente, dicha medida podrá prorrogarse hasta por 5 días más, si existe un peligro real para la integridad física o psicológica para algún miembro de la comunidad educativa y conforme al ORD. 476 de la Superintendencia de Educación.
- iii. Facultad de suspensión como medida cautelar: La Directora tendrá la facultad de suspender como medida cautelar y mientras dure el procedimiento sancionatorio a los estudiantes y miembros de la comunidad educativa que en el colegio hubieran incurrido en algunas de las faltas muy graves o gravísimas establecidas en este Reglamento, y que conlleven como sanción en los mismos, expulsión o cancelación de matrícula. La Directora y/o quien delegue deberá notificar la decisión de suspender al estudiante, junto a sus fundamentos y por escrito al estudiante y a sus padres y/o apoderado.

G. INHABILITACIÓN PARA RECIBIR DISTINCIONES O RETIRO DE UNA DISTINCIÓN OTORGADA POR EL COLEGIO

Pérdida semestral o anual de recibir reconocimientos. En el caso de ocupar un cargo en la directiva de curso o en el centro de delegados de curso, será revocado del cargo.

Se aplicará en:

- i.- faltas muy graves y gravísimas.

H. INHABILITACIÓN PARA ASISTIR A EVENTOS INSTITUCIONALES

Pérdida parcial, semestral o anual de participar en ceremonias, actividades extraprogramáticas, campeonatos, salidas pedagógicas, etc.

Se aplicará en:

- i.- Faltas muy graves y gravísimas.

I.- COMPROMISO ESCOLAR:

Obligación escrita contraída por el estudiante de mejorar su conducta. El propósito de la entrevista es que se analicen las faltas cometidas y coordinar las acciones pedagógicas y formativas reparatorias como los compromisos que permitan levantar esta medida, para que el estudiante comprenda la transgresión y las consecuencias. La firma del compromiso se realiza entre el colegio y el estudiante. Con los niños hasta 6° básico la firma se realizará en presencia del apoderado

Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- i. Reiteración de faltas leves.
- ii. Cometer falta grave (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas)
- iv. Período aplicación: año escolar.
 - a. Apelación: Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 10 días corridos desde la notificación, por medio de una carta formal dirigida al encargado de Convivencia de nivel.
 - b. Resolución: se dará respuesta por carta formal dentro de los 5 días hábiles desde a la recepción de la notificación.

J. CALENDARIZACIÓN:

Corresponde cuando al estudiante se le brindan medidas pedagógicas que le permitan terminar su año escolar como trabajos, guías, pruebas en horarios acordados, etc. siempre y cuando existe una situación excepcional que impida la asistencia a clases y/o actividad en el colegio, incluyendo las actividades extraprogramáticas, campeonatos, actividades recreativas, etc. y esta se encuentre respaldada por las certificaciones de los especialistas, siempre y cuando la brecha educativa entre el alumno y su grupo curso lo permita.

Criterio de aplicación:

- i. Concorre a dar solo las pruebas y exámenes para terminar su año escolar, en un horario determinado por la dirección del colegio. Este beneficio se extinguirá en caso de incumplimiento del estudiante.
- ii. Entrega trabajos de acuerdo a calendario específico.
- iii. Esta medida tiene el carácter de excepcional se aplicará solo en mutuo acuerdo entre el apoderado y el colegio. Con el objetivo de brindar la oportunidad al estudiante de que pueda terminar su año escolar.

K.- CONDICIONALIDAD DE MATRÍCULA:

Medida extrema a nivel conductual. Se firma entre el colegio y el apoderado. Dependiendo de la edad del estudiante, este podría ser citado a su firma junto con su apoderado. Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:

- i. Incumplimientos de los acuerdos establecidos en la amonestación.

- ii. Cometer falta grave estando con amonestación. (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas).
- iii. Reiteración de faltas graves.
- iv. Período aplicación: un semestre, renovable por única vez.

- c. Apelación: Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 10 días corridos desde la notificación, por medio de una carta formal dirigida A Directora y Encargado de Convivencia Escolar.
- d. Resolución: Será resuelto por el Consejo de Profesores y se dará respuesta por carta formal y en entrevista personal con Dirección de Formación y Convivencia y profesor jefe, dentro de los 5 días hábiles desde al recepción de la notificación.

La condicionalidad debe ser revisada por el consejo de profesores independiente de la fecha del otorgamiento la primera semana de septiembre.

L. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Corresponde a la acción de cancelar la matrícula de un estudiante para el año lectivo siguiente.

- i. Se aplicará cuando se presenten uno o más de los siguientes criterios:
 - ii. Incumplimientos de los acuerdos establecidos en la condicionalidad.
 - iii. Cometer falta muy grave estando en situación de condicionalidad (evaluadas en base a las atenuantes y agravantes comprometidas)
 - iv. Cometer falta gravísima.
 - v. Período aplicación: Se ejecuta al término del año lectivo.
- a. Apelación: Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 5 días hábiles desde la notificación, por medio de una carta formal dirigida al director del colegio.
 - b. Resolución: Será resuelto por el Consejo de Profesores y se dará respuesta por carta formal y en entrevista personal con la directora del colegio, dentro de los 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

M. EXPULSIÓN

Corresponde a la pérdida de la condición de alumno regular del colegio, en forma inmediata.

Criterio de aplicación:

- Cometer una falta gravísima que implique grave riesgo a la integridad física o psicológica de uno o más integrantes de la Comunidad Escolar.

- a. Apelación: Esta medida podrá apelarse por escrito dentro de los 5 días hábiles desde la notificación, por medio de una carta formal dirigida al director del colegio.
- b. Resolución: Será resuelto por el Consejo de Profesores y se dará respuesta por carta formal y en entrevista personal con la directora del colegio, dentro de los 5 días hábiles desde la recepción de la solicitud.

PROCEDIMIENTO PARA EL PROCESO DE CANCELACION DE MATRICULA Y DEL PROCEDIMIENTO DE EXPULSIÓN (De acuerdo con lo estipulado en la ley de Inclusión, ley de aula segura y ley 21.152, en su modificación del 25 de abril del 2019, párrafo 2° Art.6.

Si perjuicio de lo anteriormente señalado, Cancelación de Matrícula y la Expulsión sólo procederá por las causales descritas en el presente Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y que afecten gravemente la convivencia escolar:

“...siempre se entenderá que afectan gravemente la Convivencia escolar los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, tales como profesores, padres y apoderados, alumnos, asistentes de la educación entre otros, de un establecimiento educacional, que causen daño a la integridad física y psíquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso porte, posesión o tenencias de armas o artefactos incendiarias, así como También los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.”

"Previo al inicio del procedimiento de expulsión o de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del niño o pupilo.

No se podrá expulsar o cancelar la matrícula de un estudiante en un período del año escolar que haga imposible que pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes.

Las medidas de expulsión o cancelación de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento garantizando el derecho del estudiante afectado y, o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico, o vinculadas a la presencia de necesidades educativas especiales de carácter permanente y transitorio definidas en el inciso segundo del artículo 9º, que se presenten durante sus estudios. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento debido a dichas dificultades. En caso de que él o la estudiante repita de curso, deberá estar a lo señalado en el inciso sexto del artículo 11 del decreto con fuerza de ley N°2, de 2009, del Ministerio de Educación.

El director, una vez que haya aplicado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, en la forma, el cumplimiento del procedimiento descrito en los párrafos anteriores. Corresponderá al Ministerio de Educación velar por la reubicación del estudiante afectado por la medida y adoptar las medidas de apoyo necesarias.”.

N. MEDIDAS FORMATIVAS

Son medidas que consisten en la reflexión personal mediada o acompañada sobre los hechos para facilitar la toma de consciencia, el cambio de actitud, la reparación del daño y el diálogo entre los involucrados. Pretende que los estudiantes aprendan a responsabilizarse de ellos y desarrollar resolución de las variables que indujeron la conducta.

Estas pueden ser:

a) Acompañamiento: Son acciones que el colegio realiza con el objetivo de monitorear sistemáticamente de los estudiantes involucrados en casos de convivencia y con ello poder apoyarlos para lograr el cumplimiento de los acuerdos alcanzados. Busca una toma de conciencia por parte de los estudiantes sobre el cómo relacionarse con los otros en forma positiva.

b) Diálogo personal: Esta medida podrá implementarse por cualquier adulto responsable del estudiante: profesor jefe, profesor de asignatura, encargado de convivencia, psicólogo, etc. El objetivo de este dialogo es que el estudiante converse sobre lo ocurrido y por medio de la reflexión guiada tome conciencia de su actitud inadecuada y cambie su comportamiento y así favorecer su aprendizaje y aportar al adecuado clima social de su grupo curso y de la comunidad educativa. Se registrará en la Hoja de vida del estudiante.

c) Diálogo formativo grupal: Esta medida podrá implementarse por cualquier adulto responsable del estudiante: profesor jefe, profesor de asignatura, encargado de convivencia, psicólogo, etc. El objetivo de este dialogo es abordar la situación que afecta la sana convivencia con un grupo de estudiantes o con el grupo curso. Se registrará en el libro de clases.

d) Jornadas de reflexión. Medida indicada para que el estudiante reflexione sobre la falta cometida y las acciones reparatorias por el eventual daño causado a un miembro de la comunidad educativa o que afecta la convivencia. El objetivo es promover el proceso reflexivo de los estudiantes en base a un trabajo concreto que puede ser: pedagógico, comunitario, de reflexión., etc.) y que al estudiante debe entregar al adulto a cargo. A estas jornadas debe asistir en un horario fuera de la jornada escolar, sin afectar su contenido curricular, generalmente los sábados en la mañana y está a cargo de un Encargado de Convivencia.

e) Círculos de diálogo

Estas medidas por su carácter formativas no constituyen sanción.

Deben ser acordadas y aceptadas por los involucrados, debe quedar en un registro escrito y debidamente firmado el compromiso asumido, y la forma y plazo en que se realizará su cumplimiento.

Se podrán aplicar cuando se presente:

- faltas leves, grave y gravísima.

O. MEDIDAS REPARATORIAS

Son acciones que realiza el estudiante que cometió la falta en favor de la persona y/o institución afectada, conducidas a retribuir el daño causado, reconociendo y asumiendo su responsabilidad de los hechos.

Por su carácter formativo permite que los estudiantes tomen consciencia de las consecuencias de sus actos, aprendan a responsabilizarse de ellos y realicen compromisos genuinos de reparación del daño causado. Para ser medidas formativas, reparatorias y efectivas las acciones propuestas deben ser coherentes con la falta cometida, considerar las características propias del estudiante y propiciar una oportunidad de reparación. Estas pueden ser complementarias a la aplicación de cualquier otra medida.

Implementar prácticas reparatorias permite que el colegio:

- i. Fortalezca el proceso formativo integral de sus estudiantes.
- ii. Desarrolle la empatía en sus estudiantes como una habilidad básica para resolver conflictos.
- iii. Dar un cierre positivo por ambas partes a los conflictos.

- iv. Reparar el vínculo.
- v. Reforzar la capacidad de resolver los conflictos de los involucrados.

Estas son:

a) Presentación formal de disculpas: el punto de partida es reconocer haber provocado daño a otra persona y pedir las disculpas del caso, lo que implica una instancia de diálogo mediada por un adulto de la comunidad educativa. Estas disculpas pueden ser públicas o privadas, en forma personal o por escrito. Quedará registrado en la hoja de vida del estudiante.

b) Servicio comunitario: implica alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa a la que pertenece, haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal. Ejemplo: ordenar o limpiar algún espacio del colegio, ordenar materiales de la biblioteca o laboratorio, organizar o participar en actividades de otros niveles, recreos entretenidos, entre otros. Se registrará en la hoja de vida del estudiante.

c) Servicio pedagógico: esta medida busca que el estudiante repare la falta cometida focalizando su esfuerzo personal en pos del beneficio colectivo. Contempla una acción en tiempo libre del estudiante que asesorado por un docente realiza actividades como: recolectar o elaborar material para estudiantes de cursos inferiores al suyo, ser ayudante de un profesor en la realización de una o más clases (según aptitudes), clasificar textos en CRAIB según su contenido, crear campaña de prevención entre otros. Será registrado en la hoja de vida del estudiante.

d) Restitución de bienes: el estudiante y su apoderado repondrán y/o cancelarán todos los gastos asociados a el daño material causado, ya sea personal o de infraestructura del colegio.

Se podrá aplicar cuando se presente:

- faltas leves, grave, y gravísima.

P. MEDIDAS PEDAGÓGICA DIRECTAS

Estas medidas permiten implementar estrategias que favorecen el bienestar físico, psicológico y social del estudiante, sus familias y el resto de la comunidad educativa. Se espera que los padres y/o apoderados entiendan y respeten estas decisiones ya que solo buscan favorecer el proceso de aprendizaje de sus hijos o estudiantes, siendo una instancia conversada y reflexionada por ambas partes, producto o no de un proceso donde se han implementado estrategias previas que no han permitido obtener los resultados esperados. Se analizan caso a caso. Estas medidas son:

a) Disminución Jornada Escolar: consiste en que el estudiante asiste una jornada reducida a clases por un período determinado de tiempo, en común acuerdo con los padres y apoderados. Esta medida se analizará en el equipo de formación y convivencia del colegio, velando por el resguardo siempre por la integridad física y psicológica de todos los miembros de la comunidad educativa. Es un proceso que se irá monitoreando permanentemente con el objetivo de resguardar el derecho a la educación del estudiante y la convivencia social. Esta medida generalmente va acompañada de tratamientos médicos o psicológicos que los padres y/o apoderados se comprometen a realizar con la finalidad de que su hijo o estudiante pueda a corto o mediano plazo, dependiendo de cada caso, ir incorporándose a la habitualidad escolar.

Su levantamiento se realizará paulatinamente, y siempre dependiendo de la emisión de un informe del especialista tratante que respalde que el estudiante está en condiciones de retomar su carga académica y nos entregue sugerencias que nos permitan realizar un trabajo en conjunto para apoyar este proceso. Se podrá aplicar cuando el

estudiante presente desregulación emocional que afecte su integridad física y psicológica; o la de otros miembros de la comunidad educativa.

b) Cambio de curso: Según sea el caso, el colegio podrá solicitar el cambio de curso al paralelo, cuando se considere beneficioso para el estudiante ya sea por motivos pedagógicos, sociales o formativos. Se registra en la hoja de vida de los estudiantes.

c) Derivación a especialistas internos y/o externos: medida que puede recomendar el colegio frente a un caso de convivencia escolar y/o de rendimiento académico en el cual se requiere de una opinión experta. Se registra en la hoja de vida del estudiante.

Q. PROCEDIMIENTOS ALTERNATIVOS DE RESOLUCIÓN

Corresponde al proceso de búsqueda de acuerdos entre las partes involucradas en faltas leves a la sana convivencia. Este tipo de proceso presenta dos modalidades básicas:

a) Arbitraje: procedimiento mediante el cual se aborda un conflicto en donde un tercero: el árbitro escolar a través del diálogo, la escucha atenta y reflexiva de las posiciones e intereses de los involucrados propone una solución justa y formativa para ambas partes, congruentes con las medidas establecidas en el presente Reglamento. Tal solución debe ser aceptada por los involucrados para que se formalice el acuerdo o compromiso respectivo.

b) Mediación: Procedimiento para la resolución pacífica de conflictos, en el cual una persona o grupo que no son parte del conflicto ayuda a que las contrapartes logren proponer un acuerdo que pueda restablecer la relación entre los participantes y las reparaciones correspondientes. Estos acuerdos deben ser consistentes con las medidas establecidas en el presente Manual. Además, es condición que el acuerdo sea aceptado por los involucrados para proceder a la formalización respectiva de este.

c) Negociación: Se realiza entre las partes involucradas en un conflicto, sin intervención de terceros, para que los implicados entablen una comunicación en busca de una solución aceptable sus diferencias, lo que se explicita en un compromiso. Los involucrados se centran en el problema pensando en una solución conveniente para ambos y en las que concesiones se encaminen a satisfacer los intereses comunes. Esta estrategia puede ser aplicada, también, entre personas que esos encuentran en asimetría (un profesor y un estudiante, por ejemplo), siempre y cuando no exista uso ilegítimo de poder por una de las partes.

Condiciones de aplicación: los procedimientos de mediación o arbitraje podrán aplicarse como metodologías para resolución de faltas reglamentarias, solo cuando se configuren las siguientes condiciones:

- i. Que sean voluntariamente aceptadas por los involucrados.
- ii. Que se apliquen frente a faltas leves.

R. ATENUANTES Y AGRAVANTES.

En los procesos de determinación de responsabilidades que afecten a los miembros de la comunidad educativa, que tengan participación en actos u omisiones que contravengan este Manual, se consideran siempre los factores o condiciones particulares que pudieran ser agravantes o atenuantes de esta responsabilidad. Ya sea por edad, jerarquía o por el contexto, la motivación y los intereses que rodean la aparición de la falta.

Las medidas disciplinarias sancionatorias, podrán ser aplicadas en forma conjunta o separada de las medidas formativas pedagógicas o reparatorias.

Toda medida debe tener claramente un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta en conforme a la gravedad de la falta respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas deben considerar antes de su aplicación el nivel de educación del estudiante (Básica o media), esto es la edad, la etapa del desarrollo y extensión del daño causado.

Durante el proceso de resolución frente a faltas a la sana convivencia, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes y agravantes que pudieran estar presentes en el hecho. Estos son:

a. ATENUANTES

- 1.- Considerar la etapa de desarrollo del estudiante involucrado.
- 2.- Existencia de situaciones de índole familiar o personal que pudieran estar interfiriendo la conducta del estudiante.
- 3.- Inexistencia de faltas anteriores durante el año escolar en curso
- 4.- Reconocer voluntariamente la falta cometida.
- 5.- Expresar pesar o arrepentimiento por la falta cometida. deberá constar por escrito.
- 6.- Manifestar espontáneamente disposición a asumir consecuencias de sus actos.
- 7.- Realizar por iniciativa propia acciones reparadoras hacia el o los afectados por la falta
- 8.- Presentar Necesidades Educativas debidamente acreditadas por un informe de un especialista, entregado departamento de orientación y psicología por el apoderado, con fecha correspondiente al año escolar en curso. Este informe de dar cuenta de dificultades físicas, psicológicas conductuales de la propia impulsividad y/o la capacidad evaluar las consecuencias de los actos realizados.
- 9.- Haber actuado inducido por otros, bajo presión o amenaza.
- 10.- Haber actuado en respuesta a una provocación u agresión otro.

b. AGRAVANTES

- 1.- Existencia de tres o más faltas anteriores de similar tipo que durante el curso del año escolar.
- 2.- No reconocer la falta cometida que se encuentra confirmada conforme a los medios de prueba.
- 3.- No manifestar arrepentimiento o disposición para Tal reparar el daño causado.
- 4.- Haber ejecutado la falta ocultando la identidad o usando la identidad de otra persona.
- 5.- Responsabilizar como autores de la falta a personas no involucradas en los hechos.
- 6.- Omitir, tergiversar y/o falsear datos o antecedentes sobre la falta cometida.
- 7.- Haber presionado o intimidado a los afectados
- 8.- Haber realizado maltratos reiterados (tres veces al menos) en especial, contra un mismo integrante de la y/o comunidad escolar.
- 9.- Haber planificado el maltrato sobre la persona afectada
- 10.- Haberse coludido con otros para cometer la falta realizada.
- 11.- Haber actuado contra una persona vulnerable, menor y/o en situación de indefensión.

El colegio podrá implementar una o varias de las alternativas precedentes, buscando desarrollar al máximo las habilidades socio afectivas, fundamentalmente de los estudiantes.

8.18.3 Los procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y la instancia de revisión correspondiente.

A. CONDUCTO REGULAR

- i. El conducto regular es el mecanismo que establece procedimientos para resolver consultas y problemáticas que afecten a los estudiantes en el plano académico, conductual y de relaciones.
- ii. En situaciones de tipo académico debe acudir en primera instancia al profesor jefe y luego al profesor de la asignatura, en caso de no resolver esta situación, el profesor jefe derivará a U.T.P y/o Directora.
- iii. En situaciones de tipo conductual y/o relaciones interpersonales, el estudiante debe recurrir en primera instancia al profesor jefe, luego al docente de la asignatura, en caso no resolver esta situación, el profesor jefe derivará al Encargado de Convivencia del ciclo. Si no se resuelve en esta instancia, se debe derivar a Equipo de Convivencia Escolar y/o Directora
- iv. Una vez definida la gravedad de la falta, se procederá paulatinamente con un proceso de acciones tendientes a lograr que el estudiante comprenda las causas de su falta, las consecuencias de esta para él o ella, su familia y el colegio, y que aprenda a enmendar, disculparse y orientar su actuar hacia el bien.
 - a) Las acciones a seguir ante las faltas podrán ir desde un llamado de atención, diálogo con el estudiante, registro en el libro de clases, comunicación a la familia (telefónica, nota en agenda o correo electrónico institucional), citación a la familia, medidas formativa, medidas pedagógicas, entrevista con la familia, suspensión de clases, cuando corresponda u otra estipulada en este reglamento. Ocasión en que el estudiante se debe presentar con el uniforme oficial del colegio.

Aplicación de documentos: compromiso, condicionalidad, según gravedad de la falta, actitud escolar durante el año o respuesta de los apoderados a solicitudes del colegio.

Durante la suspensión: la Dirección junto al Consejo de Profesores evaluará si la falta amerita otra sanción adicional como la cancelación de la matrícula del estudiante al final del año escolar. Para la decisión se deberá tomar en consideración la historia disciplinar y académica del estudiante su integración y adhesión a los ideales del colegio, el apoyo de la familia en la formación del estudiante al proyecto educativo del colegio.

b) Ante la reiteración de una falta y/o el incumplimiento de documentos firmados por el apoderado, el estudiante quedará en carácter de condicional. El profesor jefe registrará en el libro de clases y citará al apoderado para firma de condicionalidad.

c) Se puede tener condicionalidad sólo una vez dentro de cada ciclo, por una misma causa. Si da lugar a una segunda condicionalidad en dichos períodos, se podrá decidir la no renovación de matrícula

d) Sin perjuicio de lo anteriormente señalado, las medidas disciplinarias y/o formativas propuestas para faltas graves, muy graves o gravísimas deberán presentarse en un informe que contenga:

- i. La individualización del estudiante
- II. Una relación detallada de los hechos investigados.
- III. Los medios de prueba que permitieron formar convicción al indagador o quien se hubiese designado.
- IV. La participación y el grado de responsabilidad que corresponda a cada estudiante involucrado
- v. Indicación de las eventuales circunstancias modificatorias de responsabilidad
- vi. Proposición de medida disciplinaria
- VII. Sobreseimiento o la absolución cuando proceda.

e) El Encargado de Convivencia Escolar revisará dicho informe y emitirá la resolución definitiva. La decisión de este ente, en el caso que apruebe o rechace la propuesta del indagador o el acuerdo entre las partes, será considerada la resolución de primera instancia y tendrá carácter vinculante para las partes.

f) Con todo, la fase de resolución del hecho supuestamente constitutivo de falta no podrá exceder del plazo de 5 días hábiles posteriores a la fecha de cierre de la indagatoria.

g) La comunicación de lo resuelto a las partes, junto con los antecedentes que justifican tal decisión será realizada preferentemente por el profesor jefe o Encargado de Convivencia del ciclo. No obstante, en lo relativo a la comunicación de pasos disciplinarios de no renovación de matrícula o cancelación inmediata de matrícula la comunicación será realizada por el director del colegio.

B. DEBIDO PROCESO

1. Tiene como propósito revisar las medidas disciplinarias de carácter grave, muy grave o gravísima, ante las cuales el estudiante y su apoderado titular manifiestan disconformidad con su aplicación.
2. En el manejo de las faltas reglamentadas en este Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y en especial en aquellas que impliquen maltrato, se garantizará a los involucrados los siguientes derechos:

a) Ser informados acerca de la circunstancias y hechos ocurridos.

b) Ser escuchados y dar a conocer su versión de los hechos considerando el contexto y las circunstancias que hubiesen rodeado la falta.

c) Ser respetados en su integridad física y psicológica en la aplicación de sanciones, estando prohibido todo tipo de castigos físicos o corporales.

d) Contar con un procedimiento claro y que asegure la celeridad en su aplicación.

e) Que se adopten todas las medidas tendientes a resguardar la confidencialidad de los hechos ocurridos, así como a que se resguarde la privacidad, dignidad y honra de los involucrados.

f) Presunción de inocencia de quien haya sido acusado.

g) El derecho de los involucrados de presentar sus descargos.

h) El derecho a solicitar revisión o presentar apelación respecto de las resoluciones disciplinarias tomadas por las autoridades del colegio.

i) Que sólo se le apliquen las medidas expresamente establecidas en el presente Reglamento Interno

3. Toda sanción o medida debe tener un carácter claramente formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será impuesta conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y restauración del afectado y la formación del responsable.

4. Deberán tomarse en cuenta al momento de determinar la sanción o medida, los siguientes criterios:
- a) La edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas;
 - b) La naturaleza, intensidad y extensión del daño causado;
 - c) La naturaleza, intensidad y extensión de la agresión por factores como:
 - La cantidad y grado de responsabilidad de los agresores;
 - El carácter vejatorio o humillante del maltrato;
 - Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro;
 - Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa;
 - Haber agredido a un profesor o cualquier trabajador del establecimiento (asistentes, auxiliar; inspector, administrativo);
 - d) La conducta anterior del responsable;
 - e) El abuso de una posición superior, ya sea física, moral, de autoridad u otra;
 - f) La discapacidad o indefensión del afectado.

D. DEL REGISTRO DEL PROCESO

a) Las acciones de manejo de las faltas leves serán registradas en el libro de clases en la hoja de vida de los estudiantes.

b) El manejo de las faltas graves, muy graves o gravísimas quedarán registradas y en los formularios oficiales establecidos por el colegio para ello, quedando este bajo resguardo del Equipo de Convivencia Escolar durante el curso del año escolar. Al año siguiente deben quedar en la carpeta única de registro escolar del estudiante. No obstante, debe registrarse una breve reseña en el libro de clases en la hoja de vida del estudiante, respetando la confidencialidad de los hechos y de las personas involucradas.

E. DE LAS NOTIFICACIONES Y DESCARGOS

- a. De las notificaciones: Estas deberán hacerse personalmente a los apoderados de los estudiantes, por escrito, en dos ejemplares: una para el colegio y otra para el apoderado. Si el apoderado no concurriese a la entrevista se notificará por mail al registrado en libro de clases.
- b. De los descargos: A partir de la fecha de notificación los apoderados dispondrán del plazo de 3 o 5 días hábiles para hacer valer los descargos y las pruebas que estimarán convenientes, dependiendo de la categorización de la falta en proceso sancionatorio.

F. DE LA INDAGACIÓN

- a. Los educadores del colegio autorizados para indagar faltas leves y graves a la convivencia escolar en primera instancia son los profesores jefes y encargados de Convivencia del ciclo. En el caso de faltas muy graves y gravísimas los encargados de indagar son los integrantes del Equipo de Convivencia Escolar.
- b. Se utilizarán medidas que les permitan tener una visión clara de los hechos tales como: entrevistas a los involucrados y otros que pudieran aportar datos relevantes, revisión de documentos y registros, solicitud

de evaluación interna o externa, solicitud de informes, etc., en general todas aquellas acciones que garanticen el justo proceso.

- c. La fase de indagación no podrá exceder los diez días corridos. Posteriormente, la dirección y Convivencia Escolar emitirá un informe y:
 - i. Si conforme a los antecedentes y medios de prueba NO es posible constituir la falta se cerrará el procedimiento y se informará a ambas partes.
 - ii. Si conforme a los antecedentes y medios de prueba SI es posible constituir la falta se aplicará la fase de resolución de acuerdo con lo establecido en el punto G de este Reglamento.

G. DE LA RESOLUCIÓN

a) Convivencia Escolar propondrá las medidas consistentes en el tipo y grado de la falta sancionada. De acuerdo con lo normado en este reglamento.

b) La determinación de estas deberá contemplar las atenuantes y agravantes.

c) Asimismo, deberán determinarse las medidas disciplinarias, formativas y pedagógicas, según determine la Directora y Convivencia Escolar cuando corresponda.

d) Directora emitirá resolución final y el Encargado de Convivencia Escolar informará a las partes involucradas.

H. DE LA APELACIÓN

Todas las partes involucradas, tendrán la posibilidad de presentar apelación o solicitar revisión respecto de las resoluciones adoptadas por las autoridades del colegio frente a una falta de convivencia.

a) Apelación: Hacer uso de su derecho a apelación, enviando carta a la Dirección del colegio, con la presentación explicativa de la situación y descargos a ésta. El plazo para presentar la apelación no podrá exceder a 3 o 5 días hábiles dependiendo de la falta, desde que se notifica la sanción al apoderado. La Dirección del colegio resolverá previa consulta al consejo de profesores. el consejo se pronunciará por escrito y dentro del plazo de 3 o 5 días hábiles dependiendo de la falta, la Dirección cita a entrevista al estudiante con su apoderado, previos informes solicitados a las instancias correspondientes. La respuesta se formalizará en una carta institucional entregada por el director al apoderado. La decisión del director tendrá carácter de inapelable.

b) Revisión: Las medidas que no constituyan condicionalidad o no renovación de matrícula tendrán derecho a revisión por parte del Consejo de profesores. La solicitud de revisión debe presentarse por vía escrita a la Directora con copia al Encargado de Convivencia Escolar en un plazo máximo de tres días hábiles desde que fue notificada la medida. Tal solicitud deberá ser respondida dentro de un plazo de máximo de 3 o 5 días hábiles desde que fuera recibida dependiendo de la falta en proceso. Deberá quedar resolución escrita de dicha resolución.

c) Ejecución medida: Por lo general, las medidas se ejecutarán desde el momento mismo en que conste que han sido notificadas al afectado. En las situaciones que se presente un recurso de apelación o revisión, la medida se hará efectiva en cuanto se haya resuelto el mismo y conste la notificación.

8.18.4 Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y los reconocimientos que dichas conductas ameritan.

El Colegio reconoce al alumno o alumna que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, trabajo escolar y/o demuestre valores y actitudes que destaquen los valores cristianos destacados en el perfil del alumno. Las estrategias de reconocimiento serán de acuerdo con la edad de los alumnos y al tipo de conducta demostrada.

- i. **ANOTACIÓN POSITIVA:** El Profesor de Asignatura y/o Profesor Jefe registrará la o las conductas positivas, destacadas o de cooperación del alumno en la hoja de vida del libro de clases.
- ii. **ESTIMULO COLECTIVO:** El alumno o alumna que participe en un evento deportivo, artístico, folclórico o literario representando al colegio, ya sea a nivel Inter escolar, comunal o regional será reconocido durante la formación general del lunes por el profesor de turno.
- iii. **ESTIMULO ANUAL:**
 - a. **RECONOCIMIENTO ACADÉMICO:** La primera semana de Noviembre serán reconocidos todos los alumnos que obtengan un promedio igual o superior a 6,0. Los cuales serán destacados constituyendo el Cuadro de Honor del colegio. Y los alumnos y alumnas que hayan obtenido los tres promedios más alto durante el primer semestre serán premiados con un desayuno especial para ellos. Para determinar el lugar se procederá a calcular la media aritmética considerando décima, centésima y milésima.
 - b. **RECONOCIMIENTO ESPECIAL POR ESFUERZO:** Al finalizar el año escolar los alumnos y alumnas que hayan demostrado un espíritu de superación académica, esfuerzo, responsabilidad, 100% de asistencia, cooperación, entre otros valores que demuestren el espíritu del Colegio Polivalente Nueva Nazaret, también son acreedores a un reconocimiento anual a través de un diploma y una ceremonia de reconocimiento.

8.20 REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

8.18.1 La Convivencia Escolar es la capacidad que tienen las personas de vivir con otras en un marco de respeto mutuo y de solidaridad recíproca, expresada en la interrelación armoniosa y sin violencia entre los diferentes actores y estamentos de la Comunidad Educativa. Por lo cual, se refiere a la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los alumnos.

a. Objetivo: Promover acciones, medidas y estrategias orientadas a prevenir la violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran la institución educacional, incluyendo a alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedor.

Las conductas, actitudes y formas de convivir no violentas, solidarias, responsables y justas se aprenden, por esto deben ser una constante en las prácticas de convivencia de la comunidad educativa.

Para la prevención de toda clase de violencia o agresión, debemos fomentar cada día en la comunidad escolar **“El fruto del Espíritu”**.

Gálatas 5: 22-23 Mas el fruto del Espíritu es amor, gozo, paz, paciencia, benignidad, bondad, fe, mansedumbre, templanza; contra tales cosas no hay ley.

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar tiene por finalidad promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, con especial énfasis en una formación **basada en valores cristianos** que favorezca la prevención de toda clase de violencia o agresión.

Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar, los que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.

Lo anterior es sin perjuicio de impulsar acciones de prevención tales como reuniones de orientación, grupos de trabajos de reflexión siempre teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

La sana convivencia escolar es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes. (establecido en el Reglamento Interno)

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar es un instrumento formativo y pedagógico que forma parte de la normativa interna del colegio y tiene como objetivo regular las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa y “garantiza el justo procedimiento en el caso de que se configuren sanciones.

El Colegio Polivalente Nueva Nazaret destaca el compromiso de los padres y apoderados como primeros responsables del proceso educativo de sus hijos y estudiantes, siendo el colegio el co- responsable, fortaleciendo el trabajo realizado por los padres en las casas en base a un proyecto educativo común. Por lo tanto, es deber de los padres conocer y adherir al proyecto educativo, así como a las normas de funcionamiento del colegio, socializándolo con sus hijos y fomentando del respeto de sus normas, dando permanentemente el ejemplo.

b. Objetivos específicos:

- 1.- Favorecer el respeto mutuo entre todos los miembros de la comunidad educativa como pilar de la forma de relacionarnos.
- 2.- Permitir el conocimiento de los estudiantes, sus familias y educadores de los comportamientos esperados y la de la forma de relacionarnos en el Colegio Nueva Nazaret.

- 3.- Dar a conocer a los estudiantes, padres y apoderados y educadores los procedimientos a seguir cuando una conducta es transgredida.
- 4.- Favorecer la aplicación de este manual con carácter formativo de manera permanente y sistemática.
- 5.- Establecer soluciones frente a situaciones que eventualmente atenten contra la convivencia escolar y que permitan fortalecer el desarrollo integral.
- 6.- Implementar técnicas de resolución pacífica de conflictos.

derechos y deberes de la comunidad educativa

Todos los integrantes de la comunidad educativa deberán promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo las máximas del respeto mutuo y la tolerancia.

Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a desarrollarse en un ambiente sano y a recibir la formación integral necesaria para construirlo. En caso de que dicho ambiente no se cumpla o se vea afectado, sus integrantes tendrán derecho a denunciar, ser oídos y solicitar que sus demandas sean atendidas en resguardo de sus derechos. A su vez, están obligados a colaborar en el tratamiento oportuno de situaciones de conflicto o maltrato entre cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa y en el esclarecimiento de los hechos denunciados.

Nuestra institución se preocupará de coordinar a todos los estamentos que formen parte de la comunidad educativa, promoviendo la participación de todos sus miembros, con el objetivo de contribuir al proceso de enseñanza – aprendizaje del establecimiento, siendo estas instancias, medios efectivos y frecuentes para canalizar las inquietudes y colaboraciones.

Estos aspectos se desarrollan en nuestra propuesta educativa a través de un **clima familiar** basado en los valores cristianos de fe, inspirados en la Biblia; tales como:

- i. La **lectura reflexión y oración diaria** al inicio de la jornada, que promueven los valores cristianos característicos de nuestra institución.
- ii. **Consejo de Curso, reflexiones de orientación, Consejo de Delegados** en los cuales debe primar el diálogo como una instancia de participación en: Consejo de curso, Consejo de como estrategia para la resolución de conflictos.
- iii. **Consejo Escolar:** definido como un equipo de trabajo que aumenta y mejora la participación de toda la Comunidad Educativa, promoviendo una vinculación más estrecha entre con el quehacer educativo, compuesto por miembros de todos los estamentos, quienes sesionan cuatro veces al año con el fin de informar, estimular y canalizar la participación de la Comunidad Educativa en el Proyecto Educativo del Establecimiento y en las demás áreas que estén dentro de la esfera de sus competencias. El carácter del Consejo Escolar siempre es consultivo.
- iv. **Equipo de Convivencia Escolar:** Equipo de docentes y asistentes de la educación que detecta, constata, revisa, reflexiona y discierne respecto a situaciones disciplinarias que atenten contra la convivencia escolar y que estén contemplado en algunos de los protocolos de actuación y prevención. Está conformado por Directivos, profesores y encargado de convivencia escolar.

- v. El **Consejo de Profesores**, que reúne semanalmente a docentes quienes reflexionan, analizan y proyectan las acciones que permiten la implementación de los procesos pedagógicos.
- vi. **Delegados de Curso:** Lo conforman los presidentes o delegados de los distintos niveles desde 3° básico a 4° medio
- vii. El **Equipo de Gestión como organismo resolutorio**, responsable de reflexionar, acompañar, planificar y animar la implementación del Proyecto Educativo y de la promoción de la **identidad y el sentido de pertenencia** de los estudiantes con los valores declarados en el PEI.

d. MARCO LEGAL

1. LEY N°20.536, SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR. Art.16

a.-“Se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes.

b.- Se entenderá por acoso escolar toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otros estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

c.- Los alumnos, alumnas, padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.

d.- Revestirá especial gravedad cualquier tipo de violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un estudiante integrante de la comunidad educativa, realizada por quien detente una posición de autoridad, sea director, profesor, asistente de a la educación u otro, así como también la ejercida por parte de un adulto de la comunidad educativa en contra de un estudiante .Los padres, madres, apoderados, profesionales y asistentes de la educación, así como los equipos docentes y directivos de los establecimientos educacionales, deberán informar las situaciones de violencia física o psicológica, agresión y hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa de las cuales tomen conocimiento, todo ello conforme al reglamento interno del colegio. Si las autoridades del establecimiento no adoptaren las medidas correctivas, pedagógicas o disciplinarias que su propio reglamento interno disponga, podrán ser sancionadas de conformidad con lo previsto en el Art. 16 de este cuerpo legal.

e.- El personal directivo, docente, asistente de la educación y las personas que cumplan funciones administrativas y auxiliares al interior de todos los establecimientos educacionales recibirán capacitación sobre la promoción de la buena convivencia escolar y el manejo de situaciones de conflicto.”

2. RESPONSABILIDADES DE LOS DISTINTOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA. LEY N°20.536 SOBRE VIOLENCIA ESCOLAR POLÍTICA DE CONVIVENCIA ESCOLAR

a.- La Convivencia Escolar es un compromiso de todos los integrantes de la comunidad educativa, la que está formada por estudiantes, docentes, directivos, asistentes de la educación, padres, madres y apoderados. Igualmente, es necesario diferenciar la responsabilidad colectiva o estamental de la individual. Alumnos, padres y apoderados, el consejo de profesores, el consejo escolar u otras instancias formales existentes en la Comunidad Educativa, en tanto entidades reconocidas, tienen un rol central como promotores, en todo momento y lugar, de la consolidación de formas de interrelación armoniosa, respetuosa, tolerante y solidaria. Del mismo modo, a cada uno de los actores en cuanto a sujetos individuales le cabe una responsabilidad particular.

a) PADRES, MADRES Y APODERADOS

I) Asumir el rol primario y protagónico en la responsabilidad por la formación y educación de sus hijos e hijas.

- i. Crear alianzas consistentes con los distintos actores y estamentos educativos para asegurar una buena formación valórica y cristiana que van de la mano con el aprendizaje de la convivencia de sus hijos, dentro y fuera del colegio.
- ii. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

II) Acompañar activamente el proceso educativo de sus hijos.

- i. Cautelar y promover el respeto y solidaridad de sus hijos con y hacia los miembros de la comunidad educativa.
- ii. Conocer, compartir y apoyar el Proyecto Educativo Cristiano del Colegio junto con las normas y procedimientos disciplinarios indicadas en este Reglamento.
- iii. Participar amplia y organizadamente en la comunidad educativa, haciendo uso de los canales de consulta y apelación institucionales disponibles en caso de observaciones y discrepancias.
- iv. Participar activamente en el proceso de reuniones de apoderados y actividades familiares que se realizan en el colegio.
- v. Asistir cada vez que se requiera de su presencia en el colegio para conocer los procesos educativos, disciplinarios y de competencias sociales de sus hijos.

III) Conocer el Proyecto Educativo Institucional del Colegio junto con el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar y reflexionar sobre su contenido, objetivos y normativa, colaborando en su ejecución e implementación.

- i. Contribuir a la difusión, análisis y elaboración del Manual de Convivencia y proyectos de mejoramiento educativo, atendiendo a los objetivos del Proyecto Educativo del colegio y los canales de participación educativa.
- ii. Respetar las normativas internas del colegio.

b) EQUIPO DIRECTIVO

- I) Cautelar la vinculación y coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional y los instrumentos de gestión escolar, para asegurar que las acciones y estrategias propuestas fortalezcan el carácter formativo y preventivo de la comunidad escolar.
 - i. Generar instancias de discusión y trabajo que incorporen a los diversos estamentos de la comunidad educativa en la revisión, actualización y difusión de los instrumentos de gestión escolar.
- II) Establecer las atribuciones y responsabilidades de los integrantes de la comunidad educativa en la participación, toma de decisiones, seguimiento y evaluación de la convivencia escolar.
 - i. Definir y difundir las responsabilidades de los miembros de la comunidad educativa en el fortalecimiento de la Convivencia Escolar.
 - ii. Coordinar sesiones de trabajo con la comunidad educativa que tengan como finalidad evaluar las responsabilidades establecidas.
 - iii. Establecer mecanismos de consulta amplia para recoger opiniones de la Comunidad Educativa tendientes a mejorar la convivencia escolar.
 - iv. Incentivar la organización y participación de los actores en pro de una convivencia escolar con valores cristianos y respetuosa de las diferencias.
- III) Abordar los problemas de convivencia, estimulando un sentido de solidaridad entre actores de la comunidad educativa y aprender a restablecer las relaciones sociales en un ambiente de sana convivencia.
 - i. Definir procedimientos disciplinarios que incluyan el principio de presunción de inocencia de las partes involucradas.
 - ii. Enfatizar el uso de procedimientos justos, claros y comprensibles por todos los miembros de la comunidad.
 - iii. Revisar las normas de convivencia cautelando que las sanciones respondan a un criterio formativo y a los valores cristianos declarados en el Proyecto Educativo.
 - iv. Proporcionar apoyo al equipo docente para utilizar mecanismos de resolución pacífica de conflictos, para favorecer la calidad de la convivencia y los aprendizajes.
 - v. Proporcionar apoyo a los asistentes de la educación para incluir mecanismos de detección y resolución pacífica de conflictos como parte de su trabajo formativo.
 - vi. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa.

d) DOCENTES

- I) Crear en el aula un ambiente de trabajo respetuoso y solidario a través de una comunicación franca, directa y afable con los estudiantes.
 - i. Generar y desarrollar estrategias pedagógicas y didácticas innovadoras y atractivas para despertar el interés y la motivación por aprender.
 - ii. Fomentar estrategias participativas orientadas hacia la formación ciudadana de los estudiantes dentro y fuera de la sala de clases.
- II) Crear condiciones para contribuir a establecer una relación armoniosa entre los estudiantes y los demás miembros de la comunidad educativa, valorando y respetando las diferencias.
 - i. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa y solidaria entre los miembros de la comunidad educativa basada en los valores cristianos del colegio.
- III) Incorporar en las estrategias y actividades de enseñanza en sentido de trascendencia y de responsabilidad ética y cristiana frente a la vida en sociedad.
 - i. Generar y desarrollar el sentido de cumplir y hacer bien el trabajo escolar cotidiano como parte de su desarrollo y crecimiento personal.

e) ESTUDIANTES

- I) Participar proactiva e informadamente en las diversas oportunidades que la comunidad educativa provea, respetando los valores de convivencia expuestos en el Proyecto Educativo Cristiano del Colegio.
 - i. Estimular la organización democrática y de respeto entre los Alumnos e informarse activamente acerca de los canales de participación disponibles para utilizarlos.
- II) Conocer el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno y de Convivencia Escolar de su colegio y reflexionar sobre sus contenidos, valores y normativas.
 - i. Contribuir al desarrollo e implementación del proyecto educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
 - ii. Reconocer y asumir las consecuencias de los propios actos, sin buscar impunidad ni complicidad en acciones que perjudiquen a terceros.
- III) Conocer y respetar las normas de convivencia del colegio.
 - i. Respetar las normas y acatar los reglamentos, expresando sus inquietudes o discrepancias en forma respetuosa y en las instancias que correspondan.
 - ii. Utilizar y solicitar canales de comunicación legítimos y continuos con los miembros y estamentos de la comunidad educativa.

f) ASISTENTES DE LA EDUCACION

- I) Resguardar una convivencia tolerante, respetuosa y solidaria en los espacios y ámbitos educativos que le corresponden.
 - i. Contribuir al desarrollo e implementación del Proyecto Educativo, asumiendo los valores de convivencia expuestos en él.
 - ii. Apoyar y fomentar el ejercicio de una convivencia respetuosa entre los estudiantes y hacia los miembros de la comunidad educativa en los diversos espacios físicos y sociales del colegio.
 - iii. Contribuir con sus reflexiones, dichos y acciones al ejercicio cotidiano de una convivencia respetuosa entre los miembros de la comunidad educativa.
- II) Resguardar el cumplimiento de la normativa interna del colegio en los diversos espacios educativos.
 - i. Cumplir con rigurosidad las normas y procedimientos instituidos en la comunidad educativa.
 - ii. Respetar los acuerdos y procedimientos frente a conflictos entre actores de la comunidad.

Las quejas o denuncias contra un profesional de la educación deben ser formulados por escrito, para que sean admitidas a tramitación por las autoridades y directores de establecimientos. Su texto debe ser conocido por el afectado (Art. 17 Estatuto Docente).

8.20.1 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar o Comité de la buena Convivencia, según corresponda.

Existirá una Comisión de Sana Convivencia Escolar o Consejo Escolar, que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos:

- SOSTENEDOR
- DIRECCIÓN
- REPRESENTANTE DE LOS PROFESORES
- ENCARGADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR
- REPRESENTANTE DE LOS ALUMNOS
- REPRESENTANTE DE LOS APODERADOS
- REPRESENTANTE DE LOS AUXILIARES O ADMINISTRATIVOS

8.20.2 Del Encargado de Convivencia Escolar.

Principales funciones:

- i. Elaborar el Plan de Acción para promover la buena convivencia y prevenir la violencia en el establecimiento.
- ii. Implementar las medidas del Plan de Gestión.
- iii. Instaurar la Sana Convivencia.
- iv. En el caso de una denuncia de conflicto entre pares y/o acoso escolar, deberá tomar los antecedentes y seguir los procedimientos establecidos por el Protocolo. Dar cumplimiento al Debido Proceso.
- v. Revisar las actualizaciones que surjan de los diversos protocolos y normativas.

En el quehacer cotidiano surgen o pueden surgir diversos problemas que afecten las relaciones interpersonales y el clima escolar. El desafío es abordarlos formativamente, considerándolos una oportunidad de aprendizaje, más que una oportunidad para aplicar sanciones o castigos.

Según la Biblia, las faltas que cometemos necesitan de disciplina.

“Hijo mío, no desprecies la disciplina del Señor, ni te ofendas por sus reprensiones. Porque el Señor disciplina a los que ama, como corrige un padre a su hijo querido.”

8.20.3 Plan de Gestión de Convivencia Escolar

ACTIVIDADES	FECHAS	
1.- Bienvenida a los alumnos a clase presencial. Se muestran los protocolos de sanitización e inducción a las clases presenciales. Los protocolos para trabajar en la sala y el comportamiento en los recreos, siempre resguardando la sana convivencia y el respeto y cuidado de sí mismo y los demás.	Inicio a Clases Marzo	Profesor Jefe o de Asignaturas
2.- Semana reflexiva: Semana Santa. Enseñanza de la palabra de Dios.	Abril	Sostenedor Profesores de Religión

3.-Mes de la convivencia Escolar “Promover la sana convivencia escolar entre los integrantes de la comunidad educativa”	Abril “Yo me Sumo al Buen Trato”. ¡Yo me SUMO al autocuidado! La Buena Convivencia Escolar es una Tarea de Todos.	Encargado de Convivencia Escolar
4.- Celebración del día mundial del libro. Actividad por ciclo Enseñanza Básica y Enseñanza Media.	Abril	Profesores a cargo.
5.- Implementar Charlas de Precención con SENDA, OPD, PDI, Carabineros de Chile, otras instituciones	Mayo a Noviembre	Encargados de Convivencia Escolar
6.-Día del alumno y Aniversario del Colegio	Mayo	Profesores Jefes UTP, encargado de convivencia escolar
7.-Charlas del Cyberbullying con los alumnos de 5° a 4° Medio (horas de orientación de cada curso)	Mayo a Noviembre	Encargado de Convivencia Escolar
8.- Semana de la Educación Artística	Mayo	Profesores de Artes Visuales y Música

9.-Fomentar actividades de vida saludable, programa de prevención de alcohol y drogas, programa SENDA "Aprendamos a Crecer"	Junio	Encargado de Convivencia Escolar, Profesores de Educación Física
10.-Orientar a los padres, madres y apoderados sobre la dirección y trabajo escolar de estudiantes y la formación valórica cristiana	Anual	Profesores, durante temas abordados en reuniones de apoderado.
11.-Entrega de material pedagógico a alumnos con dificultades de aprendizaje	Mensual	U.T.P., profesores, psicopedagoga
12.- Contención emocional Seguimiento: Conocer si la comunidad educativa (docentes y profesionales de la educación)	Mensual	Equipo de Convivencia Escolar Profesores
13.-Revisión de medidas y acciones establecidas en el plan de Convivencia.	Julio	Encargado de Convivencia Escolar
14.-Lectura reflexiva de reglamentos y protocolos para estudiantes.	Agosto: Inicio del Segundo Semestre	Encargado de convivencia escolar Profesor jefe de cada curso Representante de cada curso

15. Semana de la Técnico Profesional	Agosto	U.T.P T.P. Profesores T.P.
16.-Temas bíblicos para docentes, alumnos y padres.	Marzo a Diciembre	Encargado de convivencia escolar Profesor de Religión, Profesor jefe de cada curso
17.- Fiestas Patrias	Septiembre	Profesores Jefes y de Asignatura
18. Semana del Buen Compañero(a).	Septiembre	Encargado de convivencia escolar Profesor jefe de cada curso Representante de cada curso
19. Semana de las Ciencias "Feria de Ciencias"	Octubre	Profesor Delegado Profesores Jefes y de Asignatura
20. Desayuno alumnos destacados	Primera Semana de Noviembre	Equipo de Gestión Académica y de Convivencia Escolar

21. Graduación 4° Medios	Noviembre	Toda la Comunidad Educativa
9. Villancicos	Noviembre	Toda la Comunidad Educativa
10. Reuniones de Delegados de Curso	2 semestrales como mínimo	Delegados de Curso Encargado de Convivencia Escolar
11. Reuniones de Consejo Escolar	2 semestrales	Equipo de Gestión y Convivencia Escolar

8.20.4 Procedimiento de gestión colaborativa de conflictos

Es trascendental para la formación del alumno (a), que docentes y paradocentes testigos de un conflicto, consideren los principios de la mediación para su resolución. Sin perjuicio de lo anterior, el alumno debe asumir que toda falta conlleva una consecuencia, que en el marco del presente reglamento se traduce en distintas sanciones.

Toda medida disciplinaria adoptada en relación con el/la alumno/a debe estar precedida del cumplimiento de los pasos establecidos para el caso.

Como establecimiento nos preocupamos de la implementación de las siguientes acciones preventivas, como oportunidades de formación y crecimiento de nuestros estudiantes:

- a) **Buenos días:** Saludo diario que permita desarrollar el hábito del saludo, buenos modales y la empatía en nuestros estudiantes (Principio del Respeto, amor al prójimo).
- b) **Refuerzo positivo:** a través de reconocimiento público, para incentivar la actitud positiva (Principio del Amor).

- c) **Asistencia – acompañamiento:** presencia activa de docentes y asistentes de la educación en clases, recreos, horas de comida, hora de salida y toda situación que lo amerite, con el fin de prevenir actitudes o acciones negativas en los o las estudiantes.
- d) **Entrevistas:** Encuentro formal de profesor (a) jefe con estudiante y/o padre, madre y/o apoderado.
- e) Implementación de **estrategias de mejoramiento** de la conducta individual y grupal en cada clase, para mejorar el buen trato, las relaciones interpersonales y la convivencia escolar.
- f) Aplicación de **unidades de orientación** (Mineduc), destinadas a la formación y desarrollo integral de los estudiantes, de acuerdo con su edad, intereses y necesidades.
- g) **Talleres formativos:** para padres, apoderados y alumnos (as), con el fin de desarrollar temas Bíblicos en reuniones de apoderados para potenciar la identidad institucional (Principio de Verdad).
- h) Experiencias de **formación espiritual y humana:** desarrollar la formación integral de las estudiantes a través de las enseñanzas de La Biblia (Principio de Verdad).
- i) **Acompañamiento equipo de convivencia:** a todas los y las estudiantes que presenten situaciones disciplinarias disruptivas (Principio de Paciencia).
- j) **Seguimiento de casos:** de estudiantes que presenten sanciones disciplinarias vigentes, siendo el primer responsable el profesor(a) jefe y equipo de convivencia.
- k) **Derivación equipo multidisciplinario externo:** cuando las situaciones disciplinarias y/o pedagógicas que requiera una atención específica o emergente que involucren una necesidad de atención especializada, que no pueda ser resuelta por el establecimiento, el equipo de buena convivencia derivará a él o la estudiante a redes de apoyo externas, quienes realizarán el seguimiento correspondiente.

Frente a cualquiera de las medidas disciplinarias existirá Posibilidad de **Apelación**, entendida esta como la solicitud escrita que realiza el o la estudiante y su padre, madre o apoderado a la Dirección para la reconsideración de la sanción que le afecta. Este trámite debe efectuarse en un plazo de 15 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, la respuesta a dicha apelación. La respuesta será entregada por escrito en un plazo de 5 días hábiles, y con todos los antecedentes que muestren el acompañamiento realizado.

Según sea el caso, el Profesor Jefe y/o Encargado de Convivencia Escolar propondrán al Consejo de Profesores y/o Equipo de Convivencia Escolar, levantar una medida disciplinaria vigente, conforme a las condiciones y compromisos fijados en los documentos aplicables al caso. Será la Dirección del Colegio en consulta al el Consejo de Profesores y/o Equipo de Convivencia Escolar, quien decidan levantar o no dicha medida de modo resolutive. Para ello será necesario contar con un 90% de aprobación.

Las sanciones tienen siempre un carácter educativo, formativo y de rectificación; en ningún caso meramente punitivo o represivo. Ellas van siempre precedidas y acompañadas de un análisis de la conducta anterior de los alumnos(as), de una explicación de sus causales, de los motivos que hacen aconsejable su aplicación. Estas conductas o antecedentes previos van a ser considerados como atenuantes o agravantes frente a la sanción que se desea aplicar.

8.20.5 Estrategias de Prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa.

8.20.6 Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

12. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

El presente reglamento establece las normas mínimas sobre evaluación, calificación y promoción de los (as) alumnos (as) del Colegio Polivalente Nueva Nazaret que cursen la enseñanza básica y media en sus modalidades Humanista – Científica y Técnico Profesional.

I. De la Evaluación

El concepto de Evaluación definido por el Colegio Polivalente Nueva Nazaret, es un procedimiento continuo y permanente que tiene como fin recoger información relevante del desarrollo educativo de los(as) alumnos(as) y en la toma de decisiones, comprobar resultados y retroalimentación para continuar con el proceso de enseñanza – aprendizaje.

ARTÍCULO 1: Los alumnos(as) de enseñanza básica y media (ambas modalidades) serán evaluados(as) y calificados (as) en **períodos semestrales**.

ARTÍCULO 2: De acuerdo con el momento y la intencionalidad de la evaluación se podrán evaluar de forma diagnóstica, formativa, sumativa y de proceso o acumulativa.

- a) **Evaluación Diagnóstica:** es una evaluación de inicio o exploratoria al inicio de un proceso educativo nuevo.

El objetivo de esta evaluación apunta a determinar los conocimientos y habilidades que los niños poseen al iniciar un proceso de aprendizaje, con el fin de planificar las actividades pedagógicas en función de las necesidades de los alumnos.

- b) **Evaluación Formativa:** Es una evaluación de carácter formativo, orientador y regulador que acompaña el proceso educativo. Sirve de apoyo al docente y al alumno para superar deficiencias y orientar las actividades hacia logros de objetivos, desarrollo de habilidades modificando los aspectos que lo requieren y reorientar el trabajo de aula.

Se aplicará durante el proceso educativo con la función de entregar información respecto del estado de avance de los alumnos, puede expresarse o no mediante una calificación.

- c) **Evaluación Sumativa:** Es una evaluación que proporciona información acerca de los aprendizajes alcanzados al final de un periodo, temática tratada, unidad de aprendizaje, etc.

Se expresará mediante una calificación.

Este tipo de evaluación debe utilizar una variada gama de instrumentos y no solamente pruebas: tales como las pruebas (desarrollo y objetivas), trabajos de investigación, carpetas, informes, exposiciones orales, proyectos, afiches, dramatizaciones, etc.

- d) **De Proceso o acumulativa:** es la evaluación que se encarga de evaluar proyectos o actividades que durante un cierto período de tiempo se van registrando calificaciones, de modo de tener un registro de los avances en el trabajo en clases del alumno(a), la cual se traducirá en a lo menos una calificación parcial.
- e) **Autoevaluación:** Corresponde a la percepción que tiene el alumno acerca de sus propios aprendizajes y logros que va obteniendo en la adquisición de saberes, capacidades, habilidades, valores y actitudes. Es optativa. Entre las técnicas más comunes de autoevaluación se pueden usar Pautas de Evaluación con escalas de apreciación numérica y conceptual, listas de cotejo, etc.
- f) **Coevaluación:** Corresponde a la evaluación donde una persona o grupo evalúa el desempeño de otra persona o grupo. Es optativa.
Se debe establecer y clarificar a nivel grupal los criterios a usar en forma previa a esta evaluación.
- g) **Evaluación Recuperativa:** Corresponde a la evaluación que se realiza cuando un alumno que se ausentare a una evaluación sumativa, la cual deberá rendir cuando se le cite en una fecha y hora determinada. De esta citación quedará registro en la libreta de comunicaciones del alumno(a), en el libro de clases y notificada por mail al apoderado.
- h) **Evaluación Semestral** :Con el propósito de fortalecer el proceso de aprendizaje y evaluación de nuestros estudiantes, se establece que al término de cada semestre se aplicará, en todas las asignaturas, una Prueba Global Semestral. Esta evaluación tendrá un valor equivalente al 25% del promedio del semestre, por lo que su preparación y rendimiento serán fundamentales para el resultado académico de cada estudiante. Eximición ningún alumno podrá eximirse de alguna asignatura o módulo del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla. No obstante, lo anterior, se realizarán adecuaciones curriculares y/o diversificaciones en las evaluaciones o actividades de aprendizajes, cuando los alumnos así lo requieren, previa visada de la Psicopedagoga más la documentación actualizada de especialistas.

ARTÍCULO 3: De la **Eximición** ningún alumno podrá eximirse de alguna asignatura o módulo del Plan de Estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla.

No obstante, lo anterior, se realizarán adecuaciones curriculares y/o diversificaciones en las evaluaciones o actividades de aprendizajes, cuando los alumnos así lo requieren, previa visada de la profesora de Diferencial más la documentación actualizada de especialistas. La documentación de los especialistas deberá ser presentada a inicio del año escolar (a más tardar en el mes de mayo) no obstante si fuese por situaciones médicas imprevistas como accidentes, operaciones u otro imprevisto, la adecuación curricular para ellos será realizada por Psicopedagoga, UTP en conjunto con el Consejo de profesores e informes de especialistas en caso de ser solicitados por el colegio. Revisar Anexo de Evaluación Diferenciada.

II. De la Calificación.

ARTÍCULO 4: Los resultados de las evaluaciones se anotarán en una escala numérica de 1,0 a 7,0 sólo con un decimal, con un grado de exigencia del 60% en todos los niveles y asignaturas. Las evaluaciones serán notificadas a los padres, madres o apoderados 4 veces al año a través de un Informe de Calificaciones, con un número determinado de calificaciones (cuadro anexo 1).

Las asignaturas de Religión y Orientación serán evaluadas a través de conceptos. En la asignatura de Religión será calificada con nota de 1,0 a 7,0 la correspondiente a Lectura Complementaria, dicha calificación será asignada a una asignatura afín.(lenguaje, historia o filosofía)

ARTÍCULO 5: La calificación mínima de aprobación se obtendrá del promedio de todas las evaluaciones, la cual deberá ser 4,0 para toda actividad, asignatura o módulo.

ARTÍCULO 6: Los criterios de asignación de puntajes en pruebas, trabajos, disertaciones, etc. deberán ser conocidos por los alumnos antes de la evaluación y ser coherentes con los objetivos planteados y las metodologías usadas.

ARTÍCULO 7: Los plazos para entregar los resultados de las evaluaciones no podrán exceder de diez días hábiles, no pudiendo aplicar una nueva evaluación sin haber dado a conocer las notas obtenidas anteriormente.

ARTÍCULO 8: No se podrán aplicar más de dos pruebas en un día, prevaleciendo las registradas en el libro de clases y en calendario mensual del alumno (lo anterior no impide la exigencia de trabajos dados con la debida anticipación, 15 días). El profesor dará a conocer con anterioridad (mínimo dos semanas) pauta de evaluación para trabajos de investigación o presentación de carácter oral. Se entregará temario en caso de evaluaciones escritas, con un plazo mínimo de una semana.

Las fechas de las evaluaciones serán registradas en el libro de clases, calendario mensual del alumno y plataforma Syscol.

Al momento de entregar las evaluaciones se entregará la pauta de evaluación y la explicación grupal y/o individual de cada ítem, contenido en ellas.

ARTÍCULO 9: Las actividades desarrolladas durante las clases que sean evaluadas formativamente, se darán seguimiento a través de:

- a) Firma del profesor en las actividades realizadas y finalizadas en clases. b)
Rúbrica de evaluación, autoevaluación y coevaluación.
- c) Diálogo constante en clases (profesor – alumnos(as)). d)
Resumen de las clases ya sea de forma oral o escrito.

Los criterios antes mencionados, se pueden aplicar cada uno por separado o en su conjunto, según sea la pertinencia.

ARTÍCULO 10: Los talleres incluidos en el Plan de Estudios, serán evaluados con una nota semestral, la que se registrará en el subsector más afín a las actividades realizadas.

ARTÍCULO 11: Los promedios semestrales en Enseñanza Básica y Enseñanza Media se calcularán con un decimal, con aproximación de la centésima. En el caso de un promedio 3,9 se aproximarán al entero superior 4,0.

ARTÍCULO 12: El promedio Final en Enseñanza Básica y Media (Humanístico – Científico y Técnico Profesional) se calculará de acuerdo con los promedios del primer y segundo semestre, con aproximación a la centésima.

ARTÍCULO 13: En la Enseñanza Media (1° y 2° medio) al final del año escolar se promediarán las asignaturas de Biología, Física y Química; constituyendo la asignatura de Ciencias Naturales, la cual será registrada en los certificados anuales de promoción y en las actas de Registro de calificaciones.

ARTÍCULO 14: El logro de los Objetivos Fundamentales Transversales y los Rasgos de Personalidad, se registrarán semestralmente y se entregarán en una pauta de desarrollo personal, junto con el Informe de Calificaciones al final de cada año.

ARTÍCULO 15: La calificación obtenida en Religión, Orientación y Consejo de Curso no incidirá en su promoción, al igual que la Evaluación de los Objetivos Fundamentales Transversales.

ARTÍCULO 16: Un alumno será calificado con nota mínima 1,0 si presenta las siguientes situaciones:

- No querer contestar, de forma explícita evaluación oral.
- Entregar la evaluación escrita en blanco.
- Presentarse a un trabajo, experimento, informe, etc. sin materiales.
- No entregar trabajo de investigación dado con anticipación, incluso con segunda oportunidad.
- No presentarse a la evaluación recuperativa, dejándose registro de la situación en la hoja de vida del alumno(a).

III. De la Promoción:

ARTÍCULO 17: En la promoción de los alumnos se considerará conjuntamente el logro de los objetivos de aprendizaje de las asignaturas y/o módulos del plan de estudio y la asistencia a clases.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los alumnos de 1° básico a 4° medio (ambas modalidades) que:
 - a) Hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
 - b) Habiendo reprobado una asignatura o un módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5, incluyendo la asignatura o modulo no aprobado.
 - c) Habiendo reprobado dos asignaturas o dos módulos o bien una asignatura o módulo, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas o módulos no aprobados.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el calendario escolar anual.

Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los alumnos en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales e internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias y las artes. Asimismo, se considerará como tal la participación de los alumnos que cursen las Formación Diferenciada Técnico Profesional en las actividades de aprendizaje realizadas en las empresas u otros espacios formativos.

El director(a) del colegio, en conjunto con el jefe técnico pedagógico consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida, por razones de salud u otras causas debidamente justificadas. Dirección y el Profesor Jefe podrán autorizar la promoción de los alumnos(as) de 1° a 5° Básico, y de 6° Básico a 4° Medio esta autorización deberá ser refrendada por el Consejo de Profesores.

Tal solicitud podrá ser aceptada, si los documentos presentados así lo ameritan; de no cumplir con los requisitos la solicitud será denegada y el alumno repetirá de curso.

ARTÍCULO 18: El director(a), el equipo directivo junto al consejo de Profesores, deberán analizar la situación de aquellos alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción directa ya que presentan calificaciones que no cumplen con el punto 1 b y c anteriores, para que de manera fundada se tome la decisión de promoción o de repitencia.

Esta decisión deberá sustentarse en:

- Asistencia del apoderado a entrevistas y reuniones.
- Progreso en el aprendizaje, durante el año-
- Informe actualizado de especialistas médicos, si procede.
- Informe de profesor jefe y de asignaturas.
- Carta de Solicitud por escrito del estudiante, realizando un compromiso de superación. *
- Carta de Solicitud por escrito del apoderado *

****Ambas cartas deben ser presentadas hasta 5 días hábiles después de informada la situación de repitencia del estudiante. Ambos documentos son esenciales para iniciar el proceso de deliberación, por parte del profesorado. La resolución deberá ser firmada por todo el Consejo de Profesores.**

La resolución del Consejo de Profesores deberá ser informada al padre, madre o apoderado en una citación personal dentro de los 5 días hábiles siguientes a la resolución del Consejo de Profesores; ya sea para informar la promoción o la repitencia. La decisión del Consejo de Profesores será considerado inapelable por partes del alumno y del apoderado. La situación final de promoción o de repitencia de los alumnos deberá quedar resuelta antes del término del año escolar. El análisis de cada caso estará contenido en un informe elaborado por UTP en colaboración con el profesor jefe y profesores de asignatura; donde estará la decisión fundada de promoción o repitencia.

ARTÍCULO 19: El establecimiento educacional deberá durante el año escolar siguiente arbitrar las medidas necesarias para proveer el acompañamiento pedagógico de los alumnos que hayan o no sido promovido. Estas medidas deberán ser conocidas y autorizadas por el padre, madre o apoderado.

ARTÍCULO 20: Se considerarán las siguientes situaciones no previstas:

- Ingreso tardío a clases:** Prevalecerán las evaluaciones logradas en el período transcurrido en el establecimiento, debiendo alcanzar un mínimo de evaluaciones y deberá tener como mínimo un semestre rendido.
- Ausencia Prolongada:** Si las razones médicas son justificadas, y puede realizar actividades pedagógicas en su casa, se aplicará un calendario de actividades. De no poder trabajar en su casa prevalecerá las evaluaciones obtenidas durante un semestre, como mínimo.
- Finalización Anticipada:** Cualquiera sea la situación, en que se deba terminar el año escolar antes de la fecha establecida por el Ministerio de Educación, el alumno deberá haber rendido un semestre completo y según la

situación se acordará un calendario de actividades para la casa con la finalidad de obtener más calificaciones para cerrar el año escolar.

En situaciones especiales se evaluará caso a caso, siempre con consulta al Consejo de Profesores. Para solicitar la finalización anticipada por problemas de salud, los informes médicos o de especialistas deben ser presentados a más tardar la primera quincena del mes de noviembre del año escolar en curso.

d. **Servicio Militar:** Se analizará caso a caso, considerando evaluación del Consejo de Profesores y Dirección.

e. **Embarazo:** Se le asignará un tutor que oriente y guíe a la niña en esta etapa y se aplicará un criterio de velar por la salud de la madre e hijo por lo que se analizará caso a caso, sin perjuicio de aplicar el punto c. Desde luego, esta situación no constituirá riesgo de discriminación hacia la alumna y se aplicará siempre por razones de salud de la futura madre y el hijo en gestación. Igualmente prevalecerá este criterio luego del nacimiento esperado, principalmente a solicitud de la estudiante y/o apoderado.

f. **Certámenes** Nacionales o Internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes: Se realizará un calendario de actividades pedagógicas a realizar durante el período que asista a clases, así como evaluaciones a distancia (considerando las facilidades de comunicación y tecnología que existen en la actualidad, ejemplo mails, correos, etc.), privilegiando la asistencia a clases y el desarrollo de actividades de aprendizaje dentro del aula, necesitando un mínimo de notas semestrales para la promoción. El Consejo de Profesores definirá caso a caso y para cada subsector de aprendizaje.

ARTÍCULO 21: La situación final de promoción deberá quedar resuelta al término de cada año escolar.

ARTÍCULO 22: El alumno(a) tendrá derecho a repetir curso, a lo menos en una oportunidad en la Educación Básica y en una oportunidad en la Educación Media, sin que sea cancelada la matrícula. La doble repitencia en el mismo nivel (Básica o Media) significará la cancelación o no renovación de la matrícula.

ARTÍCULO 23: El certificado anual de estudios no podrá ser retenido. Una vez finalizado el proceso, el establecimiento educacional entregará a todos los alumnos un Informe de Notas Anuales y el Certificado Anual sólo se entregará a aquellos alumnos que se cambian de colegio; los demás certificados permanecerán en el archivo del alumno.

ARTÍCULO 24: Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción escolar consignarán las calificaciones en cada subsector de aprendizaje, el porcentaje anual de asistencia, la situación final de los alumnos y la Cédula Nacional de Identificación de cada uno de ellos.

DISPOSICIONES FINALES:

1. En el Artículo 3 se señala que ningún alumno podrá eximirse de algún subsector de aprendizaje o asignatura del Plan de Estudios; y a los alumnos(as) con dificultad se puede hacer un ajuste curricular para ser evaluados (evaluación diferenciada).

La evaluación diferenciada comprenderá el realizar actividades de aprendizaje para desarrollar el objetivo de aprendizaje propuesto para lo cual se desarrollarán actividades como, por ejemplo: trabajos de investigación para reforzar contenidos y/o cuando no se pueda desarrollar actividad física, interrogación si la dificultad radica en la comprensión lectora.

Para el ajuste curricular de una asignatura o actividad evaluada, el alumno(a) deberá estar debidamente justificada por especialistas y se presente un certificado médico actualizado y/o de un especialista. Se procederá a realizar eximición por problemas de:

- Impedimento físico por accidente.
- Graves problemas de salud: oxígeno dependiente, parálisis, etc.
- Cirugías (ambulatorias o mayores).
- Impedimento emocional o psicológico por situaciones de fuerza mayor.
- Enfermedad que le impide el desarrollo en clases.
- Muerte de un familiar.

2. Los alumnos(as) de Enseñanza Media Técnico-Profesional no podrán ser eximidos de ningún módulo de la especialidad. Los alumnos(as) que presenten un rendimiento deficiente deberán asistir a talleres de reforzamiento, los cuales se desarrollarán fuera del horario de clases donde se trabajarán las habilidades y conocimientos no adquiridos, para esto es imprescindible que se cuente con la autorización del padre, madre y apoderado.

La no asistencia a los talleres de reforzamiento y/o logro de las habilidades necesarias para la especialidad, significará la repitencia del alumno(a).

3. Luego de una evaluación sumativa se deberá realizar una retroalimentación con los alumnos(as) para reforzar aquellos aprendizajes no logrados o medianamente logrados y para informar a los alumnos(as) con claridad sobre los criterios aplicados en la evaluación. La retroalimentación de las evaluaciones sumativas será consideradas como una forma de evaluación formativa y/o acumulativa.

La periodicidad de las evaluaciones sumativas quedará a criterio de cada profesor de asignatura.

Sin embargo, se deberá resguardar que el alumno(a) no tenga que rendir más de dos evaluaciones en una jornada.

4. En caso de que un alumno(a) no se presente a una evaluación:

- a) deberá rendirla a la clase siguiente de la asignatura o cuando sea citado por el profesor según Artículo 2 letra g, dicha evaluación tendrá una escala de 1,0 a 7,0 siempre que se presente una licencia médica u orden de citación a la hora correspondiente de ausencia o bien por fuerza mayor debidamente justificada por el padre, madre o apoderado, ya sea de manera presencial, vía libreta de comunicaciones y mail al profesor jefe y de la asignatura respectiva.
- b) Cualquier ausencia no justificada del estudiante a una evaluación, tendrá la posibilidad de rendir la evaluación la clase siguiente de la asignatura correspondiente, con escala de 1,0 a 4,0.
- c) Si un alumno(a) estando presente en la jornada de clases, se retira antes de rendir una evaluación, sólo podrá rendirla si presenta una certificación médica. Cada profesor dispondrá de la fecha y hora para fijar evaluación pendiente, si hay certificación médica será evaluado de 1,0 a 7,0, si no hay certificado médico la nota máxima a la que puede optar es 4,0.
- d) Si un alumno entrega un trabajo o evaluación fuera del plazo establecido por el profesor tendrá la posibilidad de entregarlo la clase siguiente de la asignatura correspondiente, con escala de 1,0 a 4,0 siempre y cuando el apoderado envíe la justificación respectiva al profesor de asignatura de dicha evaluación y al profesor jefe utilizando los canales formales de comunicación ya sea presenciales o a distancia el mismo día de la evaluación. De no cumplir será evaluado con la nota mínima 1,0.

- e) Un alumno(a) se ausenta por un tiempo prolongado (una semana o más de manera injustificada) se indicará uno o más viernes a las 13:30 horas a fines de cada semestre, para realizar las evaluaciones atrasadas según sea la cantidad de evaluaciones que deba rendir. Si el alumno(a) no asiste a su evaluación, se calificará con la nota mínima (1,0).
- f) Un alumno(a) se ausenta por un tiempo prolongado (una semana o más de manera justificada o injustificada), y se presenta a clases el día que corresponde la evaluación de lectura complementaria, el alumno deberá rendirla junto con el resto del curso, en la fecha establecida por el calendario de lecturas complementarias entregado a principio del año escolar, en consecuencia, de contar con el tiempo suficiente para su lectura. Si el alumno(a) no rinde su evaluación, por no haber leído el libro, se calificará con la nota mínima (1,0).

5. En el caso de los alumnos que sean promovidos, en base Artículo 19, se determina un mecanismo de acompañamiento de los alumnos(as), el cual estará constituido por profesores según el nivel o curso del alumno(a):

- kínder a 6° básico: profesor jefe más la profesora de diferencial
- 7° a 4° medio: profesor jefe más profesor de la asignatura(s) reprobada(s), para lo cual se dispondrá de un horario especial (viernes de 13:00 a 14:00 horas) para:
 - o Reforzamientos, con grupos pequeños.
 - o Desarrollo de material de apoyo.
 - o Trabajo personalizado con profesor de asignatura.

6. Copia o plagio

En el caso de que se presenten el plagio y/o copia en las siguientes formas:

- Copiar en cualquier forma (a un compañero o de otro soporte) en una evaluación.
- Copiar parcial y/o completamente un trabajo de investigación, informe, ensayo, etc. y presentarlo como de su autoría.

La calificación mínima en cualquiera de las situaciones mencionadas quedará registrada en el libro de clases, en la hoja de las calificaciones (de la asignatura) como en la hoja de observaciones del alumno(a). La nota para el alumno será 1,0; pero el alumno(a) puede demostrar el dominio de los contenidos a través de una interrogación oral voluntaria, con tope máximo en la nota a 4,0 la cual debe ser realizada al término de la evaluación.

En el caso de los trabajos escritos (informes, ensayos, etc.) a través de una solicitud escrita de parte del alumno, en forma individual, puede presentar un trabajo nuevo, con nota máxima igual a 4,0.

7. Registro de las evaluaciones:

Las calificaciones se registrarán en el libro de clases, a medida que sean entregadas las evaluaciones. Los profesores jefes mensualmente deben mantener al día las notas de su curso en la plataforma informática del colegio (Syscol).

En el transcurso de cada semestre, el padre, madre o apoderado deberán monitorear las notas de su pupilo ya sea en la entrega de los informes de notas y en las reuniones periódicas con el profesor jefe.

En las reuniones de apoderados, el profesor jefe informará sobre el panorama general del curso.

8. Forma y tiempo de comunicación a los alumnos, padres y apoderados

En las reuniones de apoderados se entregarán los informes de notas.

Se realizarán citaciones personales de parte de los profesores de asignatura en caso de presentar dos o más evaluaciones rojas de forma consecutiva.

El profesor jefe citará, según estime conveniente, a los padres, madres o apoderados de los alumnos(as) que presenten sobre cinco evaluaciones rojas.

9. Instancias mínimas de comunicación y reflexión de la comunidad educativa

Se realizará una reunión de profesores por asignaturas para definir criterios de evaluación, discutir enfoques pedagógicos y revisar las prácticas pedagógicas aplicadas, así como los resultados de estas, con el fin fomentar la reflexión sobre su práctica profesional y mejorarlas. De igual forma, se realizarán reuniones generales de profesores con el fin de hacer un intercambio de ideas y estrategias. Las reuniones se realizarán cada 15 días, alternadamente.

10. Evaluación final

- No se dará un examen final obligatorio. Se aplicará evaluación (prueba) semestral que incluya los contenidos mínimos vistos durante el semestre en las asignaturas de lenguaje, matemática, ciencias e historia según disponga Consejo de profesores, UTP y Dirección.
- Existe la opción de que los alumnos(as) que se encuentran en situación de repitencia o bien con alguna asignatura o módulo insuficiente, puede rendir una prueba de objetiva con los contenidos mínimos, para salir de esta situación. Dicha evaluación tendrá un temario, previamente entregado, y la fecha de rendición de esta.
 - El formato de la prueba será: selección múltiple, con 50 preguntas y un 60 % de exigencia.
 - Si un alumno(a) debe rendir más de una prueba, serán fijadas en días diferentes.
 - El resultado de la evaluación deberá ser entregada en 48 horas, como plazo máximo.
 - Si la nota obtenida es 4,0 o más, implicará que el promedio de la asignatura o módulo sea igual a 4,0.

11. El Reglamento se actualizará y analizará cada 2 años por el Consejo de Profesores con el objetivo de incluir nuevas técnicas o innovaciones pedagógicas.

12. Se dará a conocer el Reglamento cada año a través de:

- a. Un ejemplar al momento de la matrícula
- b. En la hora de Orientación o Consejo de Curso (durante las primeras 2 semanas al inicio del año escolar).
- c. En las primeras reuniones del Consejo Escolar.
- d. Se publicará en la página web del colegio.

ANEXO 1

NÚMERO DE CALIFICACIONES MÍNIMAS POR ASIGNATURA

• Lenguaje:	6	• Biología:	4
• Matemática:	6	• Empleabilidad	4
• Inglés.	4	• Artes:	4
• Cs. Naturales:	6	• Ed. Física:	4
• Historia:	6	• Talleres:	4
• Cs. Para la ciudadanía:	4	• Módulos T.P.:	6
• Educación Ciudadana:	4	• Electivos H.C.	6
• Filosofía:	4	• Orientación:	4
• Física:	4	• Religión:	4
• Química:	4		

13.- Evaluación y Promoción bajo contexto de Pandemia o Suspensión de Clases Presenciales prolongadas.

- Se mantiene vigente nuestro reglamento de evaluación y criterios de promoción según decreto 67 artículo 8 y artículo 11.
- Hay adecuación de plan de funcionamiento en formato híbrido, presencial y online, de acuerdo con las indicaciones sanitarias y académicas dadas por MINSAL y MINEDUC.

14.- * Reglamento de evaluación Educación Parvularia.

La evaluación en Educación Parvularia es principalmente formativa y formadora, es decir, es una instancia para promover aprendizajes de manera individual y colectiva, que pueda permitir a los equipos pedagógicos reflexionar, construir y reconstruir experiencias de aprendizaje, dando mayor sentido y pertinencia a los procesos educativos que se desarrollan durante la primera etapa de educación formal.

El marco regulador del nivel de educación parvularia, se regirá por las normas establecidas desde el Ministerio de Educación. Las disposiciones de este reglamento establecen criterios de trabajo docente en el nivel NT2 según objetivos generales establecidos en la ley N° 20.370, artículos N° 18, 26, 28 y en las bases curriculares según decreto N° 481/2018.

- Los instrumentos de evaluación serán determinados por la educadora de párvulos.

10. APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIONES Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

10.1 APROBACIÓN, ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES.

El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar se actualizará y analizará cada 2 años por el Consejo de Profesores con el objetivo de incluir nuevas técnicas o innovaciones pedagógicas.

Este Reglamento será actualizado conforme a situaciones no contempladas, a necesidades y acontecimientos propios de la comunidad, así como por requerimientos de la autoridad pertinente, que regulan y fiscalizan este instrumento.

10.2 DIFUSIÓN

El establecimiento deberá adoptar las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la convivencia escolar a través de todos los medios disponibles, para que la comunidad educativa esté permanentemente informada.

Se dará a conocer el Reglamento cada año a través de:

Medios de Difusión

- Al momento de Matricular, y/o
- Página Web del Colegio, y/o
- Reuniones de Apoderado, y/o
- Jefatura de Curso, Orientación, y/o
- Consejo Escolar, y/o
- Delegados de Curso
- SIGE

DENUNCIA DE LOS DELITOS (LEY 20.084 y 20.536)

La Dirección, Inspectores y Profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista características de delito, que afecte a la comunidad, ocurrida dentro del establecimiento o fuera de este y/o en representación de este, ante Carabineros de Chile, la Policía de Investigaciones dentro de un plazo de 24 horas. Desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de los dispuestos en los artículos 175 y 176 del Código Procesal Penal.

Si la denuncia o reclamo no es realizada por parte de algún docente o directivo puede ser realizada por cualquier autoridad del colegio quien deberá dar cuenta a la dirección en un plazo de 24 horas, a fin de que se dé inicio al debido proceso. Ante la sospecha de abuso o maltrato físico, psicológico y / o sexual, se actuará conforme al protocolo anexo. Siempre se resguardará la identidad del denunciante.

ACTUACIÓN DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. PROCEDIMIENTO GENERAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. DESIGNAR ENCARGADOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (Nombrar docentes encargados por niveles de trabajo: Básica 1 – Básica 2 – Media)

2. **ENTREVISTAS CON LAS PARTES INVOLUCRADAS EN SITUACIONES DE MALTRATO ESCOLAR, BULLING, ETC.** (Citar a las partes involucradas en problemas por separado, escuchar cada una de las versiones)
3. **ENTREVISTAS CON ALUMNOS U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR OBSERVADORES DE LA SITUACIÓN** (Escuchar otras versiones con tal de esclarecer totalmente los hechos)
4. **ENTREVISTAS CON PROFESORES JEFES** (Citar e informar a profesores jefes con tal de reunir más información con respecto a la conducta de los alumnos)
5. **ENTREVISTAS CON APODERADOS** (Citar a apoderados para informar situación y escuchar sus argumentos)
6. **INFORMAR AL EQUIPO DOCENTE** (En este punto solo se cita al equipo docente, cuando persisten dudas frente a la sanción que se deba tomar, generalmente se resuelven las situaciones en el Equipo de Convivencia Escolar más el profesor jefe de cada alumno.
7. **INFORMAR A LAS PARTES INVOLUCRADAS LA DETERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN, EN CONJUNTO CON LOS APODERADOS SI CORRESPONDE.**

8. **SUPERVISIÓN CONSTANTE DE LAS PARTES INVOLUCRADAS** (Mantener una observación constante de las partes involucradas por un periodo determinado con tal de que la conducta anterior no se repita)
9. **APOYO EXTERNO** (En caso de requerir apoyo de especialistas externos para evaluar conducta de los alumnos involucrados en situaciones extremas que afecten su integridad).

10.- **CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO**

**1.1.- PROCEDIMIENTO ANTE MALTRATO ESCOLAR ENTRE PARES O SU
DENUNCIA**

1. **ENTREVISTA CON LA POSIBLE VÍCTIMA.**
2. **ENTREVISTA CON EL POSIBLE VICTIMARIO.**
3. **ENTREVISTAS CON ALUMNOS U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR OBSERVADORES DE LA SITUACIÓN** (Escuchar otras versiones con tal de esclarecer totalmente los hechos)
4. **ENTREVISTAS CON PROFESORES JEFES** (Citar e informar a profesores jefes con tal de reunir más información con respecto a la conducta de los alumnos)
5. **ENTREVISTAS CON APODERADOS** (Citar a apoderados para informar situación y escuchar sus argumentos)
6. **INFORMAR AL EQUIPO DOCENTE** (En este punto solo se cita al equipo docente, cuando persisten dudas frente a la sanción que se deba tomar, generalmente se resuelven las situaciones en el Equipo de Convivencia Escolar más el profesor jefe de cada alumno)
7. **INFORMAR POR SEPARADO A LOS INVOLUCRADOS LA DETERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN CONJUNTO CON SUS APODERADOS.**
8. **SUPERVISIÓN CONSTANTE DE LAS PARTES INVOLUCRADAS** (Mantener una observación constante de las partes involucradas por un periodo determinado con tal de que la conducta anterior no se repita)
9. **APOYO EXTERNO** (En caso de requerir apoyo de especialistas externos para evaluar conducta de los alumnos involucrados en situaciones extremas que afecten su integridad).
- 10.- **CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO**

**1.2.- PROCEDIMIENTO ANTE MALTRATO ESCOLAR DE UN ADULTO A
ALUMNO O SU DENUNCIA**

1. ENTREVISTA CON LA POSIBLE VÍCTIMA.
2. ENTREVISTA CON EL POSIBLE VICTIMARIO.
3. ENTREVISTAS CON ALUMNOS U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR OBSERVADORES DE LA SITUACIÓN (Escuchar otras versiones con tal de esclarecer totalmente los hechos)
4. ENTREVISTAS CON PROFESORES JEFES (Citar e informar a profesores jefes con tal de reunir más información con respecto a la conducta de los alumnos)
5. ENTREVISTAS CON APODERADOS (Citar a apoderados para informar situación y escuchar sus argumentos)
6. INFORMAR AL EQUIPO DOCENTE (En este punto solo se cita al equipo docente, cuando persisten dudas frente a la sanción que se deba tomar, generalmente se resuelven las situaciones en el Equipo de Convivencia Escolar más el profesor jefe de cada alumno)
7. INFORMAR POR SEPARADO A LAS PARTES INVOLUCRADAS LA DETERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN.
8. SUPERVISIÓN CONSTANTE DE LAS PARTES INVOLUCRADAS (Mantener una observación constante de las partes involucradas por un periodo determinado con tal de que la conducta anterior no se repita)
9. APOYO EXTERNO (En caso de requerir apoyo de especialistas externos para evaluar conducta de los alumnos involucrados en situaciones extremas que afecten su integridad).
- 10.- CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO

**1.3.- PROCEDIMIENTO ANTE MALTRATO ESCOLAR ENTRE APODERADOS O
SU DENUNCIA**

- 1. ENTREVISTA CON LA POSIBLE VÍCTIMA.**
- 2. ENTREVISTA CON EL POSIBLE VICTIMARIO.**
- 3. ENTREVISTAS CON ALUMNOS U OTRO MIEMBRO DE LA COMUNIDAD ESCOLAR OBSERVADORES DE LA SITUACIÓN** (Escuchar otras versiones con tal de esclarecer totalmente los hechos)
- 4. ENTREVISTAS CON PROFESORES JEFES** (Citar e informar a profesores jefes con tal de reunir más información con respecto a la conducta de los alumnos)
- 5. ENTREVISTAS CON APODERADOS** (Citar a apoderados para informar situación y escuchar sus argumentos)
- 6. INFORMAR AL EQUIPO DOCENTE** (En este punto solo se cita al equipo docente, cuando persisten dudas frente a la sanción que se deba tomar, generalmente se resuelven las situaciones en el Equipo de Convivencia Escolar más el profesor jefe de cada alumno)
- 7. INFORMAR POR SEPARADO A LOS INVOLUCRADOS LA DETERMINACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EN CONJUNTO CON SUS APODERADOS.**
- 8. SUPERVISIÓN CONSTANTE DE LAS PARTES INVOLUCRADAS** (Mantener una observación constante de las partes involucradas por un periodo determinado con tal de que la conducta anterior no se repita)
- 9. APOYO EXTERNO** (En caso de requerir apoyo de especialistas externos para evaluar conducta de los alumnos involucrados en situaciones extremas que afecten su integridad).
- 10.- CUMPLIMIENTO DEL DEBIDO PROCESO**

PROTOCOLO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

Parte del Proyecto Educativo de nuestro Colegio, fomenta salidas pedagógicas que permitan a los estudiantes, observar, investigar, conocer distintas realidades, tomar contacto con la naturaleza, o practicar deportes. Para realizar estas actividades en forma segura, y que represente un aprendizaje positivo para nuestros alumnos, es que se deben respetar los siguientes criterios:

CONDICIONES PREVIAS:

1. El profesor responsable de la salida pedagógica debe informar a su coordinador académico, el objetivo de la salida, la fecha, los alumnos participantes, la forma de traslado, los costos involucrados. Es el Jefe Unidad Técnica Pedagógica correspondiente, en conjunto con el equipo directivo, quienes aprobarán la salida.
2. Para toda salida, el aviso debe ser, por lo menos con 30 días, de anticipación, ya que el colegio debe remitir la solicitud a la Secretaría Ministerial de Educación por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha de la salida, para que autoricen la salida y se realice el cambio de actividad.
3. Se establece como criterio general de adultos que acompañen a los alumnos durante las salidas como, un adulto cada 10 alumnos para los cursos de Pre-Kínder a 5° básico y un adulto cada 20 alumnos para los cursos de 6° a IV° medio.
4. El Profesor a cargo, una vez autorizada la salida pedagógica, y si requiere transporte, deberá coordinarlo con la Jefa de U.T.P. correspondiente al ciclo, para establecer medios de transporte, número de pasajeros, horarios y costos. Se deberá priorizar, que el medio de transporte contratado cumpla con todos los requisitos de seguridad pertinentes. Solicitando los antecedentes del vehículo que los transportará, como la identificación y licencia del conductor.
5. El profesor deberá informar en consejo de profesores o publicando en la sala de profesores, el día, horario y alumnos que participarán de la salida pedagógica, para que el resto de los profesores pueda coordinar sus evaluaciones y clases.
6. Si un docente tiene clases con otro curso, mientras participa de una salida pedagógica, deberá dejar establecido su reemplazo y el material pedagógico que se usará.
7. El profesor responsable de la salida deberá enviar a los apoderados una comunicación donde se indique:
 - a. Objetivo de la salida
 - b. Profesor o profesores a cargo.
 - c. Fecha de la salida
 - d. Horarios de salida y regreso

e. Lugar de salida y retorno

f. Medio de transporte

g. Costos, si los hubiese

h. Condiciones especiales de la salida (ropa especial, colaciones, equipamiento, etc.)

i. Autorización firmada por el apoderado.

8. Es imprescindible que el profesor a cargo de la salida, verifique un día antes de salir, que todos los alumnos tengan su autorización firmada por el apoderado. No se podrá llevar a ningún alumno, sin la autorización expresa del apoderado.

9. El docente a cargo deberá conocer la situación de salud de aquellos alumnos que necesiten algún cuidado especial durante la salida. En este caso también es necesario que los alumnos y apoderados informen al profesor, mediante comunicación, de alguna situación de salud especial que deba ser tratada con mayor cuidado.

10. El profesor a cargo debe dejar en Inspectoría una lista de los alumnos que participan de la salida pedagógica.

11. El profesor a cargo debe llevar una lista de los alumnos participantes, con sus teléfonos de contacto e indicaciones médicas de ser necesario.

CONDICIONES DURANTE LA SALIDA:

1. Los estudiantes durante la salida pedagógica, están bajo la responsabilidad y amparo del colegio, por lo que son cubiertos por el seguro escolar de acuerdo con las disposiciones de la Ley N.º 16.744 D.S. N.º 313. De igual manera están representando a nuestro establecimiento en todo momento, por lo que deben mantener una actitud de respeto a las normas y buen comportamiento.

2. Los estudiantes deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia Escolar y Reglamento de Disciplina del colegio. En caso de infringir alguna norma o caer en falta serán sancionados según corresponda.

3. Deberán asistir a las actividades correctamente uniformados, pudiendo asistir con ropa de calle sólo con la autorización del profesor a cargo.

4. El desplazamiento fuera de las dependencias del colegio es en grupo y estando siempre bajo el cuidado del o los profesores a cargo.

5. Durante el trayecto en medios de transportes se deben cumplir todas las exigencias de seguridad que se les indiquen, con especial énfasis en el uso del cinturón de seguridad.

6. Esta estrictamente prohibido durante todo el trayecto de viaje en medios de transportes, pararse en los asientos o pisaderas, sacar la cabeza u otra parte del cuerpo por las ventanas o puertas, correr, saltar o cualquier acción que atente contra su seguridad.

7. Cada alumno es responsable en todo momento de sus pertenencias. El portar accesorios no requeridos para la salida es de exclusiva responsabilidad del estudiante, además se prohíbe en todo momento de la salida pedagógica el consumo o tenencia de cualquier bebida alcohólica o el uso de cualquier tipo de drogas. El alumno sorprendido será sancionado de acuerdo con lo establecido en el Reglamento Interno del colegio.

8. Cualquier delegación del colegio debe velar por el cuidado y limpieza del medio de transporte usado, como también de las dependencias visitadas.

9. En caso de que la salida tenga contemplado la visita a algún lugar de la costa o similar (ríos, lagos, piscinas, etc.), los alumnos en ningún caso podrán bañarse o realizar actividades recreativas acuáticas sin la autorización y la atenta mirada

del o los profesores a cargo. No obstante, lo anterior se recomienda sólo el uso de instalaciones o lugares que contemplen medidas de seguridad adecuadas, como salvavidas o alguna indicación que garantice la seguridad del lugar.

10. Como norma básica, siempre los alumnos deben avisar al profesor a cargo cualquier situación inadecuada o que consideren riesgosa, especialmente:

a. Si hay objetos, situaciones o artefactos en el entorno que podrían ser riesgosos

b. Si algún extraño se acerca a hacerles preguntas, o los invita a otro lugar, o les llama la atención, o si les ofrece productos o especies de cualquier índole

c. Si observan que un compañero(a) se siente mal

d. Si se percatan de alguna conducta riesgosa o de falta de respeto hacia sus pares o adultos.

e. Cualquier destrozo o deterioro a las instalaciones visitadas

11. Al llegar al lugar de la visita el profesor deberá tomar conocimiento de las medidas o instrucciones de Seguridad existentes en el lugar, ante la eventualidad de un sismo, incendio u otro evento. Y acordar con los alumnos un punto de reunión seguro en caso de alguna emergencia.

11. Ante la eventualidad de tener cualquier accidente con nuestros alumnos. Se debe seguir con el protocolo de Accidentes Escolares de nuestro establecimiento.

PROTOCOLO ANTE DIAGNÓSTICO DE TEA (TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA Y/O ASPERGER)

“Mira que te mando que te esfuerces y seas valiente;
no temas ni desmayes, porque Jehová tu Dios
estará contigo en dondequiera que vayas”.

Josué 1:9

Ante la sospecha o Ante anuncio por parte de los padres y/o apoderado de que su hijo/a presenta diagnóstico de TEA, será solicitado un informe de especialista neurólogo o psiquiatra que especifique tal condición y si es inicialmente recomendable que el/la niño/a continúe en este sistema educativo, a fin de promover su proceso de inclusión.

Además, se solicitará el contacto (nombre y correo electrónico) de cada especialista que apoya al niño.

Una vez confirmado el diagnóstico se generará un programa de ajustes en la rutina y aprendizajes según sugerencias del/los informes de especialistas, (tomando en cuenta sus fortalezas y debilidades) especificando:

- i. Área social
 - ii. Área académica
 - iii. Jornada escolar
 - iv. Medidas específicas
1. Esto podría incluir adecuaciones curriculares (en el caso de ser necesario, las guías y pruebas deben ser enviadas por especialista Psicopedagogo/a o Profesor Diferencial) o evaluación diferenciada, disminución de la jornada escolar, talleres para padres, solicitud de apoyo de tutor especialista (“sombra”, dentro o fuera del aula según se estime conveniente en casos excepcionales visados por las autoridades del colegio), cambios de curso, socialización del diagnóstico y formas de apoyo con los padres y estudiantes del curso.
 2. Transparentar la condición del/la niño/a con el curso con la finalidad de generar empatía, comprensión, fomento del compañerismo y evitar malentendidos. El momento en que se entregue esta información con padres y con compañeros, será conversado y planificado con los padres del estudiante.
 3. Contactar especialistas tratantes si estos no son parte del colegio para coordinar acciones que favorezcan la inclusión
 4. social y el aprendizaje. El logro de este contacto debe ser favorecido y facilitado por los padres y apoderados.
 5. Cada uno de estos especialistas debe enviar al colegio un informe de acuerdo con la temporalidad que Psicopedagoga y/o educadora diferencial lo determine.

6. Acordar medidas de apoyo en caso de crisis (ira, frustración, angustia). Como, por ejemplo: llamar al apoderado; solicitar retirar al estudiante por ese momento/día de la jornada escolar, designar una persona del colegio de apoyo en específico para apoyar al niño/a, solicitar a especialistas externos una reevaluación del tratamiento incluidos
7. los fármacos, etc.
8. Reuniones periódicas con los padres y especialistas externos (según se estime pertinente) para evaluar objetivos planteados en programa de ajuste.
9. Derivación a talleres de Habilidades Sociales o especialistas adicionales, según estime la necesidad Psicopedagoga y/o educadora diferencial, siendo el apoderado el responsable por el cumplimiento oportuno de los acuerdos y sugerencias realizadas por el colegio.
10. Se estima que un estudiante que presente esta condición, con todo el apoyo acordado con los padres, deberá presentar avances paulatinos en su adaptación principalmente al entorno social (normas y relaciones interpersonales) y rutinas de trabajo escolar.
11. Estos avances serán analizados al finalizar cada semestre por el Consejo de evaluación, estableciendo metas a corto y mediano plazo, las que permitirán determinar el nivel de adecuación al contexto escolar.
12. Ante situaciones de agresión física y/o verbal del estudiante hacia sí mismo o hacia algún integrante de la comunidad educativa, por un lado se informará al apoderado/a y éste a los especialistas externos con la finalidad de trabajar esta situación en calidad de urgencia, por otra parte, se conducirá de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Convivencia según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores.
13. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista del o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles.

PROTOCOLO ANTE PRE-EMERGENCIA AMBIENTAL Y EMERGENCIA AMBIENTAL

1. Al decretarse preemergencia ambiental, las clases de educación física o talleres deportivos deben centrarse en actividades de baja intensidad
2. Al decretarse emergencia ambiental, las clases de educación física deben suspender la actividad física programada, estas se realizarán de forma teórica en la sala de clases, apoyadas por sistema audiovisual, tratando temas como: calidad de vida, medio ambiente o el mismo contenido planificado, así también se suspenderán talleres y participación en campeonatos y otras actividades dentro y fuera del establecimiento.
3. Al decretarse pre- emergencia o emergencia ambiental, durante los recreos que prohibido el juego con balones u otra actividad que requiera esfuerzo físico y cardio respiratorio.
4. El Ministerio de Educación, según instructivo del 01/06/2011, para los episodios críticos señala:
 - i. Se recomienda que las familias supervisen que los niños no lleven balones, cuerdas y cualquier implemento que requiera exigencia física en recreos.
 - ii. Debido a la mala calidad del aire, se recomienda que los estudiantes se laven con mayor frecuencia las manos para evitar la propagación de enfermedades.
 - iii. Utilizar mascarillas, en el caso de que los estudiantes estén resfriados.
 - iv. Evitar las estufas en salas de clases y calefacción por combustibles.
5. Si un alumno presenta alguna crisis respiratoria será atendido y derivado a enfermería, deberán ser evaluados sus signos vitales. Se informará al apoderado para que lo retire y asista a médico de ser necesario.



PROTOCOLO DE “PREVENCIÓN DE LA CONDUCTA SUICIDA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES”

INTRODUCCIÓN

-Como colegio cristiano y cuyo proyecto educativo está basado en la palabra de Dios y tiene como misión “formar hombres y mujeres, cristianos, nobles y capaces”.

-Declaramos que la educación permite al hombre crecer plenamente, integrarse a la cultura y participación del desarrollo social.

-Entendemos que la educación es un regalo, si está regido por principios cristianos.

-Queremos con nuestro proyecto entregar valores cristianos que ayuden y hagan crecer a nuestros alumnos en el amor a Dios al prójimo y así mismo.

-Somos un colegio acogedor que busca promover a todos los integrantes de la comunidad educativa, la responsabilidad social, la integración y actitudes democráticas, que permitan una buena convivencia escolar. Así nuestros estudiantes, puedan construir proyectos de vida que los lleven a convertirse en ciudadanos que defiendan y promuevan los valores cristianos, el amor a Dios, la no discriminación, amor al prójimo, la tolerancia, la justicia, el bien común y la paz.

-Declaramos que la familia es el modelo y estímulo esencial de la labor educativa, que es la primera institución creada por Dios, y el núcleo fundamental de la sociedad por lo tanto el principal agente educador.

-Como Colegio Polivalente Nueva Nazaret estamos convocados a participar de la prevención de la conducta suicida en niños, niñas y adolescentes, Por ser el colegio un espacio estratégico y efectivo para estas acciones.

-El factor principal para la prevención suicida en niños, niñas y adolescentes, son sus familias, docentes, asistentes de la educación, equipos directivos, sus pares. Ellos actúan y cooperan a crear un ambiente saludable que ayudan a vivir sanamente.

El presente protocolo, tiene como finalidad prevenir el suicidio y entregar herramientas a la comunidad educativa ante un riesgo de suicidio en alumnos (niñas, niños y adolescentes).

OBJETIVO GENERAL

Entregar información precisa y veraz a la comunidad educativa sobre la conducta suicida y su identificación, además de cómo hacer frente a este problema y de donde obtener ayuda para ello y entregar herramientas que ayuden a los docentes, directivos y asistentes de la educación a prevenir y trabajar con protocolos que ayuden a prevenir un intento de suicidio en niños, niñas y adolescentes en el sistema escolar.

1-CONCEPTO DE SUICIDIO

El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo. La adolescencia es una categoría construida socialmente utilizada para nombrar el período que va de la niñez a la adultez. Suele caracterizarse a este período como una etapa de pleno desarrollo y grandes cambios. Sin embargo, la adolescencia no es vivida de la misma manera por todas las personas, está determinada por factores sociales, económicos y culturales. Según un informe de la OMS (2001: 7), “tener ocasionalmente pensamientos suicidas no es anormal. Estos son parte de un proceso normal de desarrollo en la infancia y adolescencia al tratar de elucidar los problemas existenciales cuando se trata de comprender el sentido de la vida y la muerte.

Las encuestas muestran que más de la mitad de los jóvenes que cursan estudios superiores secundarios, informan que tuvieron pensamientos suicidas. El informe también explica que la mayoría de las personas que intenta suicidarse es ambivalente y no busca exclusivamente la muerte.

Se supone entonces que el suicida no quiere fallecer, sino que desea dejar de sufrir. Esta premisa se complementa con la idea de que los niños de entre 8 y 11 años no tienen noción de que la muerte es para siempre y muchos adolescentes tampoco. Por eso, pueden llegar a pensar que cuando estén muertos, las personas que los hicieron sufrir recapacitarán y dejarán de provocarles dolor cuando resuciten.

2- SÍNTOMAS Y FACTORES DE RIESGO EN LAS CONDUCTAS SUICIDAS

Los y las adolescentes, niños y niñas en riesgo de suicidio pueden sufrir vulnerabilidad psicológica o mental, provocada por distintos factores. Esto no quiere decir que la existencia de alguno de estos factores determine un suicidio, pero son elementos a tener en cuenta. Entre los más comunes están:

- 1- Los problemas familiares graves como situaciones de violencia o agresividad, abuso sexual.
- 2- Los problemas en la escuela (prácticas educativas severas o arbitrarias, alta exigencia académica tanto en relación con las bajas calificaciones)
- 3- El rechazo por parte del grupo de compañeros que, en algunos casos, se convierte en bullying o acoso escolar a través de burlas y agresiones.
- 4- También pueden ser factores de riesgo las dificultades en torno a la identificación sexual y el temor a la reacción de la familia.

Además, existen algunos síntomas a los que es importante prestar atención. Por ejemplo, el desgano y desinterés, la tristeza y la soledad que pueden estar asociados a una depresión. En otros casos, los adolescentes, niños y niñas manifiestan la depresión a través de un alto grado de excitabilidad. Hay algunos otros más observables como los cambios en la forma de alimentarse (pérdida o aumento de apetito) o los trastornos en el sueño.

Hay tres tipos de conductas suicidas según la OMS y se idealizan de las siguientes maneras.

- a) Ideación suicida: Abarca un continuo que va desde pensamientos sobre la muerte o sobre morir (“me gustaría desaparecer”), deseos de morir (“ojalá estuviera muerto”), pensamientos de hacerse daño (“a veces tengo deseos de cortarme con un cuchillo”), hasta un plan específico para suicidarse (“me voy a tirar desde mi balcón”).
- b) Intento de suicidio: Implica una serie de conductas o actos con los que una persona intencionalmente busca causarse daño hasta alcanzar la muerte, no logrando su consumación.
- c) Suicidio consumado: Término que una persona, en forma voluntaria e intencional, hace de su vida. La característica preponderante es la fatalidad y la premeditación.

3-FACTORES PROTECTORES EN LAS CONDUCTAS SUICIDAS

Estos son los factores que ayudan a evitar el suicidio en los y las adolescentes; niños y niñas. ejemplos:

- 1- Poseer habilidades sociales que le permitan integrarse a los grupos propios de la adolescencia y la niñez (clubes y otras actividades).

- 2- En la escuela y la comunidad de forma positiva (buenas relaciones con compañeros y pares; buenas relaciones con profesores y otros adultos).
- 3- Poseer confianza en sí mismo: para lo cual los adolescentes, niños y niñas deben ser destacados en sus éxitos, sacando experiencias positivas de los fracasos, sin humillarlo ni crearle sentimientos de inseguridad.
- 4- Contar con sistemas de apoyo en el colegio (Psicólogo(a), orientador (a)).
- 5- Funcionamiento familiar (alta cohesión y bajo nivel de conflictos).
- 6- Habilidades para la solución de problemas y estrategias de afrontamiento.
- 7- Proyecto de vida o vida con sentido.
- 8- Capacidad de automotivarse (autoestima positiva y sentido de autoeficacia)
- 9- Capacidad de buscar ayuda cuando surgen dificultades Ambientales Familiares Individuales.

10- Tener capacidad de autocontrol sobre su propio “destino” (tener una buena adaptabilidad, persistencia, responsabilidad, perseverancia, razonable calidad de ánimo).

SEÑALES QUE DEBEMOS ESTAR ATENTOS ANTE INTENTO SUICIDA DE ADOLESCENTES Y NIÑOS

Existen varias señales que los adolescentes y niños envían, tenemos que estar atentos a ellas.

Hay dos señales:

- 1)Señales Directas.
- 2)Señales Indirectas.

1) Señales Directas

- a) Busca modos para matarse: Búsqueda en internet (páginas web, redes sociales, blogs).
- b) Pastillas u otro medio letal.
- c)Planifica o prepara el suicidio (lugar, medio, etc.)
- d) Realiza actos de despedida: Envía cartas o mensajes por redes sociales.
- f) Deja regalos o habla como si ya no fuera a estar más presente
- g) Presenta conductas autolesivas: Cortes, quemaduras o rasguños en partes del cuerpo como muñecas, muslos u otras.
- h) Habla o escribe sobre: Deseo de morir, herirse o matarse (o amenaza con herirse o matarse).
- I)Sentimientos de desesperación o de no existir razones para vivir.
- j) Sensación de sentirse atrapado, bloqueado o sufrir un dolor que no puede soportar.
- K) Ser una carga para otros (amigos, familia, etc.) o el responsable de todo lo malo que sucede.

2-SEÑALES INDIRECTAS

- a) Alejamiento de la familia, amigos y red social o sentimientos de soledad. Se aísla y deja de participar.
- b) Disminución del rendimiento académico y de sus habilidades para interactuar con los demás.
- c) Cambios de carácter, ánimo o conducta, pudiendo mostrarse inestable emocionalmente, muy inquieto o nervioso.
- d) Deterioro de la autoimagen, importante baja en la autoestima, o abandono/ descuido de sí mismo.

- e) Cambios en los hábitos de sueño o alimentación.
- f) Muestra ira, angustia incontrolada, o habla sobre la necesidad de vengarse.

PROTOCOLO DE ACCIÓN

¿Qué hacer ante una situación de riesgo en el colegio?

-Es importante que los profesores tengan información previa del alumno (a) con riesgo suicida, facilitado por los apoderados a través de informes de los médicos tratantes (Psicólogo, Siquiatra, Neurólogo).

-Se hará un seguimiento al alumno (a) en cada clase que él o ella participe, el profesor(a) escribirá el comportamiento del alumno (a) en la sala de clase.

El tiempo aproximado del seguimiento será de tres semanas, luego el encargado de convivencia escolar recopilará los datos y enviará al médico tratante para trabajar en conjunto en la ayuda del alumno(a).

- Estar atentos en el espacio que se desenvuelve.

-Si el alumno o alumna tiene una crisis, es primordial no dejar solo al alumno(a), intentar calmarle, reducir su ansiedad.

- Informar inmediatamente a sus padres o tutores legales de la situación de riesgo por la que está atravesando el adolescente y de la importancia de darle apoyo y de la necesidad de que sea llevado a un Servicio de Urgencias.

- Retirar de su entorno todo tipo de material susceptible de ser utilizado potencialmente con finalidad suicida. Tener cuidado con instalaciones en pisos altos.

-Si el profesor o algún miembro de la comunidad educativa no sabe cómo abordar una crisis, lo primero es no entrar en pánico, no mostrar nuestro miedo, lo que si podemos hacer es escuchar con calma y buscar apoyo especializado en cuanto podamos, comunicar al Encargado de Convivencia Escolar y dirección del Colegio.

¿Qué hacer en caso de que ocurriera un intento de suicidio en el Colegio?

En caso de riesgo grave de suicidio es oportuno adoptar medidas rápidas.

1-Hacer una rápida y decidida intervención por parte del profesorado, auxiliares de la educación (inspectores de Patio) que se encuentre presente en el lugar y en la hora que ocurren los hechos.

Es primordial no dejar solo al alumno, intentar calmarle, reducir su ansiedad.

2- Llamar a los números de emergencia:

SAMU METROPOLITANO 6003607777 / SAMU Ambulancia 131; CESFAM N° 225750051; Servicio de Urgencia Comunal SUC Central de Ambulancias: Teléfonos 223896530 /223896531.

3- Informar inmediatamente a sus padres o tutores legales de la situación de riesgo por la está pasando el adolescente, niña o niño.

4- Es muy importante que contemos con el apoyo de la familia y de los distintos agentes preventivos del suicidio: psicólogos, médicos, psiquiatras, trabajadores sociales.

Ante un suicidio consumado de un alumno del colegio

-Se llamará la ambulancia SAMU 131 quienes contarán el fallecimiento (No tocar el cuerpo porque el personal de salud tendrá que dar informe).

-Se debe Llamar también a Carabineros de Chile 133. Quienes constatarán el fallecimiento. (Parte legal)

-Aviso de inmediato a la familia (Padres, Apoderado, Tutor legal).